



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XLIII

4 de julio de 2024

Número 129

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ORDEN SAN/713/2024, de 26 de junio, por la que se actualiza el mapa sanitario de Aragón..... 19121

II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

CORTES DE ARAGÓN

ACUERDO de 26 de junio de 2024, de la Mesa de las Cortes de Aragón, por el que se declara desierto el proceso selectivo para el acceso, por el sistema de oposición libre, de dos plazas de Letrado/a de las Cortes de Aragón..... 19124

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Administrativos..... 19125

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el turno de traslados, de los puestos de trabajo de carácter permanente de personal laboral..... 19126

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso de selectivo de estabilización por el sistema de concurso, convocado por Resolución de 30 de noviembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Hematología y Hemoterapia en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón por turno libre. 19169

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso de selectivo de estabilización por el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón por turno libre..... 19172



RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón por turno libre..... 19175

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón por turno libre..... 19178

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso de selectivo de estabilización por el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Endocrinología y Nutrición en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón por turno libre..... 19181

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la ampliación de la lista de espera de la Escala Técnicos Especialistas de Servicios, especialidad servicios generales, para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo de Monitor de tiempo libre en los Campamentos de montaña de la Universidad de Zaragoza..... 19184

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

ORDEN PIC/714/2024, de 18 de junio, por la que se convocan ayudas para proyectos culturales municipales en el marco del programa Red Aragonesa de Espacios Escénicos para el año 2024..... 19186

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

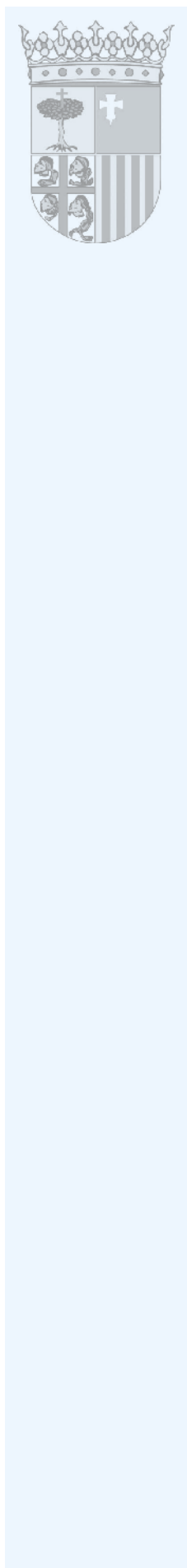
ORDEN HAP/715/2024, de 24 de junio, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación para 2024 dirigidos a personal de la Administración Local y promovidos por las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas..... 19207

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2024, de la Dirección General de Producción Agraria, que acuerda medidas de flexibilización transitoria en aplicación del régimen ayudas a la Política Agrícola Común y de determinación de las comarcas agrarias en Aragón afectadas por la sequía, así como criterios comunes de aplicación a las solicitudes conjuntas presentadas para el año 2024 en el marco de tales ayudas. 19220

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 24 de mayo de 2019, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una explotación avícola de gallinas ponedoras criadas en suelo para 1.033.000 plazas (5.165 UGM), a ubicar en el polígono 14, parcelas 68, 71, 72, 75, 76, 77 y 78, 267, 276, 278 y 286, en el término municipal de Calatorao (Zaragoza), promovida por La Cañada del Pinoso Producciones Alternativas, SL. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/04619). 19226



RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 23 de noviembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto de la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 7.200 plazas (864 UGM), en el polígono 507, parcela 38, de Poleñino (Huesca) y promovido por Agropecuaria Palpi, SL. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/03646)..... 19229

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 8 de julio de 2016, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina de cría de reproductoras con capacidad para 444 UGM (3.700 plazas), ubicada en el polígono 107, parcela 123, del término municipal de Marracos (Zaragoza), y promovida por D.ª Ana Belén Diloy Hernández. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/05121)..... 19231

V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ORDEN de 19 de junio de 2024, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueba el plan de contratación del Departamento para el año 2024..... 19234

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

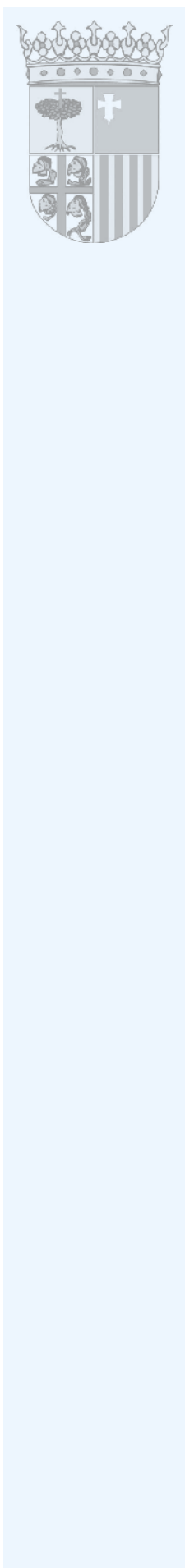
ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete al trámite de información y participación pública la solicitud de ampliación de proyecto de la concesión directa denominada “Montesanto I”, número 6018, para recursos de la sección C) arcillas, en el término municipal de Villarluengo (Teruel), su estudio de impacto ambiental y su plan de restauración, promovido por Arcigrés, SL, y Moncavi, SL. Expediente 217/21..... 19253

ANUNCIO del Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete a información pública la solicitud presentada por Redexis, SA, al objeto de obtener la autorización administrativa y de ejecución del proyecto denominado “Proyecto de instalación de conexión de transporte secundario MOP59 para inyección de biometano en el gasoducto “Cuencas Mineras” en el término municipal de Cella (Teruel)”. GN-2024-182. 19255

ANUNCIO del Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración de utilidad pública que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la instalación “Planta fotovoltaica Gamudéjar I y sus infraestructuras de evacuación” en los términos municipales Híjar y Samper de Calanda (Teruel). Expediente DGEM: IP-PC-0187/2022, SP: G-T-2021-004, TE-AT0102/18 y DUP-T-2024-0005..... 19256

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

EXTRACTO de la Orden PIC/714/2024, de 18 de junio, por la que se convocan ayudas para proyectos culturales municipales en el marco del programa Red Aragonesa de Espacios Escénicos para el año 2024..... 19263



DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EXTRACTO de la Orden HAP/715/2024, de 24 de junio, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación para 2024 dirigidos a personal de la Administración Local y promovidos por las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas. 19264

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

ANUNCIO del Ayuntamiento de Calatayud sobre información pública del proyecto de ejecución de rehabilitación integral del Palacio de los Marqueses de Villa Antonio para 21 viviendas eficientes en Calatayud (Zaragoza). Expediente 10403/2023. 19265

ENTIDAD LOCAL MENOR DE SARAVILLO

ANUNCIO de la entidad local Menor de Saravillo, relativo a información pública del expediente de licencia ambiental de actividad clasificada para la Estación Fitodepuradora de Aguas Residuales de la localidad. 19266



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ORDEN SAN/713/2024, de 26 de junio, por la que se actualiza el mapa sanitario de Aragón.

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud, atribuyendo a los poderes públicos la competencia para organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. Por su parte, el artículo 14.1 del Estatuto de Autonomía de Aragón, dentro de los derechos de los aragoneses y aragonesas, establece que todas las personas tienen derecho a acceder a los servicios públicos de salud en condiciones de igualdad, universalidad y calidad, y los usuarios del sistema público de salud tienen derecho a la libre elección de médico y centro sanitario, en los términos que establecen las leyes.

En virtud del artículo 149.1.16.^a del texto constitucional, se aprobó la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en cuyo artículo 56 se establece que las Comunidades Autónomas constituirán en su territorio demarcaciones geográficas, denominadas áreas de salud, para poner en práctica los principios generales y las atenciones básicas a la salud y, en cuya delimitación, se tendrán en cuenta factores geográficos, socioeconómicos, demográficos, laborales, epidemiológicos, culturales, climatológicos y de dotación de vías y medios de comunicación, así como las instalaciones sanitarias del área. A su vez, el artículo 62 de dicha Ley señala que las áreas de salud se dividirán en zonas básicas de salud, en cuya delimitación se tendrán en cuenta: a) las distancias máximas de las agrupaciones de población más alejadas de los servicios y el tiempo normal a invertir en su recorrido usando los medios ordinarios; b) el grado de concentración o dispersión de la población; c) las características epidemiológicas de la zona; y d) las instalaciones y recursos sanitarios de la zona.

La Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, en el capítulo I de su título VI, referido a la organización territorial del Sistema de Salud de Aragón, indica que las áreas de salud, sin perjuicio de la posible existencia de otras demarcaciones territoriales, se dividirán en zonas básicas de salud. Las primeras son el marco de planificación y desarrollo de las actuaciones sanitarias, con la financiación y dotaciones necesarias para prestar los servicios de atención primaria y especializada, asegurando la continuidad del proceso asistencial y la accesibilidad a los servicios por parte de los usuarios. Las zonas de salud son el marco territorial elemental para la prestación de la atención primaria de salud, de acceso directo, con la capacidad de proporcionar una asistencia continuada integral, permanente y accesible a la población.

Así mismo, el artículo 59.k) de la citada Ley 6/2002, de 15 de abril, atribuye al Gobierno de Aragón la competencia para la aprobación del mapa sanitario de Aragón.

El mapa sanitario se aprobó por medio del Decreto 168/2021, de 26 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba y regula el mapa sanitario de Aragón. Dicho Decreto, en su artículo 2, define el mapa como el instrumento estratégico de planificación y gestión sanitaria que divide el territorio aragonés en demarcaciones geográficas que dotan de estructura territorial al Sistema de Salud de Aragón y permiten garantizar un acceso equitativo a la atención sanitaria integral y de calidad a la población. El artículo 4.2 del Decreto establece que la definición de las zonas de salud establecida en el anexo I podrá ser objeto de modificación mediante Orden de la persona titular del departamento con competencias en materia de sanidad, previa la tramitación prevista en los artículos 5 y 6 del Decreto.

El artículo 5 del Decreto 168/2021, de 26 de octubre, prevé la actualización del mapa sanitario de Aragón, señalando que el mismo es el procedimiento para la revisión de las zonas de salud a partir de las alegaciones formuladas por las personas o entidades y las variaciones formuladas por la administración sanitaria, con el objeto de adecuar las demarcaciones territoriales a las necesidades de atención de la población. Dichas alegaciones se pueden presentar hasta el último día del mes de septiembre de cada año, correspondiendo al Comité de Ordenación Sanitaria, reunido en el último trimestre de cada año, el estudio de las alegaciones y variaciones formuladas, elevando propuesta de actualización del mapa sanitario a la persona titular del departamento con competencias en materia de sanidad.

El Comité de Ordenación Sanitaria, en su reunión de 14 de diciembre de 2023, aceptó la alegación formulada por el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, solicitando la creación de una nueva Zona Básica de Salud de Cuarte de Huerva y la construcción de un centro de salud, sin que dicha creación de la zona de salud de Cuarte de Huerva sea efectiva hasta que entre en funcionamiento el nuevo centro de salud de dicho municipio.



Este acuerdo supone la modificación del anexo I del Decreto 168/2021, de 26 de octubre, que recoge las distintas Áreas de Salud, así como las Zonas Básicas de Salud que comprende cada una de ellas, cuya cartografía se establece en su anexo II, ya que va a suponer tanto la creación de una nueva Zona Básica de Salud, la de Cuarte de Huerva, como la modificación de la cartografía de la Zona Básica de Salud de María de Huerva, establecida en su anexo II.

Esta Orden se inserta dentro de la competencia exclusiva que el Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye, en su artículo 71. 55.^a, a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de sanidad y salud pública.

En su elaboración se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 42 a 49 y 54 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, teniéndose en cuenta los principios de regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 39 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón.

Así, para la elaboración de la Orden se ha tenido en cuenta el principio de necesidad, al objeto de modificar parcialmente el mapa sanitario, dando respuesta a las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva y a la propuesta formulada por el Director General de Asistencia Sanitaria y Planificación.

Los cambios recogidos contribuyen a una mayor eficacia del mapa sanitario de Aragón como instrumento estratégico de planificación y gestión sanitaria, para garantizar un acceso equitativo a la atención sanitaria integral y de calidad a la población.

En la misma línea, la propuesta de modificación cumple con el principio de eficiencia, ya que el cambio contribuye a mejorar la asistencia sanitaria para los vecinos de Cuarte de Huerva, ante el crecimiento demográfico de los últimos años y con la previsión de seguir aumentando. El aumento de la población dificulta la prestación de la asistencia sanitaria del actual consultorio, siendo insuficiente para prestar todas las prestaciones de la Cartera de Servicios.

En cuanto al principio de proporcionalidad, la propuesta se limita a adaptar la cartografía de la Zona Básica de Salud de María de Huerva, mediante la regulación imprescindible del anexo I del Decreto 168/2021, de 26 de octubre y la creación de una nueva Zona Básica de Salud para dar respuesta a las necesidades actuales.

Respecto al principio de transparencia, la Orden no ha sido sometida al trámite de consulta previa, al tratarse de una reforma parcial y de naturaleza organizativa del Área de Salud Zaragoza III. No obstante, y de acuerdo con la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, se han publicado en el Portal de Transparencia la orden de inicio, la memoria justificativa y el borrador del proyecto de la Orden de modificación del anexo I del Decreto 168/2021, de 26 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba y regula el mapa sanitario de Aragón, así como los informes preceptivos emitidos.

Se han realizado como trámites esenciales, dada su naturaleza estrictamente organizativa, la emisión de los informes preceptivos de la Secretaría General Técnica del Departamento de Sanidad y de la Dirección General de Servicios Jurídicos.

En atención a todo lo expuesto, en ejercicio de la habilitación normativa establecida en la disposición final primera y el artículo 4.2 del Decreto 168/2021, de 26 de octubre, dispongo:

Artículo único. Actualización del mapa sanitario de Aragón.

Queda actualizado el anexo I del Decreto 168/2021, de 26 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba y regula el mapa sanitario de Aragón, en los términos siguientes:

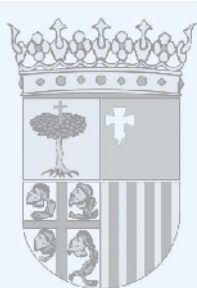
Se crea, dentro del Área de Salud Zaragoza III, la Zona Básica de Salud de Cuarte de Huerva, integrada exclusivamente por el municipio que le da nombre, lo que supone, a su vez, la modificación de la Zona Básica de Salud de María de Huerva, que pasará a estar integrada por los municipios de María de Huerva, Cadrete, Muel, Botorrita, Jaulín, Mezalocha y Mozota.

Disposición transitoria única. Efectividad de la creación de la nueva zona básica de salud.

La creación de la Zona Básica de Salud de Cuarte de Huerva, así como la modificación de la Zona Básica de Salud de María de Huerva que conlleva, serán efectivas una vez esté construido y en funcionamiento el nuevo centro de salud en el municipio de Cuarte de Huerva.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en esta Orden.



Disposición final primera. *Medidas de ejecución.*

Se habilita a la Dirección General competente en materia de asistencia sanitaria y planificación a actualizar la cartografía del anexo II del Decreto 168/2021, de 26 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba y regula el mapa sanitario de Aragón, con el fin de reflejar en la misma el cambio llevado a cabo por esta Orden, una vez que sea efectivo el mismo, de conformidad con lo previsto en su disposición transitoria única.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 26 de junio de 2024.

**El Consejero de Sanidad,
JOSÉ LUIS BANCALERO FLORES**



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

CORTES DE ARAGÓN

ACUERDO de 26 de junio de 2024, de la Mesa de las Cortes de Aragón, por el que se declara desierto el proceso selectivo para el acceso, por el sistema de oposición libre, de dos plazas de Letrado/a de las Cortes de Aragón.

La Mesa de las Cortes de Aragón, vista la propuesta realizada por la Letrada Mayor, acuerda lo siguiente:

Primero.— Declarar desierto el proceso selectivo convocado para el acceso, por el sistema de oposición libre, de dos plazas de Letrado/a de las Cortes de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 202, de 18 de octubre de 2022), al no haber concurrido al proceso selectivo ninguno de los candidatos admitidos.

Segundo.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de organización y funcionamiento de las Cortes de Aragón, aprobado por Acuerdo de Mesa de las Cortes de Aragón de 6 de febrero de 2019, contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Mesa de las Cortes de Aragón en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, o alternatively, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este Acuerdo.

Zaragoza, 26 de junio de 2024.

**La Presidenta de las Cortes de Aragón,
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN**



DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Administrativos.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 2 de abril de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Administrativos (“Boletín Oficial de Aragón”, número 67, de 5 de abril de 2024), resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas a las citadas pruebas selectivas, que se podrá encontrar en el siguiente enlace: <https://www.aragon.es/-/administrativos.-c1.-oferta-de-empleo-publico-2018.-oferta-de-empleo-publico-2021>.

Segundo.— Hacer pública la relación, que se encuentra expuesta en los tablones de anuncios del Gobierno de Aragón: en Zaragoza, edificio Pignatelli (paseo María Agustín, 36), en Huesca (plaza Cervantes, 1) y en Teruel (calle San Francisco, 1), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (avenida Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (calle Amparados, 2), Ejea de los Caballeros (calle Mediavilla, 27), Jaca (avenida Levante, 10), Tarazona (avenida la Paz, 29), Calamocha (calle Melchor de Luzón, 6), Fraga (calle San Quintín, 1) y Barbastro (calle Conde, s/n).

Tercero.— Convocar a las personas candidatas admitidas en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio de la oposición, descentralizado en virtud de la citada Resolución de 2 de abril de 2024, que tendrá lugar el día 13 de julio de 2024, a las 9:15 horas. El ejercicio se celebrará simultáneamente en las tres capitales de provincia para atender la solicitud de aquellas personas candidatas que han optado por realizar esta prueba en las ciudades de Huesca y Teruel:

Huesca:

- Escuela Politécnica Superior, edificio Guara (carretera de Cuarte, s/n, Huesca).
- IES Pirámide (carretera de Cuarte, s/n, Huesca).

Teruel:

- Escuela Universitaria Politécnica, calle Atarazana, número 2.
- Facultad: Edificio de Ciencias Sociales, calle Atarazana, número 4.
- Facultad: Edificio de Bellas Artes, Ciudad Escolar, s/n.

Zaragoza:

- Facultad de Derecho, edificio III, calle Pedro Cerbuna, 12.
- Campus Río Ebro: calle María de Luna, número 3, edificio Ada Byron, edificio Torres Quevedo y edificio Betancourt.

Las personas aspirantes deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 26 de junio de 2024.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el turno de traslados, de los puestos de trabajo de carácter permanente de personal laboral.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 86 del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se procede a convocar el turno de traslados para el personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

La movilidad voluntaria del personal laboral consiste en el concurso de traslado de un puesto a otro de la misma categoría laboral y en acceso a un puesto de trabajo de distinta categoría profesional, encuadrado en el mismo, inferior o superior grupo profesional.

El concurso de traslado incluirá todos los puestos de personal laboral dotados presupuestariamente que se encuentren vacantes u ocupados temporalmente y sin estar reservados a personal laboral fijo.

La tramitación de la presente convocatoria y la adjudicación de los puestos convocados se regirán por lo dispuesto en los artículos 86, 88, 90 y 91 del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral que presta servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por ello, y de conformidad con las competencias que atribuye el artículo 34.1.j) del Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, y el artículo 6.3.h) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen competencias entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Dirección General de la Función Pública acuerda ordenar la presente convocatoria de concurso de méritos con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— Convocatoria y oferta.

1. Se convoca para su provisión por el turno de traslados, los puestos de trabajo de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que se relacionan en el anexo I que acompaña a la presente convocatoria.
2. Se publica el listado de puestos ofertados, entre los que se incluyen aquellos que se hallan vacantes, los puestos que no tienen titular y los que se encuentran ocupados bajo cualquier modalidad de provisión temporal y no se encuentren legalmente reservados, dotados presupuestariamente, y que se relacionan en el anexo de esta Resolución.
3. Dicho listado es objeto de publicación en la Intranet del Gobierno de Aragón en la dirección web: <https://intranet.aragon.es> y en el "Boletín Oficial de Aragón".

Segunda.— Requisitos de participación.

1. Podrán tomar parte en la presente convocatoria que se efectúa para el traslado a otro puesto de trabajo, el personal laboral fijo que ostente idéntica categoría profesional a los puestos de trabajo que opta. El personal en situación distinta a la de prestación de servicios deberá haber superado el periodo mínimo exigido de permanencia en la situación desde la que participe en esta convocatoria.
2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77.4 del Convenio Colectivo, el personal laboral que ocupe puestos de trabajo con reingreso provisional deberá participar en la presente convocatoria, siempre que su puesto de trabajo sea convocado y una vez producido el reingreso.
3. La Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón realizará los trámites necesarios conducentes a la obtención de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales en el supuesto de solicitar puestos de trabajo afectados por el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, identificados en el anexo de listado de puestos vacantes en la columna "MEN." con el código "M".
4. Asimismo, si en el momento de adjudicar definitivamente un puesto se comprueba que existen antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, quedará excluido del mismo.

Tercera.— Solicitudes y plazo.

1. La solicitud de participación, junto con la documentación que deba acompañarse, deberá presentarse exclusivamente a través de la aplicación informática en la que se confecciona la misma, en la dirección web: <https://aplicaciones.aragon.es/sip/>, para lo cual la persona interesada debe poseer certificado electrónico digital.



2. Se excluirán del concurso a las personas participantes que presenten solicitudes de participación y que no hayan sido presentadas a través de la aplicación informática.

3. En la Intranet del Gobierno de Aragón/Función Pública/Unidades Organizativas/Servicio de Clasificación y Puestos de Trabajo/concursos/información general, consta un manual de uso de la aplicación que facilitará su utilización por las personas usuarias.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la correspondiente oferta de puestos. Durante dicho plazo, las personas interesadas podrán anular su solicitud o modificarla mediante una nueva, que anulará totalmente la anterior. Transcurrido el plazo otorgado, la última solicitud formulada será vinculante para las personas solicitantes.

5. Las personas participantes en el proceso podrán comprobar, a través del Autoservicio del empleado, dentro del apartado “información puestos desempeñados”, los datos que figuran en el sistema informático, respecto a los puestos que han desempeñado. Estos datos serán los méritos que se valorarán en el presente turno de traslados.

En el supuesto de apreciarse algún error o disconformidad con los datos contenidos en el mismo, se podrán realizar las alegaciones en la correspondiente pestaña de la instancia del concurso. A tales efectos deberá aportarse la documentación que acredite la pretensión esgrimida.

6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se aceptará ninguna modificación de las mismas, ni aun cuando se trate de incluir nuevas peticiones, modificar el orden de prelación de las plazas solicitadas o de renunciar a alguna de las mismas.

7. Las personas solicitantes podrán desistir de su participación en el concurso hasta el día 18 de julio de 2024, incluido.

Cuarta.— *Procedimiento y valoración de méritos.*

1. La valoración de las solicitudes formuladas por las personas participantes se realizará de forma automática, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias reguladoras de los concursos de méritos.

2. El baremo a utilizar en los concursos de méritos será la antigüedad, valorándose 0,24 puntos por año en la misma categoría profesional a la que se concursa y 0,12 puntos por año en diferente categoría profesional, prorrateándose los períodos inferiores al año. En caso de empate, el orden de prelación a tener en cuenta será el de mayor antigüedad en la misma categoría profesional y, en caso de persistir el empate, el de mayor edad.

3. A la vista de las propuestas de adjudicación, la Dirección General competente en materia de función pública dictará resolución de adjudicación provisional, que será publicada en la Intranet del Gobierno de Aragón en la dirección web: <https://intranet.aragon.es>, conteniendo las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados. La adjudicación provisional de los puestos deberá realizarse en el plazo máximo de diez días hábiles desde la finalización del plazo para solicitar los puestos.

4. Las personas participantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación en la Intranet del Gobierno de Aragón en la dirección web: <https://intranet.aragon.es> para formular alegaciones contra la adjudicación provisional. Las alegaciones formuladas contra la adjudicación provisional serán resueltas mediante la adjudicación definitiva de los puestos.

5. La adjudicación definitiva de los puestos se deberá publicar en el “Boletín Oficial de Aragón”, así como en la Intranet del Gobierno de Aragón en la dirección web: <https://intranet.aragon.es>.

6. Los destinos obtenidos en este procedimiento serán irrenunciables y deberán ser provistos en las mismas condiciones que para el personal funcionario.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, previo a la vía judicial social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, según redacción dada por la disposición final tercera.dos de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 26 de junio de 2024.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**

ANEXO I
TRASLADOS II 2024

CATEGORIA PROFESIONAL: TITULADO GRADO MEDIO

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL, DESPOBLACION Y JUSTICIA
CENTRO DE DESTINO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS TRIBUNALES DE ZARAGOZA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
19986	PERITO JUDICIAL DIPLOMADO	18	A	A2		FUNCIONES DE PERITACION, ANALISIS Y VALORACION DE INMUEBLES Y SEMOVIENTES ADECUADAS A SU NIVEL	CIUDAD DE LA JUSTICIA, EDIFICIO FUEROS DE ARAGÓN (ZARAGOZA)	

CATEGORIA PROFESIONAL: JEFE UNIDAD

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGISTICA
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA*

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8003	JEFE/A DE UNIDAD DE PROYECTOS Y OBRAS	18	A	C1	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	GENERAL LASHERAS, 6 (H UESCA)	

CENTRO DE DESTINO: SUBDIRECCION PROVINCIAL DE CARRETERAS DE ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8446	JEFE/A DE UNIDAD DE EXPLOTACION	18	B	C1	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
8441	JEFE/A DE UNIDAD DE PROYECTOS Y OBRAS	18	A	C1	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES CIUDAD DE HUESCA HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12872	JEFE/A DE UNIDAD DE COCINA	18	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES JAVALAMBRE TERUEL TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12882	JEFE/A DE UNIDAD GOBERNANTE/A	18	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES TURIA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12875	JEFE/A DE UNIDAD GOBERNANTE/A	18	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD	

ANEXO I
TRASLADOS II 2024

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12952	JEFE/A DE UNIDAD DE MANTENIMIENTO	18	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD	M

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL, DESPOBLACION Y JUSTICIA

CENTRO DE DESTINO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE HUESCA HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
20025	PERITO JUDICIAL	18	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

CATEGORIA PROFESIONAL: CELADOR DE OBRAS PÚBLICAS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGISTICA

CENTRO DE DESTINO: SUBDIRECCION PROVINCIAL DE CARRETERAS DE ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8449	CELADOR/A DE OBRAS PUBLICAS	18	A	C1	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (EJE A DE LOS CABALLEROS) AT.CONTINUADA	

CATEGORIA PROFESIONAL: CAPATAZ

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
13152	CAPATAZ AGRARIO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	AVDA. MONTAÑANA (ZARAGOZA)	

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA* ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8986	CAPATAZ AGRARIO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGROALIMENTARIA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9131	CAPATAZ AGRARIO/A	16	B	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

CATEGORIA PROFESIONAL: AYUDANTE

ANEXO I
TRASLADOS II 2024

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA* ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8975	AYUDANTE/A AGRARIO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

CATEGORIA PROFESIONAL: INSP. REVIS. MAQUINARIA

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGISTICA
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA*

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8024	INSPECTOR/A REVISOR/A DE MAQUINARIA	18	A	C1	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: C.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TALLER PROVINCIAL (CL. BIELSA S/N _ HUESCA)	

CATEGORIA PROFESIONAL: CAPATAZ DE BRIGADA

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGISTICA
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA*

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8018	CAPATAZ DE BRIGADA	16	A	C1	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (CL. BIELSA S/N _ HUESCA) AT.CONTINUADA	
8025	CAPATAZ DE BRIGADA	16	A	C1	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (FRAGA) AT.CONTINUADA	
8027	CAPATAZ DE BRIGADA	16	A	C1	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (GRASUS) AT.CONTINUADA	

CENTRO DE DESTINO: SUBDIRECCION PROVINCIAL DE CARRETERAS DE ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8465	CAPATAZ DE BRIGADA	16	A	C1	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (AVD A CATALUÑA, 301 _ ZARAGOZA) AT.CONTINUADA	

CATEGORIA PROFESIONAL: OFICIAL 1º COCINERO

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL ARBOLEDA (TERUEL) TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14084	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA INFANTA ISABEL (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10540	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M

ANEXO I
TRASLADOS II 2024

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES BORJA BORJA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
102043	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12975	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: ESPACIO JOVEN "BALTASAR GRACIAN" (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9689	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL TURNICIDA	M

CATEGORIA PROFESIONAL: CAPATAZ DE CUADRILLA

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGISTICA
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL*

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8245	CAPATAZ DE CUADRILLA	18	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (CTR A ALCAÑIZ, 46 _ TERUE L) AT.CONTINUADA	

CENTRO DE DESTINO: SUBDIRECCION PROVINCIAL DE CARRETERAS DE ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8467	CAPATAZ DE CUADRILLA	18	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (SAL VATIERRA DE ESCA) AT.CONTINUADA	

CATEGORIA PROFESIONAL: CAPATAZ DE EXPLOTACIÓN

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGISTICA
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL*

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8272	CAPATAZ DE EXPLOTACION	18	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (ALC AÑIZ) AT.CONTINUADA	

ANEXO I
TRASLADOS II 2024

CATEGORIA PROFESIONAL: OFICIAL 1º CONDUCTOR

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGISTICA

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL*

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8304	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: CE.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (CTR A ALCAÑIZ, 46 _ TERUE L) AT.CONTINUADA	
8305	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: CE.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (CTR A ALCAÑIZ, 46 _ TERUE L) AT.CONTINUADA	
8311	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: CE.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (ALI AGA) AT.CONTINUADA	
8312	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: CE.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (CTR A ALCAÑIZ, 46 _ TERUE L) AT.CONTINUADA	

CENTRO DE DESTINO: SUBDIRECCION PROVINCIAL DE CARRETERAS DE ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8557	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: CE.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (CAL ATAYUD) AT.CONTINUADA	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA* ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9107	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	B	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: C.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	AT.CONTINUADA	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES JAVALAMBRE TERUEL TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12593	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: C.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12974	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: C.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL, DESPOBLACION Y JUSTICIA

ANEXO I
TRASLADOS II 2024

CENTRO DE DESTINO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS JUZGADOS UNIPERSONALES DE ZARAGOZA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
19936	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	B	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: C.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD AT.CONTINUADA	
19939	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	B	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: C.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD AT.CONTINUADA	

CATEGORIA PROFESIONAL: OFICIAL 1ª

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8860	OFICIAL/A PRIMERA AGRARIO/A	16	B	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	AVDA. MONTAÑANA (ZARAGOZA)	

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL* TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8956	OFICIAL/A PRIMERA AGRARIO/A	16	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	OCA C.BAJO ARAGON _ AL CAÑIZ	

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE TRANSFERENCIA AGROALIMENTARIA MOVERA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8667	OFICIAL/A PRIMERA AGRARIO/A	16	B	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
8668	OFICIAL/A PRIMERA AGRARIO/A	16	B	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
9123	OFICIAL/A PRIMERA AGRARIO/A	16	B	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: ED.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
9243	OFICIAL/A PRIMERA AGRARIO/A	16	B	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO AGROAMBIENTAL ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
13678	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	B	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGROALIMENTARIA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9149	OFICIAL/A PRIMERA AGRARIO/A	16	B	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
9207	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	B	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

ANEXO I
 TRASLADOS II 2024

51940	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	B	C2	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
-------	------------------------------------	----	---	----	-------------------------------	--	--

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

CENTRO DE DESTINO: CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA DE ARAGÓN (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14994	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	A	C2	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO			M

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES JAVALAMBRE TERUEL TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12598	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	A	C2	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10270	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	A	C2	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		FESTIVIDAD	M

CATEGORIA PROFESIONAL: ENCARGADO

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGISTICA

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA*

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
102347	ENCARGADO/A DE ALMACEN	18	A	C2	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		TALLER PROVINCIAL (CL. BIELSA S/N _ HUESCA)	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES JAVALAMBRE TERUEL TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12524	ENCARGADO/A DE ALMACEN	18	A	C2	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO			

CENTRO DE DESTINO: CENTRO ASISTENCIAL EL PINAR (TERUEL) TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10670	ENCARGADO/A DE ALMACEN	18	A	C2	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		FESTIVIDAD	M

ANEXO I
 TRASLADOS II 2024

CATEGORIA PROFESIONAL: TELEFONISTA RECEPCIONISTA

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE CONTRATACION, PATRIMONIO Y ORGANIZACION

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
1079	TELEFONISTA_ RECEPCIONISTA	16	B	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	JORNADA DE TARDE	
1080	TELEFONISTA_ RECEPCIONISTA	16	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

CATEGORIA PROFESIONAL: OFICIAL 2º.

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGISTICA
 CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO DE CARRETERAS ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
7975	OFICIAL/A SEGUNDA DE LABORATORIO	14	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
7976	OFICIAL/A SEGUNDA DE LABORATORIO	14	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA*

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8164	OFICIAL/A SEGUNDA CONSERVACION	14	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (GRAS) AT.CONTINUADA	
17309	OFICIAL/A SEGUNDA CONSERVACION	14	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (CL. BIELSA S/N _ HUESCA) AT.CONTINUADA	

CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO DE CALIDAD DE LA EDIFICACION ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
7998	OFICIAL/A SEGUNDA DE LABORATORIO	16	B	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL* TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
89340	OFICIAL/A SEGUNDA AGRARIO/A	14	B	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	ALBARRACIN FESTIVIDAD AT.CONTINUADA	
8894	OFICIAL/A SEGUNDA FORESTAL	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	VALDECUENCA	

ANEXO I
TRASLADOS II 2024

CATEGORIA PROFESIONAL: OFICIAL 2º. AYUD. COCINA

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

CENTRO DE DESTINO: CENTRO PUBLICO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL MONTEARAGON(HUESCA) HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10199	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	JORNADA PARTIDA	M

CENTRO DE DESTINO: CINTFP_SAN LORENZO HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
13975	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: CEE_LA ALEGRÍA (MONZON) MONZON

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14893	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: CEIP_JERÓNIMO ZURITA Y CASTRO ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14679	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL	M

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA INFANTIL ARAGON (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9950	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA INFANTIL INMACULADA CONCEPCION (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10037	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES JAVALAMBRE TERUEL TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
95017	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

ANEXO I
 TRASLADOS II 2024

CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES TURIA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
12516	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES BORJA BORJA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
12769	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
12818	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
12970	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES ROMAREDA (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
10637	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
13472	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
13474	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: ESPACIO JOVEN "BALTASAR GRACIAN" (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
9691	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL TURNICIDA	M
9693	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL TURNICIDA	M
9694	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

ANEXO I
 TRASLADOS II 2024

CATEGORIA PROFESIONAL: OFICIAL 2ª. EXPLOTACIÓN

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGISTICA
 CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA*

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8130	OFICIAL/A SEGUNDA DE EXPLOTACION	14	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (BAR BASTRO) AT.CONTINUADA	
16204	OFICIAL/A SEGUNDA DE EXPLOTACION	14	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (BAR BASTRO) AT.CONTINUADA	

CATEGORIA PROFESIONAL: PEÓN ESPECIALIZADO

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE CONTRATACION, PATRIMONIO Y ORGANIZACION

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
1121	PEON/A ESPECIALIZADO/A	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO REFERIDAS AL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y SUS INSTALACIONES	JORNADA DE TARDE	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGISTICA

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
87881	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO Y LABORES DE BASCULAS DE TRANSPORTE	EPILA_CARIÑENA TIEMPO PARCIAL NOCTURNIDAD	

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA*

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8140	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (CL. BIELSA S/N _ HUESCA) AT.CONTINUADA	
8145	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (BAR BASTRO) AT.CONTINUADA	
8150	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (BAR BASTRO) AT.CONTINUADA	
8177	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (CL. BIELSA S/N _ HUESCA) AT.CONTINUADA	
8178	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (CL. BIELSA S/N _ HUESCA) AT.CONTINUADA	
88248	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (BAR BASTRO) TIEMPO PARCIAL AT.CONTINUADA	

ANEXO I
TRASLADOS II 2024

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL*

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
8353	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (ALC AÑIZ) AT.CONTINUADA	
8354	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (ALC AÑIZ) AT.CONTINUADA	
8389	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (MAS D LAS MATAS) AT.CONTINUADA	
8415	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (VAL DERROBRES) AT.CONTINUADA	
8416	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (VAL DERROBRES) AT.CONTINUADA	

CENTRO DE DESTINO: SUBDIRECCION PROVINCIAL DE CARRETERAS DE ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
8586	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (CAL ATAYUD) AT.CONTINUADA	
8612	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PARQUE MAQUINARIA (EJE A DE LOS CABALLEROS) AT.CONTINUADA	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA* HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
13271	PEON/A ESPECIALIZADO/A AGRARIO/A	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PISCIFACTORIA DE SARVI S	

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL* TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
15656	PEON/A ESPECIALIZADO/A AGRARIO/A	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	MORA DE RUBIELOS	

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA* ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
13255	PEON/A ESPECIALIZADO/A AGRARIO/A	14	B	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
11640	PEON/A ESPECIALIZADO/A AGRARIO/A	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	D. OCA DELIM. C. ZARAG OZA_ ZUERA	

ANEXO I
 TRASLADOS II 2024

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGROALIMENTARIA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9190	PEON/A ESPECIALIZADO/A AGRARIO/A	14	B	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
9275	PEON/A ESPECIALIZADO/A AGRARIO/A	14	B	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FINCA CITA ZUERA	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

CENTRO DE DESTINO: PARQUE NACIONAL DE ORDESA Y MONTE PERDIDO HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
19355	PEON/A ESPECIALIZADO/A AGRARIO/A	14	B	E	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PUERTOLAS	

CATEGORIA PROFESIONAL: PERSONAL SERV. AUX.

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE CONTRATACION, PATRIMONIO Y ORGANIZACION

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
15896	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	B	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	ED. DE Pº Mº AGUSTIN, 16 (ZARAGOZA)	
1109	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGISTICA

CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
7993	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA* ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9059	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
9060	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, EMPLEO E INDUSTRIA

ANEXO I
TRASLADOS II 2024

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION PROVINCIAL DE TERUEL TERUEL								
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
13588	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	JORNADA DE TARDE	M
CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA ZARAGOZA								
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
11469	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FERNANDO EL CATÓLICO, 63_65 (ZARAGOZA)	
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA ZARAGOZA								
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
11442	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
CENTRO DE DESTINO: OFICINA DE EMPLEO DE EJEA EJEA DE LOS CABALLER								
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
17966	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
CENTRO DE DESTINO: OFICINA DE EMPLEO DE ZARAGOZA ZARAGOZA								
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
17965	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	OFICINA DE EMPLEO AVDA . RANILLAS 101 (ZARAGO ZA)	
DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE SANIDAD								
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL TERUEL								
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9616	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
10435	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA ZARAGOZA								
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9389	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

ANEXO I
 TRASLADOS II 2024

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA* HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
13901	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
13902	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

CENTRO DE DESTINO: IES SIERRA DE GUARA (HUESCA) HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14287	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES DOMINGO MIRAL (JACA) JACA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14805	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES_MARTÍNEZ VARGAS (BARBASTRO) BARBASTRO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14611	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES BIELLO ARAGÓN (SABIÑANIGO) SABIÑANIGO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14618	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES SIERRA DE SAN QUILÉZ (BINEFAR) BINEFAR

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14624	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA (SABIÑANIGO) SABIÑANIGO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14762	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

ANEXO I
 TRASLADOS II 2024

CENTRO DE DESTINO: ESCUELA SUPERIOR DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE BIENES CULTURALES DE ARAGON (HUESCA) HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
18031	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE INNOVACION Y FORMACION EDUCATIVA ANA ABARCA DE BOLEA (HUESCA) HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
15542	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: CINTFP_DE SAN BLAS SAN BLAS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
19422	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE INNOVACION Y FORMACION EDUCATIVA ANGEL SANZ BRIZ (TERUEL) TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14030	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	
14031	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9675	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA* ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14741	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	B	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	
14114	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	
14740	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: IES_LEONARDO DE CHABACIER CALATAYUD

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14145	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

ANEXO I
 TRASLADOS II 2024

CENTRO DE DESTINO: IES_ÍTACA		ZARAGOZA			REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.	
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS		OBSERVACIONES
14796	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14797	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
CENTRO DE DESTINO: IES MIGUEL SERVET (ZARAGOZA)		ZARAGOZA			REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.	
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS		OBSERVACIONES
14168	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
CENTRO DE DESTINO: IES RAMÓN PIGNATELLI (ZARAGOZA)		ZARAGOZA			REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.	
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS		OBSERVACIONES
14174	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14177	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14178	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
CENTRO DE DESTINO: IES JERÓNIMO ZURITA (ZARAGOZA)		ZARAGOZA			REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.	
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS		OBSERVACIONES
14192	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
CENTRO DE DESTINO: ESCUELA DE ARTE DE ZARAGOZA		ZARAGOZA			REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.	
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS		OBSERVACIONES
15565	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
15566	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
17144	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
CENTRO DE DESTINO: IES_RÍO ARBA		TAUSTE			REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.	
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS		OBSERVACIONES
14221	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
16197	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

ANEXO I
TRASLADOS II 2024

CENTRO DE DESTINO: IES_CINCO VILLAS EJE DE LOS CABALLEROS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
14223	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES PEDRO CERRADA (UTEBO) UTEBO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
14381	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES_MIRALBUENO ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
14389	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14827	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES_FRANCISCO GRANDE COVIÁN ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
14393	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
19048	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA DE ARAGÓN (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
14731	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14732	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES SANTIAGO HERNÁNDEZ (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
14400	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

ANEXO I
 TRASLADOS II 2024

CENTRO DE DESTINO: IES TIEMPOS MODERNOS (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
40609	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES PILAR LORENGAR (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14413	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: CENTRO PUBLICO DE EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS J.JOSÉ LORENTE (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
15604	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES_ANDALÁN (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14415	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (TARAZONA) TARAZONA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14138	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES MIGUEL CATALÁN (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14451	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA INFANTIL ARAGON (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9951	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

ANEXO I
TRASLADOS II 2024

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA INFANTIL MONSALUD (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9970	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE INNOVACION Y FORMACION EDUCATIVA JUAN DE LANUZA (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
15610	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: CENTRO PUBLICO INTEGRADO SAN JORGE (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14123	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE INNOVACION PARA LA FORMACION PROFESIONAL DE ARAGON (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
58759	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

CENTRO DE DESTINO: BIBLIOTECA PUBLICA DE HUESCA HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10046	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	B	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD HORARIO ESPECIAL ORDEN 28.09.2015 (BOA 30.09.2015)	M
13701	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	B	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD HORARIO ESPECIAL ORDEN 28.09.2015 (BOA 30.09.2015)	M

CENTRO DE DESTINO: MUSEO DE HUESCA HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9935	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	B	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD HORARIO ESPECIAL	M
9938	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	B	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD HORARIO ESPECIAL	M
9940	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	B	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD HORARIO ESPECIAL	M

ANEXO I
 TRASLADOS II 2024

CENTRO DE DESTINO: OFICINA DELEGADA DE BARBASTRO BARBASTRO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
19150	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	B	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

CENTRO DE DESTINO: BIBLIOTECA PUBLICA DE TERUEL TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10117	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	B	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD HORARIO ESPECIAL ORDEN 28.09.2015 (BOA 30.09.2015)	M
10118	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	B	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD HORARIO ESPECIAL ORDEN 28.09.2015 (BOA 30.09.2015)	M

CENTRO DE DESTINO: BIBLIOTECA DE ARAGON ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9880	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	B	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD HORARIO ESPECIAL BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO EN ZARAGOZA. ORDE 28.09.2015 (BOA 30.09.2015)	M
9882	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	B	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD HORARIO ESPECIAL BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO EN ZARAGOZA. ORDE 28.09.2015 (BOA 30.09.2015)	M

CENTRO DE DESTINO: MUSEO DE ZARAGOZA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9721	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	B	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD HORARIO ESPECIAL	M
9723	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD HORARIO ESPECIAL	M

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES VALDEFIERRO ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12724	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	

ANEXO I
 TRASLADOS II 2024

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE ATENCION A LA DISCAPACIDAD DE HUESCA HUESCA								
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12330	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES BARBASTRO BARBASTRO								
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12331	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES JACA JACA								
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12354	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES MONZON MONZON								
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12388	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES CIUDAD DE HUESCA HUESCA								
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12477	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	B	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD NOCTURNIDAD TURNICIDAD	
CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES UTRILLAS UTRILLAS								
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12715	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	B	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD NOCTURNIDAD TURNICIDAD	
CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES TURIA								
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12577	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD NOCTURNIDAD TURNICIDAD	
12578	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

ANEXO I
TRASLADOS II 2024

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
13063	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	MARIANO SUPERVÍA 27 (Z ARAGOZA) TURNICIDAD	M
18444	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	AVDA. RANILLAS, 89_97	M

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12725	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: HOGAR Y CENTRO DE DIA DE PERSONAS MAYORES SAN BLAS (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12738	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12739	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES LAS FUENTES ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12756	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12757	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: HOGAR Y CENTRO DE DIA DE PERSONAS MAYORES DELICIAS (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12764	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE ATENCION A LA DISCAPACIDAD DE ZARAGOZA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10655	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO ARAGONES DE LA JUVENTUD ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
18133	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	B	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

ANEXO I
TRASLADOS II 2024

CATEGORIA PROFESIONAL: PEÓN

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA* ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9042	PEON/A	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	OCA C.CINCO VILLAS_EJE A CABALLEROS	

CATEGORIA PROFESIONAL: PERS. ESP. SER. DOMÉSTICOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE SANIDAD
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9619	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9628	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	RAMON Y CAJAL, 68 (ZARAGOZA)	
9630	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	RAMON Y CAJAL, 68 (ZARAGOZA)	
9632	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	RAMON Y CAJAL, 68 (ZARAGOZA)	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

CENTRO DE DESTINO: IES HERMANOS ARGENSOLA (BARBASTRO) BARBASTRO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14106	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
15625	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: CEIP JUAN XXIII (HUESCA) HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14902	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL	M

CENTRO DE DESTINO: IES_RAMÓN Y CAJAL HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14209	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

ANEXO I
TRASLADOS II 2024

14237	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
CENTRO DE DESTINO: IES SIERRA DE GUARA (HUESCA)					HUESCA			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
94269	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL	M
CENTRO DE DESTINO: IES JOSÉ MOR DE FUENTES					MONZON			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14438	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
CENTRO DE DESTINO: IES LUCAS MALLADA (HUESCA)					HUESCA			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14452	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
CENTRO DE DESTINO: IES BIELLO ARAGÓN (SABIÑANIGO)					SABIÑANIGO			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14465	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
CENTRO DE DESTINO: CENTRO PUBLICO DE EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS MIGUEL HERNÁNDEZ (HUESCA)					HUESCA			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14847	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
CENTRO DE DESTINO: CINTFP_SAN LORENZO					HUESCA			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14101	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
CENTRO DE DESTINO: CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA ANTONIO VIÑUALES GRACIA (HUESCA)					HUESCA			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
16157	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

ANEXO I
TRASLADOS II 2024

CENTRO DE DESTINO: EOI_DE SABIÑÁNIGO SABIÑANIGO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
13943	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	ADSCRITO TAMBIEN AL CONSERVATORIO PROFESIONA DE MUSICA DE SABIÑANIGO	M

CENTRO DE DESTINO: SECCION IES PIRÁMIDE (ALMUDEVAR) ALMUDEVAR

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
14841	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA INFANTIL NTRA. SRA. DE SAN LORENZO (HUESCA) HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
9822	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA INFANTIL NUESTRA SRA.DE LA ALEGRIA (MONZON) MONZON

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
9854	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL* TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
13923	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
13924	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA SANTA EMERENCIANA (TERUEL) TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
13957	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
15556	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
15559	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

ANEXO I
TRASLADOS II 2024

CENTRO DE DESTINO: CINTFP_DE SAN BLAS SAN BLAS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
13693	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES_SEGUNDO DE CHOMÓN TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
8425	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
13985	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES_VEGA DEL TURIA TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
13992	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES_FRANCÉS DE ARANDA TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
13999	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL ARBOLEDA (TERUEL) TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
14056	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14057	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14059	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: ESCUELA HOGAR DE TERUEL TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
14072	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	NOCTURNIDAD	M
14096	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	NOCTURNIDAD	M

ANEXO I
TRASLADOS II 2024

CENTRO DE DESTINO: EOI_DE ALCAÑIZ ALCAÑIZ

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
13961	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	ADSCRITO TAMBIEN AL CINTFP BAJO ARAGON,IES BAJO ARAGON Y CIFE DE TERUEL (SUBSEDE DE ALCAÑIZ)	M

CENTRO DE DESTINO: IES FERNANDO LÁZARO CARRETER (UTRILLAS) UTRILLAS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
15648	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES_LOBETANO (ALBARRACIN) ALBARRACIN

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
17201	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: EXT_EOI_DE TERUEL UTRILLAS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
16173	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA INFANTIL SANTO ANGEL CUSTODIO (ALCAÑIZ) ALCAÑIZ

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
9929	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: CENTRO RURAL DE INNOVACION EDUCATIVA (ALCORISA) ALCORISA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
14080	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL	M

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA* ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
14231	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	
14232	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	

ANEXO I
TRASLADOS II 2024

15651	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	
-------	--	----	---	---	--	-------------------------------	------------	--

CENTRO DE DESTINO: IES_JUAN DE LANUZA BORJA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14271	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14272	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
52002	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES_EMILIO JIMENO (CALATAYUD) CALATAYUD

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14277	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: CEIP_JERÓNIMO ZURITA Y CASTRO ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14684	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL	M

CENTRO DE DESTINO: IES_CORONA DE ARAGÓN ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14305	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	ADSCRITO TAMBIEN A CPIFP CORONA DE ARAGON	M

CENTRO DE DESTINO: IES GOYA (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14317	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14318	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14319	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES PEDRO DE LUNA (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14328	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

ANEXO I
TRASLADOS II 2024

CENTRO DE DESTINO: IES EL PORTILLO (ZARAGOZA)

ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
14331	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES LUIS BUÑUEL (ZARAGOZA)

ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
14336	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
18011	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: ESCUELA DE ARTE DE ZARAGOZA

ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
15567	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
15568	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
15570	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
52009	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
52012	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: CEIP RECTOR MAMÉS ESPERABE (EJEA DE LOS CABALLEROS)

EJEA DE LOS CABALLEROS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
14699	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL	M

CENTRO DE DESTINO: IES_CINCO VILLAS

EJEA DE LOS CABALLEROS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
14262	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES_JOSÉ MANUEL BLECUA

ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
14347	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14348	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

ANEXO I
TRASLADOS II 2024

CENTRO DE DESTINO: IES PABLO GARGALLO (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14485	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14486	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14488	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
18007	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES FÉLIX DE AZARA (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14497	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14499	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES_AVEMPACE ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14502	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14503	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES_RÍO GÁLLEGO ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14509	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14510	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
18008	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES GALLICUM (ZUERA) ZUERA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14514	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

ANEXO I
 TRASLADOS II 2024

CENTRO DE DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS Nº 1 (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14244	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14249	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES_PABLO SERRANO ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14524	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
94261	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES_FRANCISCO GRANDE COVIÁN ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14535	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14536	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14537	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
18004	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: CINTFP_LOS ENLACES ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14538	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14540	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14541	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA DE ARAGÓN (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
49340	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

ANEXO I
TRASLADOS II 2024

CENTRO DE DESTINO: IES TIEMPOS MODERNOS (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14548	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
52136	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES ELAIOS (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14553	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14554	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14555	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES PILAR LORENGAR (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14556	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14559	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: EOI_FERNANDO LÁZARO CARRETER ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14258	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
40468	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES_ANDALÁN (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14561	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES_MIGUEL DE MOLINOS ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14685	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL TURNICIDA	M

ANEXO I
TRASLADOS II 2024

CENTRO DE DESTINO: IES SIERRA DE LA VIRGEN (ILLUECA) ILLUECA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14566	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES_ÁNGEL SANZ BRIZ CASETAS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14573	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA DE ZARAGOZA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14734	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14735	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
18005	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES MIGUEL CATALÁN (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
18003	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES RAMÓN Y CAJAL (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14592	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES_MAR DE ARAGÓN CASPE

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14356	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO DE ARAGÓN (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
52010	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

ANEXO I
TRASLADOS II 2024

52011	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
-------	--	----	---	---	--	-------------------------------	------------	---

CENTRO DE DESTINO: CPUBINT_EL ESPARTIDERO ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
94264	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
94265	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES LA AZUCARERA (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
19635	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
19636	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA INFANTIL NTRA.SRA. DEL CARMEN (CATAYUD) CALATAYUD

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10003	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
10005	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA INFANTIL VIRGEN DE LA OLIVA (EJE DE LOS CABALLEROS) EJE DE LOS CABALLER

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10019	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA INFANTIL ARAGON (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9952	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
9953	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
9955	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
9956	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

ANEXO I
 TRASLADOS II 2024

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA INFANTIL INMACULADA CONCEPCION (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10039	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA INFANTIL MONSALUD (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9971	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA INFANTIL STA.MARIA DEL PILAR (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9988	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
9989	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE INNOVACION Y FORMACION EDUCATIVA JUAN DE LANUZA (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
15592	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

CENTRO DE DESTINO: CENTRO PUBLICO INTGGRADO RÍO SENA (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
87446	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
94268	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES_ CLARA CAMPOAMOR RODRÍGUEZ ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9954	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES TORRE DE LOS ESPEJOS (UTEBO) UTEBO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
52020	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

ANEXO I
TRASLADOS II 2024

87447	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	M
-------	--	----	---	---	--	-------------------------------	---

CENTRO DE DESTINO: CPUBINT_ROSALES DEL CANAL ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
------------	--------------	----	---------	-----	----------------------	--	---------------	------

14233	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	M
-------	--	----	---	---	--	-------------------------------	---

CENTRO DE DESTINO: IES_DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN PUEBLA DE ALFINDEN (LA)

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
------------	--------------	----	---------	-----	----------------------	--	---------------	------

94258	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	M
-------	--	----	---	---	--	-------------------------------	---

CENTRO DE DESTINO: CENTRO PUBLICO INTEGRADO SAN JORGE (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
------------	--------------	----	---------	-----	----------------------	--	---------------	------

94267	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	M
-------	--	----	---	---	--	-------------------------------	---

CENTRO DE DESTINO: IES VALDESPARTERA (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
------------	--------------	----	---------	-----	----------------------	--	---------------	------

94263	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	M
-------	--	----	---	---	--	-------------------------------	---

CENTRO DE DESTINO: CENTRO PUBLICO INTEGRADO JULIO VERNE (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
------------	--------------	----	---------	-----	----------------------	--	---------------	------

94266	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	M
-------	--	----	---	---	--	-------------------------------	---

101478	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	M
--------	--	----	---	---	--	-------------------------------	---

CENTRO DE DESTINO: IES_DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO VILLANUEVA DE GALLEGO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
------------	--------------	----	---------	-----	----------------------	--	---------------	------

94259	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	M
-------	--	----	---	---	--	-------------------------------	---

CENTRO DE DESTINO: CENTRO PUBLICO INTEGRADO VAL DE LA ATALAYA (MARIA DE HUERVA) MARIA DE HUERVA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
------------	--------------	----	---------	-----	----------------------	--	---------------	------

101480	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	M
--------	--	----	---	---	--	-------------------------------	---

ANEXO I
 TRASLADOS II 2024

CENTRO DE DESTINO: CPUBINT_ZARAGOZA SUR ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
101479	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES_CIERZO MUELA (LA)

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
94257	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES EL PICARRAL (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
19383	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
94260	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES_MARTINA BESCÓS (CUARTE DE HUERVA) CUARTE DE HUERVA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
77924	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
94253	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA INFANTA ISABEL (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10288	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
10600	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
10601	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
10770	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
10771	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
10791	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M

ANEXO I
TRASLADOS II 2024

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA "MEDINA ALBAIDA" (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
10284	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES CIUDAD DE HUESCA HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
12463	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12465	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12473	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES SAGRADA FAMILIA (HUESCA) HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
10334	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
10398	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
10401	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
10402	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
10403	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
10408	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
10418	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
10424	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES JAVALAMBRE TERUEL TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
12550	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12636	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

ANEXO I
TRASLADOS II 2024

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES ALBARRACIN					ALBARRACIN			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10620	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
CENTRO DE DESTINO: CENTRO ASISTENCIAL EL PINAR (TERUEL)					TERUEL			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10715	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
10728	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA TIEMPO LIBRE "ORIHUELA DEL TREMEDAL" (TERUEL)					ORIHUELA DEL TREMEDA			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10470	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL FESTIVIDA TURNICIDAD	M
CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES TURIA								
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12527	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
CENTRO DE DESTINO: CENTRO SOCIAL DE TERUEL					TERUEL			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10061	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA					ZARAGOZA			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10524	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA					ZARAGOZA			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10278	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
12519	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

ANEXO I
 TRASLADOS II 2024

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES BORJA BORJA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12791	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12806	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12808	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12561	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES ROMAREDA (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
13494	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
13504	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
13527	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: ESPACIO JOVEN "BALTASAR GRACIAN" (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9702	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL FESTIVIDA TURNICIDAD	M
9707	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA JUVENIL "RAMON Y CAJAL" LA ALMUNIA ALMUNIA DE DOÑA GODI

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9805	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL TURNICIDA	M



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso de selectivo de estabilización por el sistema de concurso, convocado por Resolución de 30 de noviembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Hematología y Hemoterapia en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón por turno libre.

De conformidad con lo previsto en la base 6.9 de la Resolución de 30 de noviembre de 2022, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 240, de 14 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Hematología y Hemoterapia y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Hacer pública, como anexo I a esta Resolución, la relación definitiva de los participantes aprobados por turno libre en el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso de méritos de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Hematología y Hemoterapia convocado por Resolución de 30 de noviembre de 2022.

Segundo.— Publicar la relación de plazas vacantes de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Hematología y Hemoterapia que se ofertan a los aspirantes que han resultado aprobados por el sistema de concurso, según anexo II.

Tercero.— Convocar a dichos aspirantes para la oferta y adjudicación al acto centralizado de asignación de destino, que se efectuará, en llamamiento único a las 13:00 horas del día 9 de julio de 2024, en el salón de actos Avempace, planta baja, de los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud sito en la plaza de la Convivencia, número 2, de Zaragoza.

Cuarto.— De conformidad con lo establecido en Resolución de 30 de noviembre de 2022, los aspirantes deberán presentar en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la celebración del acto centralizado en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación en el Estado español.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- d) La capacidad funcional se acreditará mediante certificación expedida por personal facultativo del Sistema Nacional de Salud, o mediante una declaración responsable.
- e) Declaración responsable de no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría a la que se accede o equivalente, conforme a lo establecido en la Orden SSI/2420/2015, de 15 de noviembre, por la que se actualiza el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud.



- f) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, que acredite el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.

Los aspirantes de origen extranjero, o que tengan otra nacionalidad, además deberán aportar un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el párrafo anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 24 de junio de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**

ANEXO I
LISTADO DE APROBADOS DE LA CATEGORÍA DE
FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA.

Convocatoria de 30 de noviembre de 2022 (B.O.A. de 14/12/2022)
Proceso selectivo de estabilización por concurso de méritos.

Nº de orden	N.I.F.	Apellidos y nombre	Turno	Total concurso
1	***8538**	ROMERO QUEZADA, LORIS LENDY	Libre	66,46
2	***7854**	GUILLEN GOMEZ, MARIA	Libre	64,04

ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN EN EL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN,
POR EL SISTEMA DE CONCURSO
DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA.

Convocatoria de 30 de noviembre de 2022 (B.O.A. de 14/12/2022)

Código Centro/CIAS	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Plazas Vacantes
AL20	HOSPITAL DE ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	TERUEL	ALCAÑIZ	1
BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO	HUESCA	BARBASTRO	1



RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso de selectivo de estabilización por el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón por turno libre.

De conformidad con lo previsto en la base 6.2.3.4 de la Resolución de 1 de diciembre de 2022, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 243, de 19 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Hacer pública, como anexo I a esta Resolución, la relación definitiva de los participantes aprobados por turno libre, sistema de concurso oposición, en el proceso selectivo de estabilización de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022.

Segundo.— Publicar la relación de plazas vacantes de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación que se ofertan a los aspirantes que han resultado aprobados por el sistema de concurso-oposición, según anexo II.

Tercero.— Convocar tanto a los aspirantes aprobados por Resolución de 18 de febrero de 2024, por el sistema de concurso, quienes tendrán prioridad para la elección, como a los aprobados por el sistema de concurso-oposición referidos en el punto primero de la presente Resolución, para la oferta y adjudicación al acto centralizado de asignación de destino, que se efectuará, en llamamiento único a las 13:00 horas del día 9 de julio de 2024, en el salón de actos Avempace, planta baja, de los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud, sito en la plaza de la Convivencia, número 2, de Zaragoza.

Cuarto.— De conformidad con lo establecido en Resolución de 1 de diciembre de 2022, los aspirantes deberán presentar en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la celebración del acto centralizado, en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Original y copia simple, tamaño A4 para su digitalización, del título exigido para la participación en estas pruebas selectivas. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación en el Estado español.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- d) La capacidad funcional se acreditará mediante certificación expedida por personal facultativo del Sistema Nacional de Salud, o mediante una declaración responsable.
- e) Declaración responsable de no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría a la que se accede o equivalente, conforme a lo establecido en la Orden SSI/2420/2015, de 15 de noviembre, por la que se actualiza el catálogo homogéneo de



equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud.

- f) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, que acredite el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.

Los aspirantes de origen extranjero, o que tengan otra nacionalidad, además deberán aportar un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el párrafo anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 24 de junio de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**

ANEXO I
LISTADO DE APROBADOS DE LA CATEGORÍA DE
FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN
Convocatoria de 1 de diciembre de 2022 (B.O.A. 19/12/2022)
PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN.

Nº de orden	DNI	Apellidos y nombre	Turno	Puntuación proceso selectivo
1	***0952**	PEREZ OTAL, BERTA	L	71,19

ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN EN EL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN, POR
EL SISTEMA DE CONCURSO Y DE CONCURSO-OPOSICIÓN,
DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE ANESTESÍA Y REANIMACIÓN.
Convocatoria de 1 de diciembre de 2022 (B.O.A. de 19/12/2022)

Código Centro/CIAS	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Plazas Vacantes
AL20	HOSPITAL DE ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	TERUEL	ALCAÑIZ	1
TE20	HOSPITAL OBISPO POLANCO	TERUEL	TERUEL	TERUEL	4



RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón por turno libre.

De conformidad con lo previsto en la base 7.4 de la Resolución de 5 de diciembre de 2022, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 248, de 27 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Hacer pública, como anexo I a esta Resolución, la relación definitiva de los participantes aprobados por turno libre en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022.

Segundo.— Publicar la relación de plazas vacantes de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo que se ofertan a los aspirantes que han resultado aprobados, según anexo II.

Tercero.— Convocar a dichos aspirantes para la oferta y adjudicación al acto centralizado de asignación de destino, que se efectuará, en llamamiento único a las 13:00 horas del día 9 de julio de 2024, en el salón de actos Avempace de los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud sito en la plaza de la Convivencia, número 2, planta baja, de Zaragoza.

Cuarto.— De conformidad con lo establecido en Resolución de 5 de diciembre de 2022, los aspirantes deberán presentar en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la celebración del acto centralizado, en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación en el Estado español.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- d) La capacidad funcional se acreditará mediante certificación expedida por personal facultativo del Sistema Nacional de Salud, o mediante una declaración responsable.
- f) Declaración responsable de no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría a la que se accede o equivalente, conforme a lo establecido en la Orden SSI/2420/2015, de 15 de noviembre, por la que se actualiza el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud.
- g) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, que acredite el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley



Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.

Los aspirantes de origen extranjero, o que tengan otra nacionalidad, además deberán aportar un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el párrafo anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 24 de junio de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**

ANEXO I
LISTADO DE APROBADOS DE LA CATEGORÍA DE
FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE APARATO DIGESTIVO

Convocatoria de 5 de diciembre de 2022 (B.O.A. 27/12/2022)
PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN

Nº de orden	N.I.F.	Apellidos y nombre	Turno	Puntuación proceso selectivo
1	***0775**	ESPINA CADENA, SILVIA	L	64,94
2	***2038**	ALFARO ALMAJANO, ENRIQUE	L	64,70
3	***5633**	DOMPER ARNAL, MARIA JOSE	L	63,42

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN EN EL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN,
POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN,
DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE APARATO DIGESTIVO.

Convocatoria de 5 de diciembre de 2022 (B.O.A. de 27/12/2022)

Código Centro/CIAS	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Plazas Vacantes
BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO	HUESCA	BARBASTRO	2
CA20	HOSPITAL ERNEST LLUCH	CALATAYUD	ZARAGOZA	CALATAYUD	1



RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón por turno libre.

De conformidad con lo previsto en la base 7.4 de la Resolución de 5 de diciembre de 2022, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 249, de 28 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Hacer pública, como anexo I a esta Resolución, la relación definitiva de los participantes aprobados por turno libre en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022.

Segundo.— Publicar la relación de plazas vacantes de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología que se ofertan a los aspirantes que han resultado aprobados, según anexo II.

Tercero.— Convocar a dichos aspirantes para la oferta y adjudicación al acto centralizado de asignación de destino, que se efectuará, en llamamiento único a las 13:00 horas del día 9 de julio de 2024, en el salón de actos Avempace, de los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud sito en la plaza de la Convivencia, número 2, planta baja, de Zaragoza.

Cuarto.— De conformidad con lo establecido en Resolución de 5 de diciembre de 2022, los aspirantes deberán presentar en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la celebración del acto centralizado, en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación en el Estado español.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- d) La capacidad funcional se acreditará mediante certificación expedida por personal facultativo del Sistema Nacional de Salud, o mediante una declaración responsable.
- f) Declaración responsable de no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría a la que se accede o equivalente, conforme a lo establecido en la Orden SSI/2420/2015, de 15 de noviembre, por la que se actualiza el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud.
- g) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, que acredite el no haber sido condenado por sentencia firme por cual-



quier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.

Los aspirantes de origen extranjero, o que tengan otra nacionalidad, además deberán aportar un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el párrafo anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 24 de junio de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**

ANEXO I
LISTADO DE APROBADOS DE LA CATEGORÍA DE
FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE DERMATOLOGÍA MÉDICO QUIRÚRGICA Y VENEREOLÓGÍA.

Convocatoria de 5 de diciembre de 2022 (B.O.A. 28/12/2022)

PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN.

Nº de orden	DNI	Apellidos y nombre	Turno	Puntuación proceso selectivo
1	***3579**	GARCIA MALINIS, ANA JULIA	L	55,60

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN EN EL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN,
POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN,
DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE DERMATOLOGÍA MÉDICO QUIRÚRGICA Y VENEREOLÓGÍA.

Convocatoria de 5 de diciembre de 2022 (B.O.A. de 28/12/2022)

Código Centro/CIAS	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Plazas Vacantes
TE20	HOSPITAL GENERAL OBISPO POLANCO	TERUEL	TERUEL	TERUEL	1



RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso de selectivo de estabilización por el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Endocrinología y Nutrición en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón por turno libre.

De conformidad con lo previsto en la base 6.2.3.4 de la Resolución de 1 de diciembre de 2022, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 243, de 19 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Endocrinología y Nutrición y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Hacer pública, como anexo I a esta Resolución, la relación definitiva de los participantes aprobados por turno libre, sistema de concurso oposición, en el proceso selectivo de estabilización de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Endocrinología y Nutrición convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022.

Segundo.— Publicar la relación de plazas vacantes de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Endocrinología y Nutrición que se ofertan a los aspirantes que han resultado aprobados por el sistema de concurso-oposición, según anexo II.

Tercero.— Convocar tanto a los aspirantes aprobados por Resolución de 8 de febrero de 2024, por el sistema de concurso, quienes tendrán prioridad para la elección, como a los aprobados por el sistema de concurso-oposición referidos en el punto primero de la presente Resolución, para la oferta y adjudicación al acto centralizado de asignación de destino, que se efectuará, en llamamiento único a las 13:00 horas del día 9 de julio de 2024, en el salón de actos Avempace, planta baja, de los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud, sito en la plaza de la Convivencia, número 2, de Zaragoza.

Cuarto.— De conformidad con lo establecido en Resolución de 1 de diciembre de 2022, los aspirantes deberán presentar en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la celebración del acto centralizado, en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Original y copia simple, tamaño A4 para su digitalización, del título exigido para la participación en estas pruebas selectivas. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación en el Estado español.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- d) La capacidad funcional se acreditará mediante certificación expedida por personal facultativo del Sistema Nacional de Salud, o mediante una declaración responsable.
- e) Declaración responsable de no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría a la que se accede o equivalente, conforme a lo establecido en la Orden SSI/2420/2015, de 15 de noviembre, por la que se actualiza el catálogo homogéneo de



equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud.

- f) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, que acredite el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.

Los aspirantes de origen extranjero, o que tengan otra nacionalidad, además deberán aportar un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el párrafo anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 25 de junio de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**

ANEXO I
LISTADO DE APROBADOS DE LA CATEGORÍA DE
FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN

Convocatoria de 1 de diciembre de 2022 (B.O.A. 19/12/2022)
PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN

Nº de orden	N.I.F.	Apellidos y nombre	Turno	Puntuación proceso selectivo
1	***5746**	BORAU MAORAD, LAURA	L	66,02

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN EN EL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN,
POR EL SISTEMA DE CONCURSO Y DE CONCURSO-OPOSICIÓN,
DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN.

Convocatoria de 1 de diciembre de 2022 (B.O.A. de 19/12/2022)

Código Centro/CIAS	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Plazas Vacantes
CA20	HOSPITAL ERNEST LLUCH	CALATAYUD	ZARAGOZA	CALATAYUD	1
HU20	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	HUESCA	HUESCA	HUESCA	1



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la ampliación de la lista de espera de la Escala Técnicos Especialistas de Servicios, especialidad servicios generales, para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo de Monitor de tiempo libre en los Campamentos de montaña de la Universidad de Zaragoza.

Por Resolución de 27 de mayo de 2024, de la Universidad de Zaragoza, se convocó el proceso AL-08/2024 para la ampliación de una lista de espera de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, en la Escala Técnicos Especialistas de Servicios, Especialidad Servicios Generales, para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo de Monitor de tiempo libre en los Campamentos de montaña.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución de 7 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan las listas de espera para cubrir puestos de trabajo por personal temporal de administración y servicios ("Boletín Oficial de Aragón", número 221, de 15 de noviembre de 2022), ha dispuesto:

Publicar como anexo la ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala Técnicos Especialistas de Servicios, Especialidad Servicios Generales (Monitor de tiempo libre-Campamentos de montaña) de la Universidad de Zaragoza, tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de valoración constituida al efecto, de las personas que solicitaron participar en la correspondiente convocatoria y que reúnen los requisitos necesarios.

Esta lista se incorporará a la lista actualmente vigente de la misma Escala, Especialidad y Localidad, a continuación de la última persona de la misma.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 24 de junio de 2024.— El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, "Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 1 de febrero). El Gerente, Alberto Gil Costa.

ANEXO

AMPLIACIÓN LISTA DE ESPERA

Técnico Especialistas de Servicios, Especialidad Servicios Generales
(Monitor de Tiempo libre-Campamentos de Montaña)

Nº orden	Apellidos y nombre
1	Rodrigo Molinos, Lucía del Carmen
2	Falco Díez, María
3	Crespo Marquina, Cristina
4	Hernández Tello, Nicolas
5	Sorribas Álvarez, Beatriz Victoria
6	García Tricas, Celia
7	Bernad Vicente, Jorge
8	Pastor Egido, Jorge
9	Cascán Saz, Laura
10	Serrano Sánchez, Alvaro
11	Tomás Murillo, Beatriz



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

ORDEN PIC/714/2024, de 18 de junio, por la que se convocan ayudas para proyectos culturales municipales en el marco del programa Red Aragonesa de Espacios Escénicos para el año 2024.

El Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 71. 43.^a que la cultura es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma. Así mismo, el artículo 13 de la norma estatutaria reconoce el derecho de todas las personas a acceder, en condiciones de igualdad, a la cultura.

Según se dispone en el artículo 5 del Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, dentro de las competencias del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura se encuentran las competencias en cultura, patrimonio cultural, lenguas y deportes del anterior Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Por ello le corresponde la promoción, fomento y difusión de las artes y la cultura aragonesa en todas y cada una de las manifestaciones. Así mismo, corresponde a la Dirección General de Cultura la planificación, seguimiento y evaluación de las ayudas y subvenciones en materia cultural y, en concreto, las acciones culturales en materia de teatro, música, danza, artes plásticas, cine y audiovisuales.

Con fundamento en estos títulos competenciales, el Departamento de Presidencia, Interior y Cultura, a través de la Dirección General de Cultura, impulsa programas de cooperación con el objetivo de favorecer el desarrollo de la actividad cultural en municipios aragoneses con el fin de potenciar el acceso de los ciudadanos a la cultura.

De este modo, el programa Red Aragonesa de Espacios Escénicos se conforma como un esfuerzo de cooperación interinstitucional entre el Gobierno de Aragón y las Diputaciones Provinciales aragonesas para promover la actividad cultural en los espacios escénicos de titularidad pública de los Ayuntamientos participantes, favoreciendo así una programación de escena y música con criterios de calidad. Se trata de una iniciativa de acción cultural en la que tiene tanta importancia el apoyo económico ofrecido como el modelo de trabajo propuesto, la cooperación en red, y sus objetivos derivados: apoyo a los creadores y artistas, especialmente a los aragoneses, racionalización de recursos y abaratamiento de costes.

La colaboración entre las diversas instituciones que intervienen en esta actuación se ha sustanciado en el convenio suscrito el 31 de mayo de 2024, entre el Gobierno de Aragón y las Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, para la organización y realización del programa "Red Aragonesa de Espacios Escénicos", en el que se acuerdan los objetivos, destinatarios y características generales de la participación en dicha Red.

Para cumplir con las obligaciones comprometidas en el citado convenio por el Gobierno de Aragón, se publica esta convocatoria de ayudas para proyectos culturales municipales que da cauce de participación a los municipios destinatarios del programa "Red Aragonesa de Espacios Escénicos" en 2024.

Las subvenciones convocadas en la presente Orden están incluidas en el programa de "Promoción de la Cultura" del Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027 del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura, aprobado mediante la Orden de 8 de febrero de 2024, de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura.

El crédito presupuestario que financia la presente convocatoria forma parte del "Fondo Local de Aragón" contemplado en el capítulo I del título V de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, en cuyo anexo VI "Fondo Local" figura la correspondiente aplicación presupuestaria.

Se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura mediante la Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 177, de 12 de septiembre de 2022) modificada por la Orden ECD/1803/2022, de 13 de diciembre ("Boletín Oficial de Aragón", extraordinario número 12, de 13 de diciembre de 2022). Entre las convocatorias reguladas por estas bases se incluyen las ayudas para proyectos culturales municipales en el marco del programa Red Aragonesa de Espacios Escénicos. Se recoge en la citada Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, que el procedimiento de concesión de estas ayudas se formalizará mediante convocatoria pública aprobada por el titular del Departamento, supeditada a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio correspondiente, en régimen de concurrencia competitiva simplificada, y de acuerdo con los



principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Así, las subvenciones comprometidas están sujetas a la regulación establecida por el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura y su modificación, y demás normativa aplicable en materia de subvenciones.

De acuerdo con todo lo anterior y en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas como Consejera de Presidencia, Interior y Cultura por el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, según lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero.— Objeto de la convocatoria.

1. La Red Aragonesa de Espacios Escénicos (a partir de ahora, RAEE) es un programa cultural concertado mediante el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y las Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza con el objeto de desarrollar, en el conjunto del territorio aragonés, cauces de acceso a la cultura de sus ciudadanos y por ello, de integración del territorio. Tiene como finalidad facilitar la ejecución de proyectos culturales en los espacios escénicos de los municipios aragoneses, a través de una oferta de grupos y compañías para la realización de actuaciones de música, teatro, danza y el desenvolvimiento de programas de creación artística.

2. El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas para atender los proyectos culturales que los ayuntamientos aragoneses desarrollen cooperativamente en el marco que establece el programa RAEE, en los términos establecidos en el mencionado convenio, desde el 15 de noviembre de 2023 hasta el 14 de noviembre de 2024, inclusive.

Segundo.— Requisitos de los beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los ayuntamientos aragoneses que sean propietarios, arrendatarios o dispongan por cualquier otro título jurídico de un espacio escénico destinado a la celebración de actividades culturales. A estos efectos no se considerarán espacio escénico las salas multiusos y espacios similares. Asimismo, los espacios escénicos tendrán las siguientes características:

- Tener un aforo mínimo de 200 localidades.
- Disponer de un escenario con un mínimo de 7 metros de boca y 5 metros de fondo.
- Disponer de un almacén para materiales.
- Tener una cabina con equipamiento o el espacio suficiente en la zona de butacas para la colocación de las mesas de luz, sonido, proyección, etc.
- Contar con camerinos dotados de mesas, sillas y espejos con luz para maquillaje.

1. Para poder ser beneficiarios de las ayudas, los ayuntamientos solicitantes deberán:

- a) Haber cumplido con los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que les hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto.
- b) Estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y presentado planes económico-financieros en el caso de que sus cuentas muestren desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.
- c) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, así como estar al corriente de sus obligaciones de reintegro de subvenciones y no tener pendiente de pago alguna otra deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Sin embargo, podrán obtener la condición de beneficiario los ayuntamientos que tengan deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón siempre que la deuda sea menor a la subvención que se pueda conceder.



2. No podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones previstas en esta convocatoria los ayuntamientos que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que sean de aplicación a los mismos.

3. De conformidad con el artículo 26 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidad entre mujeres y hombres en Aragón no podrán ser beneficiarios los ayuntamientos sancionados por resolución administrativa firme o condenados por sentencia judicial firme, por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género.

4. No podrán obtener la condición de beneficiarios los ayuntamientos sancionados por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI, conforme a lo establecido en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón, ni las que cometan, inciten o promuevan LGTBIfobia, incluyendo la promoción o realización de terapias de conversión, según lo que establece el artículo 82 de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

5. No podrán ser beneficiarios los ayuntamientos que no cumplan los requisitos exigidos en la legislación medioambiental.

6. No podrán ser beneficiarios los ayuntamientos que no cumplan las obligaciones de transparencia que establece la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

7. Concedido un aval a un beneficiario, la concesión de una subvención, aunque sea para una operación distinta, requerirá la previa autorización del Gobierno de Aragón. De la misma forma se procederá si, concedida una subvención, se solicita posteriormente un aval. En ningún supuesto podrán concurrir, respecto de un mismo proyecto, aval y subvención, salvo casos excepcionales autorizados por el Gobierno de Aragón.

Tercero.— Requisitos de participación en el programa RAEE y criterios de otorgamiento.

Los ayuntamientos participantes deberán presentar un proyecto anual donde se incluya la programación de escena prevista y, en su caso, el proyecto cultural complementario propuesto, durante el periodo que contempla esta convocatoria. Asimismo, deberán aportar la organización y equipamiento escénico para su desarrollo. La programación de escena podrá concretarse posteriormente de acuerdo a la disponibilidad y oportunidad entre los espectáculos incluidos finalmente en el Catálogo RAEE. Para ello, cumplimentarán el anexo III de esta Orden, ajustándose a los siguientes compromisos y condiciones:

1. De la programación de escena.

a) Realizar una programación de escena con un mínimo de seis actuaciones, distribuida a lo largo del año, conforme a los criterios definidos a continuación en los apartados b), c) y d), con un presupuesto mínimo de 20.000 euros. El presupuesto máximo subvencionable en la programación de escena será de 60.000 euros.

b) La programación de escena deberá realizarse en los espacios escénicos asociados a la RAEE. Podrán exceptuarse de cumplir esta condición los espectáculos que se celebren en otros espacios por razón de sus especiales características de exhibición, siempre que el gasto en su contratación no exceda el límite del 50% del presupuesto de la programación de escena para el que se solicite la subvención.

c) Son elegibles para formar parte de la programación de escena RAEE aquellos espectáculos que conforman el Catálogo RAEE.

d) La estructura de la programación de escena se ajustará a los siguientes criterios:

- Al menos un 40% del presupuesto se dedicará a la contratación de espectáculos de productoras, compañías y grupos artísticos aragoneses. En el cómputo de este 40%, se podrá incluir el 20% del gasto producido en la contratación de espectáculos de cualquier otro origen efectuados a través de distribuidoras aragonesas.
- Garantizará una programación de escena plural, que incluya espectáculos de las cuatro disciplinas, danza, música, teatro y circo, realizando un gasto mínimo en cada disciplina del 5% del presupuesto de la programación de escena, computando a estos efectos el circo y el teatro como una misma disciplina.

2. Del proyecto cultural complementario a la programación de escena, incorporable al proyecto anual RAEE:

Los ayuntamientos partícipes en RAEE podrán complementar su programación de escena mediante la inclusión en el programa RAEE de un proyecto cultural que podrá destinarse a la



formación o acercamiento de nuevos públicos a la escena; a la difusión de la danza o de nuevas tendencias artísticas; y a programas de creación artística de artes escénicas y música.

El proyecto cultural complementario deberá constar en el plan anual RAEE que se presente, incluyendo necesariamente una definición de los objetivos a alcanzar, una descripción de las acciones que lo componen y un presupuesto desglosado de los gastos previstos. El presupuesto máximo subvencionable en este proyecto será de 10.000 euros.

El presupuesto del proyecto no puede sustituir ni mermar el presupuesto mínimo exigido de 20.000 euros destinado a la programación de escena, cuyo compromiso es condición previa para la admisibilidad del proyecto cultural complementario.

3. El cumplimiento de los requisitos de participación en el programa RAEE servirá de criterio para el otorgamiento de la subvención.

Cuarto.— *Gastos subvencionables.*

1. Se consideran gastos subvencionables los realizados desde el 15 de noviembre de 2023 hasta el 14 de noviembre de 2024, inclusive, siempre y cuando dichos gastos hayan sido objeto de reconocimiento de la obligación en la contabilidad de la entidad local con fecha anterior al 3 de diciembre de 2024.

2. Conforme a lo regulado en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

3. Se considerarán computables a efectos de justificación y financiación de la programación de escena en el marco del programa RAEE:

- a) Los cachés de aquellos espectáculos programados en cada espacio escénico asociado, dentro de la programación de escena, hasta un máximo del precio establecido en el Catálogo RAEE para cada espectáculo, así como los derechos de autor imputables al programa RAEE.
- b) Los cachés de aquellos espectáculos programados dentro de la programación de escena que no se realicen en los espacios escénicos asociados, siempre que se ajusten a lo previsto en el apartado tercero 1.b) de esta Orden, hasta un máximo del precio establecido en el Catálogo RAEE para cada espectáculo, así como los derechos de autor imputables al programa RAEE.
- c) Los gastos de alquileres de equipos necesarios para la celebración de los espectáculos que constituyen la programación de escena RAEE.

4. Se considerarán computables a efectos de justificación y financiación del proyecto cultural complementario en el marco del programa RAEE, siempre que sean necesarios para su ejecución y conforme al presupuesto estructurado presentado para este fin dentro del proyecto anual RAEE, los gastos en:

- a) Alquileres de equipos.
- b) Cachés de compañías o contratación de participantes programados y los derechos autor correspondientes.
- c) Contratación externa de servicios técnicos.
- d) Transporte y alojamiento, exclusivamente para proyectos de creación artística de artes escénicas y música. En este caso, los importes máximos que se podrán financiar en estos conceptos serán los mismos que los previstos en la normativa vigente para las indemnizaciones por razón de servicio al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el grupo 2, de acuerdo con el contenido del Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Gobierno de Aragón aprobado con fecha 13 de septiembre de 2011.
- e) Promoción y publicidad.

5. No será computable a efectos de financiación el gasto realizado en la programación de escena y en el proyecto cultural complementario que no se ajuste a lo previsto en el apartado tercero de esta Orden. Del mismo modo, no serán computables a efectos de financiación los gastos en cachés, derechos de autor y alquiler de equipos de aquellos espectáculos de la programación de escena de los que no se aporte el correspondiente estadillo de ejecución, con expresión del lugar, fecha de realización y el público asistente en cada uno de ellos.

Quinto.— *Régimen de concesión y criterios de distribución de fondos.*

1. El procedimiento de concesión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de la Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura, se ajustará al procedimiento simplificado



de concurrencia competitiva previsto en el artículo 16.3.b) del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón. La subvención se concederá a todos los ayuntamientos solicitantes que reúnan los requisitos para su otorgamiento establecidos en los apartados segundo y tercero de esta Orden. El criterio para cuantificar su importe será el establecido el punto 3.d) de este mismo apartado.

2. Se concederán ayudas por una cuantía total máxima de 320.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria G/10100/4581/460027/91002 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

3. El Gobierno de Aragón cofinanciará el proyecto anual RAEE de cada ayuntamiento partícipe, del siguiente modo:

- a) El Gobierno de Aragón cofinanciará hasta un máximo del 35% del presupuesto de la programación de escena de cada ayuntamiento partícipe que se ajuste a lo previsto en el apartado tercero, punto 1, de esta Orden. El presupuesto máximo subvencionable de la programación de escena está establecido, en ese mismo apartado, en 60.000 euros, por lo que cada ayuntamiento podrá obtener, para este fin, una financiación máxima de 21.000 euros.
- b) El Gobierno de Aragón cofinanciará hasta un máximo del 35% del presupuesto del proyecto cultural de cada ayuntamiento partícipe que se ajuste a lo previsto en el apartado tercero, punto 2, de esta Orden. El presupuesto máximo en el proyecto cultural está establecido, en ese mismo apartado, en 10.000 euros, por lo que cada ayuntamiento podrá obtener, para este fin, una financiación máxima 3.500 euros.
- c) Cada ayuntamiento partícipe, sumando la financiación de las actuaciones referidas en los anteriores apartados a) y b), podrá obtener del Gobierno de Aragón una financiación máxima de 24.500 euros.
- d) A cada ayuntamiento beneficiario se le financiará el máximo del 35% de su proyecto anual RAEE teniendo en cuenta los límites máximos que establece esta convocatoria en cuanto al presupuesto subvencionable, a la financiación y al importe de subvención permitido en el caso de concurrencia con otras ayudas, subvenciones o ingresos, sin que, en ningún caso, se le pueda conceder una subvención mayor a la cantidad solicitada. Si con el reparto así realizado se superase la disponibilidad presupuestaria, se procederá a minorar el porcentaje de financiación a cada beneficiario en la misma proporción, atendiendo, igualmente, a los límites establecidos en esta convocatoria, de forma que con el nuevo reparto no se sobrepase la mencionada disponibilidad presupuestaria.

4. Concurrencia de las ayudas.

Las subvenciones previstas en esta Orden son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos (incluidos los ingresos por taquilla) o recursos, destinados a la misma finalidad, procedentes de otras administraciones públicas o entidades privadas.

En ningún caso, el importe de la subvención destinada a la programación de escena del proyecto anual RAEE podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones o ingresos, supere el 80% del presupuesto subvencionable, con los límites establecidos en esta convocatoria, presentado por el ayuntamiento para tal fin. Del mismo modo, en ningún caso, el importe de la subvención destinado al proyecto cultural complementario del proyecto anual RAEE podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones o ingresos, supere el 80% del presupuesto subvencionable, con los límites establecidos en esta convocatoria, presentado por el ayuntamiento para tal fin. Así, el ayuntamiento partícipe deberá aportar una financiación propia mínima del 20% del presupuesto subvencionable, con los límites establecidos en esta convocatoria, de la programación de escena y, en su caso, del 20% del presupuesto subvencionable, con los límites establecidos en esta convocatoria, del proyecto cultural complementario. En ambos casos, en esta aportación del 20%, no se computan los ingresos que el ayuntamiento haya generado por taquilla.

Sexto.— *Formas de relacionarse con la Administración.*

La relación electrónica con las Administraciones Públicas es obligatoria en todo caso para los sujetos identificados en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por ello, los ayuntamientos están obligados a relacionarse por medios exclusivamente electrónicos.

El ayuntamiento podrá comunicar voluntariamente una dirección de correo electrónico en la que recibir los avisos de puesta a disposición de las notificaciones electrónicas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Séptimo.— Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Departamento de Presidencia, Interior y Cultura, presentándose electrónicamente a través del Registro Electrónico General de Aragón conforme al modelo específico anexo I que se encuentra disponible en la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón en la siguiente dirección <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/convocatoria-ayudas-proyectos-culturales-municipales-marco-programa-red-aragonesa-espacios-escenicos>, convocatoria 2024, o incluyendo en el buscador de trámites <https://www.aragon.es/tramites> el nombre del procedimiento “Ayudas para proyectos culturales municipales en el marco del programa Red aragonesa de espacios escénicos”.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

El uso del modelo de solicitud será de uso obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el “Boletín Oficial de Aragón”, junto con un extracto de la misma, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). También se publicarán en el espacio web del Gobierno de Aragón del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura <https://www.aragon.es/-/red-aragonesa-de-espacios-escenicos-raee->, en el Portal de Subvenciones y Ayudas del Gobierno de Aragón <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A02/es/index> y en la Sede electrónica del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/tramites>.

Octavo.— Firma electrónica de documentos.

Los documentos presentados de modo electrónico en los trámites descritos en esta convocatoria que deban estar firmados, deberán firmarse electrónicamente antes de su aportación. Dicha firma podrá hacerse a través de <https://valide.redsara.es> o utilizarse la herramienta “Autofirma” disponible en <https://firmaelectronica.gob.es>.

Noveno.— Documentación.

1. Las solicitudes de subvención, ajustadas al modelo específico anexo I, se acompañarán de la siguiente documentación:

Documentación que debe aportarse necesariamente:

- a) Certificado del Secretario de la entidad local, con el visto bueno de su Alcalde o Presidente, firmado electrónicamente y ajustado al modelo que figura como anexo II, en el que se haga constar:
 - Que la entidad ostenta la disponibilidad del espacio escénico para el que solicita la inclusión en la RAEE, especificando el título correspondiente.
 - Que el espacio escénico cumple con los requisitos establecidos en el anterior apartado segundo de esta Orden. Cada ayuntamiento podrá solicitar la adhesión para más de un espacio escénico de su municipio que cumplan con dichos requisitos.
 - Que la entidad no se encuentra incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que sean de aplicación a la misma.
 - Que la entidad está al día en la obligación de rendir cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón, ha adoptado medidas de racionalización del gasto y ha presentado planes económico-financieros en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.
 - Que cumple con las obligaciones de transparencia reguladas en el artículo 6 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
 - La existencia o no de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, concedidas o solicitadas para la misma finalidad, indicando el importe y procedencia.
- b) Proyecto anual de actuación RAEE, ajustado al modelo que figura como anexo III, en el que se describa una memoria de la finalidad para la que se solicita la subvención y



el plazo estimado de ejecución de las actividades. También deberá especificar el presupuesto de gastos y de ingresos previstos.

- c) Documento acreditativo de la aprobación por la entidad local de medidas de racionalización del gasto.

Documentos cuya información puede ser obtenida por la Administración y solo deben aportarse en caso de no consentimiento, ejercicio del derecho de oposición u oposición a la consulta:

- a) La presentación de la solicitud para la concesión de estas ayudas por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para la consulta tanto a la Tesorería General de la Seguridad Social como a los órganos de la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón. En el caso de ejercer el derecho de oposición deberá aportar el documento en el trámite del ejercicio de dicho derecho. El ejercicio del mismo, deberá estar motivado y podrá ejercerse a través de la siguiente dirección electrónica: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/proteccion-datos-ejercicio-derecho-oposicion> y deberá hacerse indicación a que lo ejerce para el trámite de aportación de documentación de esta Orden.
- b) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), que requerirá autorización expresa por parte del solicitante.

Declaraciones responsables firmadas electrónicamente.

- a) Declaración de que la entidad ha cumplido con los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto. (Incluida en el anexo I).
- b) Declaración de que la entidad no ha sido sancionada por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme, por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género. (Incluida en el anexo I).
- c) Declaración de que la entidad no ha sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI, conforme a lo establecido en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón, y de no haber cometido, incitado o promocionado LGTBIfobia, incluyendo la promoción o realización de terapias de conversión. (Incluida en el anexo I).
- d) Declaración responsable de que cumple los requisitos exigidos en la legislación medioambiental. (Incluida en el anexo I).
- e) Declaración responsable de que cumple las obligaciones de transparencia que establece la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. (Incluida en el anexo I).
- f) Declaración responsable de no tener concedida una subvención nominativa para el mismo objeto o actividad accesoria del mismo en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón vigente en el año de la convocatoria (Incluida en el anexo I).

2. De conformidad con el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no será necesario aportar aquellos documentos que ya hayan sido aportados por la entidad local a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. En este caso, deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo los presentó utilizando a dichos efectos el apartado específico reservado en el formulario de solicitud. Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación. Asimismo, de conformidad con el artículo 28.2 de dicha Ley, no será preciso aportar documentos para acreditar datos que ya consten en esta Administración.

3. La Dirección General de Cultura requerirá con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención, la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en las declaraciones responsables y que resulten necesarios para resolver adecuadamente las solicitudes, en un plazo no superior a diez días. El incumplimiento de dicha condición implicará el desistimiento de la solicitud.

4. La Dirección General de Cultura emitirá un documento en el que se indicará que el espacio escénico cumple con los requisitos establecidos en el apartado segundo de esta convo-



catoria, que será remitido a las Administraciones convocantes dentro del plazo límite de presentación de solicitudes de cada una de las convocatorias.

5. La entidad local es la responsable de la veracidad de los datos y documentos que presente. Tiene el deber de custodia de los originales de la documentación sobre la que aporte copia digitalizada. Con la firma electrónica de la solicitud por su representante declara la fidelidad de las copias aportadas con sus originales. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón podrá requerirle en cualquier momento de la tramitación del procedimiento la presentación de los documentos originales a efectos de su cotejo con la copia presentada.

Décimo.— Datos identificativos para poder realizar pagos.

En el caso de que la entidad solicitante no hubiera presentado con anterioridad la ficha de terceros, la comunicación de los datos bancarios se realizará de forma telemática a través de este enlace: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/ficha-terceros> seleccionando como órgano destinatario: S5011001D - Gobierno de Aragón. Administración General.

Decimoprimer.— Subsanación de la solicitud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud no reúne los requisitos necesarios para su tramitación, se requerirá a la entidad local solicitante para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos de forma telemática a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de Aragón accediendo al Servicio digital “Subsanación o mejora de la solicitud de inicio de un procedimiento”, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud.

Si la entidad local, obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, presenta su solicitud presencialmente se le requerirá para que subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación de acuerdo con el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El Servicio digital “Subsanación o mejora de la solicitud de inicio de un procedimiento” es accesible a través de la siguiente dirección: <https://www.aragon.es/tramites/subsanacion-de-procedimientos-en-tramite>.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimosegundo.— Presentación de documentos durante la tramitación del procedimiento.

La aportación de documentos y realización de alegaciones durante la tramitación del procedimiento, una vez iniciado éste y de acuerdo con lo establecido en la presente Orden, se realizarán de forma telemática a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al Servicio digital de “Aportación de documento a procedimientos en trámite”. Se deberá concretar como órgano destinatario la Dirección General de Cultura del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura, y en la descripción hacerse referencia al procedimiento “Ayudas para proyectos culturales municipales en el marco del programa Red Aragonesa de Espacios Escénicos”.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercero.— Notificaciones.

Cuando proceda realizar una notificación al ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el apartado sexto, formas de relacionarse con la Administración, la notificación será electrónica.

Esta notificación será accesible tanto a través del Servicio de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de Aragón disponible en <https://www.aragon.es/tramites/notificaciones-electronicas> como en la Carpeta Ciudadana del Gobierno de España en <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>.

La Administración enviará un aviso a la dirección de correo electrónico del ayuntamiento que éste haya comunicado, informándole de la puesta a disposición de una notificación en la Sede electrónica citada. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida, de conformidad con el artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



En virtud de lo previsto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en el que se produzca el acceso a su contenido. No obstante, si transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación no se accede a su contenido, dicha notificación se entenderá rechazada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dando por efectuado el trámite correspondiente y siguiéndose el procedimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimocuarto.— Concesión de las subvenciones.

1. Son órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento el Director General de Cultura y la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, respectivamente. El Servicio de Fomento y Difusión de la Cultura y del Libro, de la Dirección General de Cultura, realizará materialmente su instrucción.

2. El órgano instructor comprobará la corrección documental de las solicitudes y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución y del cumplimiento de las condiciones del solicitante para ser beneficiario de la subvención, pudiendo requerir a los interesados las aclaraciones o documentación necesaria para resolver.

3. Con la finalidad de comprobar el cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de la subvención, la presentación de la solicitud para la concesión de estas ayudas por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para la consulta tanto a la Tesorería General de la Seguridad Social como a los órganos de la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón. En el caso de ejercer el derecho de oposición deberá aportar el documento en el trámite del ejercicio de dicho derecho. El ejercicio del mismo, deberá estar motivado y podrá ejercerse a través de la siguiente dirección electrónica: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/proteccion-datos-ejercicio-derecho-oposicion> y deberá hacerse indicación a que lo ejerce para el trámite de aportación de documentación de esta Orden.

Para poder obtener al certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT, se requerirá autorización expresa por parte del solicitante. En el caso de no autorizar la consulta, deberá aportar el documento junto con la solicitud.

4. En el supuesto de que los interesados no cumplan con lo dispuesto en el apartado anterior, o cualquier otra obligación, se estará, en todas las fases del procedimiento subvencional, a lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. La subvención se concederá a todos los ayuntamientos solicitantes que reúnan los requisitos para su otorgamiento establecidos en los anteriores apartados segundo y tercero, procediéndose al reparto entre dichos ayuntamientos del importe global máximo destinado a estas subvenciones, en las condiciones especificadas en el apartado quinto de esta Orden.

6. La aplicación del criterio establecido en el apartado quinto de esta Orden para cuantificar el importe de la subvención, se realizará por una comisión cuya composición determinará el Director General de Cultura y que estará formada por tres miembros, entre los que se incluirá un Jefe de Servicio de la Dirección General de Cultura y dos funcionarios adscritos a este centro directivo. Esta comisión, podrá requerir la asistencia de terceros, con voz, pero sin voto, como asesores técnicos.

7. Una vez aplicado el criterio de cuantificación, la comisión emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la distribución de fondos entre los beneficiarios.

8. El Director General de Cultura, a la vista del expediente y del informe de la comisión, formulará propuesta de resolución provisional en un acto único con la relación de Entidades Locales para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando los criterios aplicados, así como, en su caso, la propuesta de desestimación fundamentada del resto de las solicitudes.

9. Emitida la propuesta de resolución provisional se dará traslado a los interesados para cumplir con el trámite de audiencia durante el plazo de cinco días hábiles. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por el interesado, en cuyo caso la propuesta de resolución tendrá carácter de definitiva.



10. Instruido el procedimiento, la Dirección General de Cultura formulará la propuesta de resolución definitiva.

11. La propuesta de resolución en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

12. No será preciso comunicar la aceptación expresa de la subvención por parte de los beneficiarios.

13. Corresponde a la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, vista la propuesta del Director General de Cultura, dictar la correspondiente Orden de resolución de las ayudas a las que esta convocatoria se refiere, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura. La resolución será motivada y en ella constará el objeto de la subvención, el coste previsto de la actividad, la relación de beneficiarios, el importe de las subvenciones concedidas con indicación del porcentaje sobre el presupuesto con los límites establecidos en esta convocatoria, así como, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de las solicitudes y la indicación de los recursos que puedan ejercitarse.

14. La Orden de resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, con efecto de notificación a las entidades locales interesadas. Asimismo, la resolución se publicará en la página web del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/en/-/red-aragonesa-de-espacios-escenicos-raee->.

15. El plazo máximo para adoptar y notificar dicha Orden será de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo para presentar las solicitudes. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, la entidad local solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención, de conformidad con el artículo 26.4 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

16. Contra la Orden de resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El recurso de reposición se interpondrá de forma telemática, preferentemente en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a través del Servicio digital “Interposición de recursos ante la Administración” disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion> dirigido al Departamento de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón. Igualmente, podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Decimoquinto.— *Obligaciones del beneficiario.*

Además de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 5 de la Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura, que le sean de aplicación, el ayuntamiento beneficiario de la subvención deberá:

1. Justificar la realidad de los gastos realizados mediante los documentos correspondientes, en los plazos y condiciones que se determinen en la Orden de concesión y lo establecido en esta convocatoria.

2. Comunicar al Departamento de Presidencia, Interior y Cultura cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada en el plazo de un mes desde que se produjo la misma, según lo establecido en el artículo 9.a) del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón. Si como consecuencia de lo anterior, tuviera lugar una modificación del contenido de la resolución, se estará a lo establecido en el artículo 64 del



Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3. Hacer constar la colaboración del Gobierno de Aragón, junto al resto de instituciones colaboradoras, en las acciones de publicidad y difusión de aquellos eventos culturales de los que formen parte, o agrupen, la programación de escena prevista, así como en las de los proyectos culturales complementarios objeto de estas ayudas. Igualmente deberán mencionar la colaboración del Gobierno de Aragón en los actos públicos de comunicación o presentación de estas actuaciones culturales.

Cuando, por este motivo, el ayuntamiento beneficiario deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, en la realización de actividades de promoción y publicidad del programa RAEE en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud, con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

4. Admitir las medidas de evaluación y seguimiento sobre la aplicación de las cantidades concedidas que en su momento se puedan arbitrar.

5. Además de los controles que pudieran ejercerse por el Departamento de Presidencia, Interior y Cultura, los beneficiarios están sometidos al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de la Cámara de Cuentas de Aragón y del Tribunal de Cuentas, y obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar dicho control, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

6. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y de Participación Ciudadana de Aragón, los ayuntamientos beneficiarios están obligados a suministrar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, previo requerimiento, y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la Ley en materia de transparencia.

7. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de no tener pendiente de pago alguna otra deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma ni ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Decimosexto.— *Justificación.*

1. La obligación de justificación de la subvención se efectuará ante el órgano concedente de la misma y adoptará la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto. Se presentará de forma telemática según lo señalado en el apartado decimosegundo de esta convocatoria.

2. Las entidades locales beneficiarias vendrán obligadas a justificar el cumplimiento de la finalidad de la subvención, la realización de la actividad que fundamentó su concesión y su coste real, mediante la siguiente documentación remitida a la Dirección General de Cultura:

- a) Memoria de ejecución del proyecto anual RAEE con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, así como el grado de cumplimiento y desviaciones acaecidas en dicho proyecto.
- b) Certificado expedido por el Secretario o Secretario-Interventor de la entidad local, con el visto bueno del Alcalde o Presidente que incluya y acredite:
 - La relación desglosada de los distintos conceptos y cuantías correspondientes a los gastos soportados por la entidad e imputados a la actuación subvencionada.
 - Que se ha realizado la actividad, que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.
 - Importe y procedencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos (incluidos los ingresos por taquilla) o recursos obtenidos o en trámite de concesión para la financiación de la actuación subvencionada, procedentes de otras Administraciones Públicas o entes privados.
 - Que los impuestos indirectos incorporados a las facturas (IVA) no son susceptibles de recuperación o compensación.



- c) Informe del Secretario-Interventor o Interventor de la entidad local sobre la ejecución del Plan de Racionalización del Gasto Corriente en los términos previstos en el mismo.
- d) Documentación acreditativa de los gastos mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse con facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Al objeto de hacer posible el control de la concurrencia de subvenciones, la entidad local beneficiaria deberá hacer constar la siguiente información: la subvención para cuya justificación ha sido presentada, órgano concedente, resolución de concesión y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

- e) Documentación justificativa del pago o certificación de la Intervención de la entidad local de que se ha procedido a reconocer su obligación antes del 3 de diciembre de 2024. En este último caso, la entidad local deberá acreditar de forma documental el pago efectivo de los gastos objeto de dicha certificación, disponiendo para ello hasta el 3 de enero de 2025, inclusive.
- f) Informe o estadillo de ejecución de los espectáculos realizados, incluidos en la programación de escena RAEE, con expresión del lugar, fecha de realización y público asistente.
- g) Cuando el gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa reguladora de la contratación pública para el contrato menor, la entidad local beneficiaria deberá presentar las tres ofertas de diferentes proveedores que, como mínimo, ha debido solicitar con carácter previo a la contratación del servicio, salvo que, por sus especiales características, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realice, preste o suministre o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. En el caso de haber elegido la oferta que no resulte ser económicamente la más ventajosa, deberá justificar adecuadamente la elección.
- h) Cualquier otra documentación indicada en la resolución de concesión de la subvención.

3. El beneficiario deberá justificar el proyecto anual RAEE que figure en la resolución de concesión de la subvención. Si el beneficiario justificara una cantidad menor, siempre que el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total de la actividad y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos y siempre que se haya cumplido con la finalidad para la que se otorgó la subvención, el importe a percibir se determinará de acuerdo con el informe que, a este efecto, emita el órgano instructor, atendiendo al principio de proporcionalidad en función del importe de la subvención efectivamente aplicado a la actuación subvencionada, con los límites establecidos en la presente Orden de convocatoria.

4. No será exigible el abono de la subvención o, en su caso, procederá la devolución parcial de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la cantidad recibida o pendiente de abonar exceda del porcentaje sobre el coste del proyecto fijado en la resolución de concesión, teniendo en cuenta el resto de los límites establecidos en la convocatoria, tanto en la programación de escena como, en su caso, en el proyecto cultural complementario.
- b) Cuando por compatibilidad con otras subvenciones o transferencias, la cuantía de la subvención concedida supere el coste de la actuación subvencionada.
- c) Cuando por obtención de otros ingresos propios o afectos a la actividad subvencionada, la cuantía de las subvenciones concedidas supere el coste de la misma.

5. En ningún caso, el importe de la subvención a abonar en la programación de escena del proyecto anual RAEE en concurrencia con otras subvenciones o ingresos podrá superar el 80% del presupuesto justificado correctamente por el ayuntamiento para tal fin. Así mismo, en ningún caso, el importe de la subvención a abonar en el proyecto cultural complementario del proyecto anual RAEE en concurrencia con otras subvenciones o ingresos podrá superar el 80% del presupuesto justificado correctamente por el ayuntamiento para tal fin. De este modo, el ayuntamiento debe aportar con fondos propios un mínimo del 20% del presupuesto correctamente justificado de la programación de escena, y, en su caso, un mínimo del 20% del presupuesto correctamente justificado del proyecto cultural complementario. En ambos casos, en esta aportación mínima del 20% no se computan los ingresos que el ayuntamiento haya generado por taquilla.

6. El plazo de justificación de la subvención concedida se iniciará el día siguiente al que tenga lugar la notificación de la concesión al beneficiario y terminará el día 4 de diciembre de 2024.



7. El beneficiario deberá acreditar en el momento de la justificación de la subvención que posee todos los permisos y autorizaciones necesarias para la puesta en marcha de la actividad o inversión subvencionada.

Decimoséptimo.— Pago de las subvenciones.

1. El pago de la subvención concedida se efectuará una vez que la entidad beneficiaria haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención y haya justificado la realización del proyecto o actividad que fundamentó su concesión.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro establecidas en el artículo 47 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

No podrá realizarse el pago de la subvención si el beneficiario no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tenga pendiente alguna otra deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

No obstante, podrá realizarse el pago de la subvención si el beneficiario de la misma tiene pendiente de pago alguna deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma o es deudor por resolución de procedencia de reintegro, si la deuda tributaria es menor a la subvención que se pueda conceder. La deuda será compensada en la liquidación correspondiente, si a la fecha de la misma todavía persistiera, con el objetivo de no paralizar el proceso de concesión de la ayuda o subvención.

2. Corresponde al Director General de Cultura expedir las certificaciones acreditativas del cumplimiento de los fines que justifican la concesión de la subvención en las condiciones establecidas, a efectos de su pago.

Decimooctavo.— Reintegro.

En caso de comprobarse el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario, procederá el reintegro de las cantidades percibidas, conforme a lo previsto en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el título III del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, o en su caso, la pérdida del derecho al cobro de la subvención que hubiera sido concedida.

Decimonoveno.— Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El recurso de reposición se interpondrá de forma telemática, preferentemente en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a través del Servicio digital "Interposición de recursos ante la Administración" disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion> dirigido al Departamento de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón. Igualmente, podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Vigésimo.— Incidencias técnicas en la tramitación electrónica.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos. En este caso se publicará en la Sede



electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

De igual forma, conforme al apartado 5 del artículo citado en el párrafo anterior, cuando como consecuencia de un ciberincidente se hayan visto gravemente afectados los servicios y sistemas utilizados para la tramitación de los procedimientos y el ejercicio de los derechos de los interesados que prevé la normativa vigente, la Administración podrá acordar la ampliación general de plazos de los procedimientos administrativos.

Vigesimoprimer.— *Instrucciones.*

Se faculta al Director General de Cultura para dictar las instrucciones necesarias para la ejecución de esta Orden.

Zaragoza, 18 de junio de 2024.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



ANEXO I

AYUDAS PARA ACTIVIDADES CULTURALES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA “RED ARAGONESA DE ESPACIOS ESCÉNICOS” 2024.

SOLICITUD

D/D ^a		con NIF	
en representación del Ayuntamiento de			
con NIF		sito en la Calle/Plaza/Avda	
nº	localidad		provincia de
código postal		con nº de teléfono	
y correo electrónico a efectos de avisos de notificaciones electrónicas			

Al amparo de lo dispuesto en la Orden PIC/ /2024 de 2024, por la que se convocan ayudas para proyectos culturales municipales en el marco del programa “Red Aragonesa de Espacios Escénicos” para el año 2024

SOLICITA, le sea concedida una subvención de euros, para el desarrollo del proyecto anual de actuación municipal en el programa Red Aragonesa de Espacios Escénicos, distribuida de la siguiente forma:

	Presupuesto ⁽¹⁾	Subvención solicitada
Programación de escena		
Proyecto cultural		
Total		

(1) En la programación de escena el presupuesto mínimo subvencionable es de 20.000 € y el presupuesto máximo subvencionable es de 60.000 €. En el proyecto cultural el presupuesto máximo subvencionable es de 10.000 €

Para la consulta de los datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), la Administración necesita el consentimiento expreso:

AUTORIZO la consulta de datos tributarios de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT para percibir ayudas y subvenciones.

Para la consulta de los datos de estar al corriente de pago con la Seguridad Social (TGSS) y de estar al corriente de las obligaciones tributarias y no tener deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Administración necesita que no se oponga a la consulta:

ME OPONGO a la consulta de datos tributarios de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la ausencia la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón para percibir ayudas y subvenciones de Aragón.

ME OPONGO a la consulta de datos de estar al corriente de pago con la Seguridad Social (TGSS) para percibir ayudas y subvenciones.

En caso de no autorizar la consulta de los datos referidos o de oponerse a la misma, deberá aportar los certificados acreditativos de estar al corriente de pago de las obligaciones expedidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma, así como certificado de estar al Corriente de Pago expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social según corresponda.

Conforme a lo regulado en el apartado noveno de la orden de convocatoria, se acompaña la siguiente documentación:

Marcar lo que proceda

- Certificación según lo previsto en el apartado noveno, punto 1.a) de la orden de convocatoria de referencia (Anexo II).
- Proyecto anual de actuación RAEE en el que se incluye la programación de escena y, en su caso, el proyecto cultural complementario (Anexo III).
- Documento acreditativo de la aprobación por la Entidad Local de medidas de racionalización del gasto.
- Certificado actualizado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT si no autoriza la consulta.
- Certificado actualizado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y no tener deuda pendiente con la Comunidad Autónoma de Aragón si se opone su consulta.
- Certificado actualizado de estar al corriente con las obligaciones con la TGSS si se opone a su consulta.

La siguiente documentación preceptiva, sobre la que no se han producido modificaciones, se presentó ante la Administración en las dependencias y fechas indicadas:

Documento	Órgano administrativo donde fue presentado	Fecha

DECLARACIONES RESPONSABLES

1- DECLARACIÓN responsable del efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en subvenciones concedidas en ejercicios anteriores:

El/la abajo firmante declara el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que fueron concedidas a la entidad en ejercicios anteriores para un mismo destino y finalidad por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos autónomos y entidades de Derecho Público, fundaciones, consorcios y sociedades mercantiles integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto (indicar año, entidad e importes)

Año	Departamento/Organismo/Entidad/ que concedió la ayuda	Euros

El/la abajo firmante declara que la entidad NO ha recibido ayudas en ejercicios anteriores por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de sus organismos autónomos y entidades de Derecho Público, fundaciones, consorcios y sociedades mercantiles integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma para un mismo destino y finalidad.

2 - DECLARACIÓN responsable relativa a la discriminación por razón de género:

El/la abajo firmante declara que la entidad no ha sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias, por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género (art.26.3 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón).

3 - DECLARACIÓN responsable relativa a la discriminación por razón de orientación sexual:

El/la abajo firmante declara que la entidad no ha sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI, conforme a lo establecido en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón, y de no haber cometido, incitado o promocionado LGTBIfobia, incluyendo la promoción o realización de terapias de conversión.

4.- DECLARACIÓN responsable relativa al medioambiente:

El/la abajo firmante declara que la entidad cumple con los requisitos exigidos en la legislación medioambiental.

5. – DECLARACIÓN responsable de Transparencia:

El/la abajo firmante declara que la entidad cumple las obligaciones de transparencia que establece la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

6. – DECLARACIÓN responsable de no tener concedida una subvención nominativa para el mismo objeto o actividad accesoria del mismo en la Ley de Presupuestos vigente en el año de convocatoria.

A la fecha de firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Cultura.

La finalidad de este tratamiento es la tramitación de las subvenciones en materia de cultura hasta su concesión, incluyendo como parte de la tramitación la resolución de expedientes de revocación, revisión de oficio, revisión en vía administrativa y contenciosa, así como de expedientes de acceso a la información pública y tramitación de convenios.

La legitimación para realizar este tratamiento es el interés público o el ejercicio de poderes públicos.

No se comunicarán sus datos personales a terceros, salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá consultar información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en el siguiente enlace:

<https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/265>

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA.
DIRECCION GENERAL DE CULTURA.**



ANEXO II

D/Dª
Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICA

1. Que dicha entidad no se encuentra incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que sean de aplicación a la misma.

2. Que la entidad está al día de la obligación de rendir cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón, ha adoptado medidas de racionalización del gasto y ha presentado planes económico-financieros en el caso en el que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.

3. Que cumple con las obligaciones de transparencia reguladas en el artículo 6 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

4. Que dispone de los espacios escénicos que se asocian al programa Red Aragonesa de Espacios Escénicos (RAEE), en los que se desarrollará la programación de escena prevista. Dichos espacios son:

Sala 1, equipamiento destinado específicamente a la celebración de actividades culturales.

Nombre:		
Dirección:		
Aforo (nº de butacas):	Características del escenario	
	Ancho de boca:	Profundidad:
Dispone de almacén para materiales: (si/no)	Nº camerinos:	Descripción equipamiento camerinos:
(marcar la opción adecuada) <input type="checkbox"/> Esta sala es de titularidad y gestión pública municipal. <input type="checkbox"/> Se dispone de esta sala en virtud de convenio o contrato con el titular de la sala para el desenvolvimiento de la actividad cultural de escena de gestión municipal.		

Sala 2, equipamiento destinado específicamente a la celebración de actividades culturales

Nombre:		
Dirección:		
Aforo (nº de butacas):	Características del escenario	
	Ancho de boca:	Profundidad:
Dispone de almacén para materiales: (si/no)	Nº camerinos:	Descripción equipamiento camerinos:
(marcar la opción adecuada) <input type="checkbox"/> Esta sala es de titularidad y gestión pública municipal. <input type="checkbox"/> Se dispone de esta sala en virtud de convenio o contrato con el titular de la sala para el desenvolvimiento de la actividad cultural de escena de gestión municipal.		

5. Márquese, entre las siguientes opciones, la adecuada:

- Que no existen otras ayudas o ingresos, concedidas o solicitadas para el mismo fin.
- Que existen otras ayudas o ingresos, concedidas o solicitadas para el mismo fin.
(indique en los siguientes cuadros su importe y procedencia).

Persona/Entidad a la que se ha solicitado o aporta ayuda, patrocinio o ingreso	Importe Programación de escena	
	Solicitado	Concedido

Persona/Entidad a la que se ha solicitado o aporta ayuda, patrocinio o ingreso	Importe Proyecto cultural complementario	
	Solicitado	Concedido

A la fecha de firma electrónica

EI SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO

VºBº DEL ALCALDE/SA

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Cultura.

La finalidad de este tratamiento es la tramitación de las subvenciones en materia de cultura hasta su concesión, incluyendo como parte de la tramitación la resolución de expedientes de revocación, revisión de oficio, revisión en vía administrativa y contenciosa, así como de expedientes de acceso a la información pública y tramitación de convenios.

La legitimación para realizar este tratamiento es el interés público o el ejercicio de poderes públicos.

No se comunicarán sus datos personales a terceros, salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá consultar información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en el siguiente enlace: <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/265>



ANEXO III

PROYECTO ANUAL DE ACTUACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA “RED ARAGONESA DE ESPACIOS ESCÉNICOS” 2024

A.- PROGRAMACIÓN DE ESCENA

Objetivos de la programación de escena (de animación y promoción cultural, de público, etc.) que enmarcan el proyecto:
Descripción de las actuaciones, ciclos o periodos de la programación de escena y previsión de programación relativa a las diferentes disciplinas artísticas, teatro, música y danza:
Nº de espectáculos previstos en la programación de escena descrita (mínimo de 6):
Presupuesto de gastos e ingresos de la programación de escena prevista para el que se solicita subvención ⁽¹⁾
-€
<i>(1) En la programación de escena el presupuesto mínimo subvencionable es de 20.000 € y el presupuesto máximo subvencionable es de 60.000 €</i>
El 40% del gasto comprometido en la programación de escena se destinará a la contratación de espectáculos o actuaciones de productoras, compañías, distribuidoras y grupos artísticos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

B.- PROYECTO CULTURAL

Carácter del proyecto que justifica su incorporación al programa RAEE: (márquese la opción adecuada) <input type="checkbox"/> Proyecto de formación o acercamiento de nuevos públicos a la escena. <input type="checkbox"/> Proyecto de difusión de la danza o de nuevas tendencias artísticas. <input type="checkbox"/> Proyecto creación artística de artes escénicas y música.		
Justificación del proyecto, objetivos que se pretenden alcanzar:		
Descripción de proyecto y desglose de las actuaciones o unidades que lo componen, así como el plazo estimado de ejecución de las actividades		
Presupuesto del proyecto cultural para el que se solicita la subvención, distribuido por partidas ⁽²⁾ (recuérdese que la distribución del gasto por partidas deberá ser coherente con la descripción del proyecto y con la posterior justificación que se haga del mismo) (2) El presupuesto máximo subvencionable en el proyecto cultural es de 10.000 €.	Alquileres de equipos	
	Cachés de compañías o contratación de participantes programados	
	Derechos de autor	
	Contratación (externa) de servicios técnicos	
	Transporte	
	Alojamiento (sólo proyectos de creación artística en artes escénicas y música)	
	Promoción y publicidad	
	TOTAL PRESUPUESTO⁽²⁾	

A la fecha de firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Cultura.

La finalidad de este tratamiento es la tramitación de las subvenciones en materia de cultura hasta su concesión, incluyendo como parte de la tramitación la resolución de expedientes de revocación, revisión de oficio, revisión en vía administrativa y contenciosa, así como de expedientes de acceso a la información pública y tramitación de convenios.

La legitimación para realizar este tratamiento es el interés público o el ejercicio de poderes públicos.

No se comunicarán sus datos personales a terceros, salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá consultar información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en el siguiente enlace:
<https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/265>



DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/715/2024, de 24 de junio, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación para 2024 dirigidos a personal de la Administración Local y promovidos por las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con el artículo 75.13.^a del Estatuto de Autonomía de Aragón, la competencia compartida en materia del régimen estatutario de los funcionarios de la Comunidad Autónoma y de su Administración Local.

Según las disposiciones del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (en adelante, AFEDAP) aprobado por la Comisión General de Formación para el Empleo, en fecha 9 de marzo de 2018, publicado en el “Boletín Oficial del Estado”, número 74, de 26 de marzo de 2018, por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 21 de marzo de 2018, queda determinado que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón las competencias relativas a la tramitación y gestión de los fondos de carácter finalista destinados a la formación de personal de la Administración Local que, al amparo del AFEDAP, puedan promover las entidades locales de Aragón.

El citado Acuerdo implica la gestión conjunta de los fondos destinados a la formación del personal de las administraciones públicas y la ejecución y desarrollo de los planes formativos en sus ámbitos respectivos. Según las disposiciones del AFEDAP corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón las competencias relativas a la tramitación y gestión de los fondos de carácter finalista destinados a la formación de personal de la Administración Local que, al amparo del Acuerdo, puedan promover las entidades locales de Aragón.

Es, por tanto, competencia de la Comunidad Autónoma de Aragón la gestión de las subvenciones que, en materia de formación para el empleo, tengan como destinatario el personal de las entidades locales de Aragón.

En virtud de lo establecido en el AFEDAP y por Acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 13 de noviembre de 2013, fue constituida la Comisión Paritaria de Formación Local de la Comunidad Autónoma de Aragón, con competencia para determinar la distribución de los fondos de formación para el empleo destinados al personal de la Administración Local y para aprobar esos planes de formación.

En este sentido, de acuerdo con los artículos 34.1.i) y 42 del Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, le corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública, bajo la superior dirección de la persona titular de la Dirección General de la Función Pública: “la cooperación en la formación del personal de las Entidades Locales aragonesas, así como la gestión y ejecución de los fondos derivados del Acuerdo para la Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón”.

En cumplimiento del artículo 5 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón (en adelante TRLSA), se dictó la Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Hacienda y Administración Pública 2024-2027, estableciendo como una de las líneas de subvención la financiación de los Planes de formación para personal de la Administración Local.

Mediante Orden HAP/1023/2022, de 29 de junio, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 131, de 8 de julio de 2022, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación dirigidos a personal de la Administración Local y promovidos por las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

El artículo 19 del TRLSA, determina que es competente para aprobar las convocatorias de subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus organismos públicos, la persona titular del departamento convocante.

El presupuesto para el año 2024 destinado a la financiación de la formación para el empleo del personal de Administración Local en la Comunidad Autónoma de Aragón, según territorialización hecha por la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas en su reunión de 5 de abril de 2024 y la distribución, según entidades promotoras, hecha por la Comisión Paritaria de Formación Local de la Comunidad Autónoma de Aragón en su reunión de 12 de abril de 2024, es de treinta y tres mil trescientos ochenta y



cuatro mil euros (33.384 €). Los fondos pueden verse modificados en el supuesto de que el importe de la transferencia del Servicio Público Estatal de Empleo fuese diferente.

Con esta convocatoria se pretenden cumplir los objetivos previstos en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Hacienda y Administración Pública 2024-2027 citado, es decir:

- a) Financiar los Planes de Formación para el personal de las administraciones locales de Aragón que promuevan dichas entidades locales.
- b) Permitir la capacitación profesional de Administración Local, incluyendo una capacitación acorde a las nuevas tecnologías.
- c) Promover que el personal de entidades locales de Aragón esté formado para poder desarrollar su trabajo de tal modo que la ciudadanía perciba una Administración moderna y cercana.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, como plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, determina la necesidad de potenciar una mejor formación del personal de las administraciones públicas sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); la Estrategia Aragonesa de Desarrollo Sostenible incluye la colaboración entre el Gobierno de Aragón y las administraciones locales para promover y divulgar la Agenda en el ámbito local. Ello supone, además, incorporar medidas de sostenibilidad en la gestión y desarrollo de los Planes de Formación.

En la planificación formativa para el personal de las administraciones públicas es necesario apoyar acciones sobre innovación, redes y alianzas para lograr estos Objetivos. En este sentido esta convocatoria propugna la utilización de las redes para una eficiencia y sostenibilidad en la gestión de la formación imperando la utilización de los medios telemáticos y la banda ancha para una racionalización del gasto que permita el logro de los fines de la Agenda.

La aplicación de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón requiere incluir y evaluar el impacto de género en todas las actuaciones públicas y por ello es necesario introducir la perspectiva de género tanto en la detección de necesidades de formación como en la evaluación de las acciones formativas.

El importe a subvencionar puede alcanzar al 100% de las acciones formativas que conformen cada Plan de Formación aprobado, toda vez que se trata de la gestión de los fondos, de carácter finalista, para la formación del personal de entidades locales.

En atención a lo dispuesto en el artículo 27 del TRLSA, teniendo en cuenta el carácter finalista de los fondos y la necesidad de la ejecución de los fondos, se automatiza el trámite de reformulación de las solicitudes en el supuesto de que las entidades promotoras soliciten una cuantía superior al importe a conceder aplicando el criterio de la priorización en la ejecución de las actividades formativas establecido por la propia entidad.

En virtud de todo lo expuesto anteriormente y de lo establecido en la Orden HAP/1023/2022, de 29 de junio, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación dirigidos a personal de las Administraciones Local y promovidos por las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas dispongo:

Primero.— Objeto.

1. Mediante esta Orden se convocan, para el año 2024, las ayudas destinadas a la financiación de planes de formación para el empleo dirigidos a personal de Administración Local promovidos por las entidades locales de Aragón, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP), de acuerdo con la Orden HAP/1023/2022, de 29 de junio, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación dirigidos a personal de las Administraciones Local y promovidos por las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

2. Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva con el límite de la cuantía territorializada correspondiente a la Comunidad Autónoma de Aragón, según Acuerdo de la Comisión General de Formación para el Empleo de 5 de abril de 2024 y por el importe distribuido para Planes promovidos por las entidades de Administración Local aprobado por la Comisión Paritaria de Formación Local de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su reunión de 12 de abril de 2024.

Este límite podrá verse modificado si, con posterioridad, se produjera una variación del importe de los fondos a transferir por parte del Servicio Público Estatal manteniendo la proporcionalidad y según la distribución aprobada por la Comisión de Formación Local mencionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 2024.



3. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto de la convocatoria y la información requerida en el ordinal octavo de dicho artículo serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). La BDNS dará traslado al “Boletín Oficial de Aragón” del extracto de la convocatoria para su publicación.

Segundo.— Régimen jurídico.

Sin perjuicio de cualquier normativa que resulte aplicable, las subvenciones convocadas se registrarán por lo previsto en sus bases reguladoras, en esta Orden, por el AFEDAP, por el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 93, de 15 de mayo de 2023, y los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (“Boletín Oficial de Estado”, número 276, de 18 de noviembre de 2023), así como en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y publicado en el “Boletín Oficial del Estado”, número 176, de 25 de julio de 2006, en lo que no se oponga al citado Decreto Legislativo mencionado; por la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, y el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón; y la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, así como el resto de la normativa estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— Financiación.

1. La cuantía disponible para la financiación de las subvenciones previstas en esta convocatoria asciende a un importe de treinta y tres mil trescientos ochenta y cuatro euros (33.384 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 12060 G/1231/460106/39040, destinada a la formación del personal de las entidades locales de Aragón a través de Planes de Formación promovidos por las propias entidades locales, del presupuesto del Departamento de Hacienda y Administración Pública para el ejercicio 2024. Cuantía que podrá verse modificada de forma proporcional y según la distribución aprobada por la Comisión Paritaria de Formación Local mencionada, en el supuesto de que el importe de la transferencia fuese diferente, modificándose de forma proporcional a la variación que, eventualmente, pudiera producirse.

2. La concesión de las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria queda subordinada a la transferencia del crédito por parte del Instituto Nacional de Administración Pública, a la disponibilidad presupuestaria, y en ningún caso podrá superar el importe máximo señalado en el apartado anterior, incluida su posible variación. Si bien, al tratarse de fondos finalistas, aun cuando dichos fondos no hayan sido efectivamente transferidos e incorporados, podrá iniciarse e impulsarse hasta alcanzar el trámite inmediato anterior a la valoración de solicitudes; recibidos los fondos se podrá continuar con el procedimiento previsto en la convocatoria y en las bases reguladoras.

Cuarto.— Entidades beneficiarias y requisitos.

1. Podrán beneficiarse de estas subvenciones los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Comarcas y demás entidades locales de Aragón reconocidas en el artículo 2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, que promuevan planes de formación para el personal de las entidades locales de Aragón, de carácter unitario o agrupado, dentro del ámbito del AFEDAP.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y que sean de aplicación a las mismas.

3. Las entidades beneficiarias deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 9 del TRLSA para tener la condición de beneficiarias y específicamente deberán acreditar estar al día en la obligación de rendir cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.

Quinto.— Tipos de Planes de Formación objeto de financiación.

1. Las entidades promotoras contempladas en el apartado cuarto de la presente Orden podrán solicitar ayudas para financiar los siguientes tipos de planes, integrados por actividades formativas y circunscritos al territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón:



- a) Planes unitarios: se caracterizan por afectar al personal de una sola entidad con, al menos, 200 personas empleadas públicas.
- b) Planes agrupados: se caracterizan por afectar al personal de dos o más entidades locales a las que se refiere el apartado 3.a) del artículo 10 del AFEDAP. Se podrán financiar los Planes agrupados promovidos por cualquier entidad local y dirigidos al conjunto del personal de las entidades locales que, a través de una adhesión expresa de su representante legal, quieran participar en el mismo. Según lo contemplado en el artículo 8 del AFEDAP, una entidad no podrá participar en dos planes agrupados formalizando adhesión.

2. Los Planes de Formación se integrarán por actividades formativas presenciales, de teleformación (por internet y plataformas de aprendizaje) o mixtas y no podrán incluir actividades formativas a distancia.

3. En los Planes podrán incluirse actividades complementarias recogidas en el artículo 17 del AFEDAP que deberán ser aprobadas en su realización y en su importe por la Comisión Paritaria de Formación Local de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4. Los Planes de Formación deberán ser acordes con los objetivos concretos de esta línea de subvención que recoge el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Hacienda y Administración Pública 2024-2027 ya mencionado y, en todo caso deberá responder a los principios de mejora de los servicios públicos y mayor calidad de vida para los ciudadanos; ajuste, rigor y control económico; máxima eficiencia en el uso de los recursos disponibles y transparencia en la gestión subvencional.

5. Los Planes de Formación deberán contener actividades formativas en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres y deberán introducir la perspectiva de género tanto en la detección de necesidades de formación, en la ejecución del Plan de Formación, como en la evaluación de las acciones formativas.

6. A los efectos del artículo 37.10 del TRLSA, la financiación podrá alcanzar hasta el 100% del Plan aprobado, por lo que no son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad y plan.

Sexto.— *Obligaciones de las entidades beneficiarias.*

1. Las entidades beneficiarias deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las subvenciones, en la Orden que aprueba las bases reguladoras de estas subvenciones, así como lo establecido en el apartado cuatro de esta convocatoria, y, específicamente los recogidos en el artículo 9 del TRLSA, y no podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades locales que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. El cumplimiento de estos requisitos y obligaciones se acreditará mediante declaración responsable con carácter previo a la concesión y al pago de la subvención, a través de certificación de la Secretaría-Intervención o Secretaría, en su caso, de la entidad local.

3. Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones generales marcadas en el artículo 6 de la Orden HAP/1023/2022, de 29 de junio, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 131, de 8 de julio de 2022, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones.

El efectivo cumplimiento de los requisitos y realización del Plan y de las actividades formativas que lo integran en las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores para esta finalidad se configura como uno de los criterios cualitativos de otorgamiento.

Sin perjuicio de la comunicación al órgano concedente de las eventualidades o dificultades para el desarrollo del Plan de Formación, la entidad beneficiaria deberá seguir el procedimiento establecido en el apartado decimoséptimo de esta convocatoria sobre autorización previa de las modificaciones del Plan.

4. Además, como obligaciones específicas y por aplicación del AFEDAP, serán obligaciones de las entidades promotoras las siguientes:

- a) Destinar los fondos, de carácter finalista, al pago de las actividades formativas según conceptos de gasto establecidos en el Plan aprobado.
- b) Adoptar las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter público y origen de la financiación en cualquiera de los medios que se utilicen para la difusión de la actividad subvencionada, y, concretamente, se ha de señalar como “Actividad financiada con los fondos del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP) mediante subvención concedida por el Gobierno de Aragón” e incluir el logotipo de imagen específico de esta fuente de financiación en:
 - La información y convocatoria de cada actividad formativa.
 - La documentación formativa o manuales a entregar a participantes.



- Los correspondientes certificados de asistencia y/o aprovechamiento, que se han de emitir en atención a los criterios de asistencia o superación de cada actividad formativa, así como en los certificados que se puedan emitir a docentes y de acuerdo con los requisitos previamente establecidos por la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.
- c) Garantizar la calidad y gratuidad de las acciones formativas financiadas con estos fondos.
 - d) Efectuar la selección de participantes en las acciones formativas por la adecuación de su perfil a los objetivos y contenidos de las acciones de formación, sin que pueda constituir la afiliación sindical, en ningún caso, un criterio de selección.
 - e) Planificar y realizar las actividades formativas contemplando la mayor accesibilidad en atención a la diversidad de capacidades y a la conciliación de la vida familiar.
 - f) Aportar la información sobre las acciones formativas realizadas que sea necesaria para su inclusión en una memoria anual y a efectos estadísticos del seguimiento de las acciones formativas desarrolladas. Esta información debe contener datos desagregados por sexo, según se especifique en cada convocatoria.
 - g) Ejecutar las actividades que fundamentan la concesión de la ayuda y justificar los gastos en los períodos que se señalan en esta Orden.
 - h) Someterse a las actuaciones de comprobación que realice el Instituto Aragonés de Administración Pública, y las derivadas de la función de control de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y del control fiscalizador de la Cámara de Cuentas de Aragón, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de sus actuaciones.
 - i) Conservar los datos de participantes en las actividades formativas, incluyendo el puesto de trabajo que ocupan al solicitar el curso, así como los del profesorado.
 - j) Cumplir con las obligaciones previstas en el AFEDAP, así como las que se aprueben por la Comisión General de Formación para el Empleo, por la Comisión Paritaria de Formación Local de la Comunidad Autónoma de Aragón o las que se señalen en la concesión.
 - k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 47 del TRLSA.
 - l) Cumplir con los requisitos exigidos en la legislación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
 - m) Cumplir con las demás obligaciones previstas en el AFEDAP, en el título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, en las Ordenes por las que se aprueban las bases reguladoras y en esta convocatoria.

Séptimo.— *Gastos subvencionables.*

1. Se consideran gastos subvencionables los recogidos expresamente en el apartado siguiente, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que, de acuerdo con el artículo 37 del TRLSA, cumplan los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Orden que regula las bases de estas subvenciones y los siguientes:

- a) Que el coste de los gastos subvencionables no supere el valor de mercado.
- b) Que se realicen entre el 1 de enero de 2024 y el 5 de noviembre de 2024.
- c) Que se encuentren efectivamente pagados a la fecha de finalización de la justificación, el 5 de noviembre de 2024. A estos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.5 del TRLSA, se considerará que el gasto ha sido efectivamente pagado cuando se haya procedido a reconocer su obligación con anterioridad a la finalización del plazo de justificación y así se certifique por la intervención de la entidad local.
- d) Reconocida la obligación, que se acredite, que se ha realizado efectivamente el pago, hasta el 20 de noviembre de 2024. Con carácter excepcional, para retenciones a cuenta de gastos derivados de las actividades formativas, se podrán admitir como subvencionables aquellos que deban ser ineludiblemente pagados con posterioridad a la finalización del periodo de justificación, que, en todo caso, deberán acreditarse con fecha límite de 31 de enero del año siguiente a su concesión.
- e) Que se solicite y se acredite, en su caso, la concurrencia de distintos proveedores para la realización de los gastos, en los términos y límites cuantitativos establecidos en el artículo 37.3 del TRLSA. Esto es, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía establecida en el artículo 77, de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, será nece-



- sario solicitar, como mínimo, tres ofertas a los diferentes proveedores con carácter previo a la contratación.
- f) No se admitirán los pagos en efectivo.
 - g) En ningún caso se considerarán gastos financiables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
 - h) Deberán constar en la memoria de la actividad formativa los gastos previstos por concepto y deberá coincidir en esencia y en la naturaleza del gasto con el coste de la actividad.

2. Podrán financiarse con cargo a las ayudas concedidas los gastos directamente imputables a las acciones formativas y a las actividades complementarias, así como los gastos generales imputables a la totalidad de las actividades que conforman el plan de formación aprobado, según lo dispuesto en los apartados siguientes:

3. Se considerarán gastos directamente imputables a las acciones formativas, exclusivamente:

- a) Gastos de docentes internos y externos en el ejercicio de actividades de preparación, impartición, tutoría y evaluación de participantes.
- b) Gastos de medios y materiales didácticos directamente referidos al aprendizaje que no puedan ser distribuidos de forma telemática y así se justifique.
- c) Gastos por la elaboración de contenidos para la impartición de cursos a través de plataformas formativas por internet.
- d) Gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento de intervinientes en las acciones formativas (alumnado, coordinación y profesorado). Las entidades beneficiarias a las que les sea de aplicación el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se ajustarán a las cuantías y condiciones establecidas en él. Para las demás entidades beneficiarias, se observarán los principios generales, los requisitos de los gastos y forma de justificación establecidos en dicha norma, limitándose las cuantías máximas subvencionables, con carácter general, a las establecidas para el grupo 2.
- e) Gastos de alquiler tanto de instalaciones como de equipamiento necesarios para el desarrollo de las actividades formativas.

4. Se admitirán, en la cuantía que apruebe la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón, gastos directamente imputables a las actividades complementarias de mejora del empleo de las Administraciones Públicas, de conformidad con el AFEDAP, relativas a la realización de acciones en materia de información, divulgación y fomento de la participación, estudios de detección de necesidades, diseño de metodologías y herramientas aplicables a los programas formativos, elaboración y adquisición de documentación, investigación, asesoramiento, evaluación de los procesos formativos y del impacto de la formación en el desempeño y cuantas otras tengan relación con el Programa de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

No se podrá destinar a estas actividades por el conjunto de entidades promotoras una cuantía superior al diez por ciento del importe total de los fondos destinados a los planes de formación de personal de entidades locales promovidos por éstas.

5. Se considerarán gastos generales asociados a la ejecución de las actividades subvencionadas que no puedan ser imputados de forma directa según los apartados 3 y 4 anteriores, con el límite máximo del 10% del total de los gastos directos, los siguientes:

- a) Gastos de personal de apoyo para la gestión y ejecución del plan, que no puede ser subcontratado.
- b) Seguros, en su caso, de la cobertura de accidentes de participantes en coherencia con la disposición adicional tercera del AFEDAP.
- c) Gastos de evaluación y control de las actividades formativas.

Octavo.— Órganos competentes para la instrucción, aprobación de planes y resolución del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el Instituto Aragonés de Administración Pública en colaboración con la Comisión Paritaria de Formación Local de la Comunidad Autónoma de Aragón realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos con trascendencia para su actuación y para el pronunciamiento sobre la propuesta de resolución de concesión de ayudas y podrá solicitar el asesoramiento de las comisiones de formación para el empleo del ámbito de pertenencia de las entidades solicitantes.

2. La Comisión Paritaria de Formación Local de la Comunidad Autónoma de Aragón será la responsable de aprobar los planes de formación que sean presentados y de cuantificar las subvenciones que correspondan a cada solicitante.



3. La resolución definitiva del procedimiento corresponderá al Consejero competente en materia de formación del personal, previa propuesta de resolución formulada por el órgano instructor basada en los acuerdos adoptados por la Comisión Paritaria de Formación Local de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Noveno.— Forma de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes, dirigidas al Instituto Aragonés de Administración Pública, se cumplimentarán y presentarán de forma electrónica a través del Portal FEDAP-Aragón, accesible desde la Sede electrónica del Gobierno de Aragón, página del IAAP (<http://fedap-aragon.inap.es>) y se ajustarán a los formatos establecidos en el propio Portal. Se requiere para ello haberse registrado en dicho Portal. Quien no tenga registro tendrá que solicitar su alta desde el propio Portal.

Para más información sobre el trámite, el procedimiento telemático se encuentra en la Sede electrónica del Gobierno de Aragón, accesible en la url: <http://www.aragon.es/tramites> indicando en el buscador el procedimiento número 2139, procedimiento que se remite al Portal FEDAP-Aragón.

2. La presentación de la solicitud conllevará la aceptación de la subvención.

Décimo.— Solicitudes y documentación requerida.

1. Las entidades solicitantes habrán de incluir los datos que se soliciten en el Portal FEDAP-Aragón de conformidad con las normas y controles establecidos en él, su representante firmará electrónicamente la solicitud y se incorporará en el Portal cualquier otro documento firmado electrónicamente que se exija o sea necesario. Los trámites del procedimiento se seguirán a través del propio Portal.

2. Los datos requeridos hacen referencia a la siguiente información:

a) Datos relativos a las acciones formativas que contendrá, al menos:

1. Datos descriptivos de las actividades formativas con el detalle individualizado de éstas, su prioridad, número de ediciones, alumnos y horas por edición, presupuesto económico por conceptos y personal al que va destinado.
2. Memoria de las acciones formativas, que contendrá, como mínimo, el contenido previsto en el Portal FEDAP-Aragón, así como las circunstancias que permitan la baremación del Plan.
3. A los planes agrupados se acompañarán los documentos de adhesión firmados por representantes de las entidades locales que se adhieran, y certificación del número de personas empleadas de las entidades adheridas como se señala en la letra c.4.
4. Relación de acciones formativas incluidas en el Plan priorizadas en su ejecución. Esta priorización será el criterio de reformulación automatizado que aplicará la Comisión Paritaria de Formación Local expresado en el artículo 8 apartado 8 de la Orden reguladora de las Bases de estas subvenciones y en el apartado duodécimo.5 de esta convocatoria.

b) Datos relativos al plan de formación, que contendrá, al menos:

1. Datos económicos del plan, con desglose por conceptos de gastos.
2. Datos sobre los dos últimos Planes de Formación para el Empleo subvencionados señalando destinatarios, recursos propios dedicados, fondos subvencionados, recursos humanos dedicados.
3. Informe de la representación sindical.

c) Cualquier otro documento firmado electrónicamente que sea preciso presentar y que no tenga un modelo tipo asociado en el Portal FEDAP-Aragón y, en concreto:

1. Declaración responsable de quien sea titular de la Secretaría de la entidad referente a no estar incurso en las prohibiciones que, para obtener la condición de beneficiaria, establece el artículo 9 del TRLSA y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa básica estatal.
2. Declaración responsable de quien sea titular de la Secretaría de la entidad referente al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 9 del TRLSA para tener tal condición y, en concreto, estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.
3. Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos en la legislación en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.



4. Certificación expedida por quien sea titular de la Secretaría de la entidad del número de efectivos a 1 de julio de 2023 que incluya, desglosado, el personal de cada entidad local, de sus organismos públicos y entidades de derecho público previstos en la letra a) del apartado 2, del artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no acogidos a otro régimen de financiación de formación y sin incluir el personal del resto del sector público.
5. En su caso, datos relativos a las actividades complementarias, memoria que contenga su denominación, descripción, coste y producto que se obtenga con su realización, que será entregado con la justificación del gasto.

Undécimo.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Duodécimo.— *Procedimiento de concesión de las subvenciones. Instrucción y resolución.*

1. El procedimiento para la concesión de ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, conforme al artículo 16.3.b) del TRLSA, en procedimiento simplificado por tratarse de una subvención que se concederá a todas las entidades solicitantes que reúnan los requisitos para su otorgamiento, aplicándose criterios de baremación para cuantificar el importe de la subvención, dentro del crédito consignado.

2. La Comisión Paritaria de Formación Local de la Comunidad Autónoma de Aragón comprobará el cumplimiento de los requisitos para ser entidad beneficiaria; valorará y aprobará los Planes de Formación y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, aplicando los criterios de baremación establecidos en esta convocatoria, y aprobando, en su caso, los planes de formación de quienes concurren a la convocatoria de ayudas para su financiación.

3. La Comisión Paritaria de Formación Local de la Comunidad Autónoma de Aragón podrá solicitar la reformulación de los planes al objeto de que éstos sean acordes con la finalidad, objetivos y principios del AFEDAP y los especificados en este Convenio de sostenibilidad, innovación tecnológica y redes, impulso de la Agenda 2030 e inclusión de la perspectiva de género.

4. El importe destinado a estas ayudas es el establecido en el acuerdo suscrito por la Comisión Paritaria de Formación Local de la Comunidad Autónoma de Aragón en su reunión de 12 de abril de 2024, de treinta y tres mil trescientos ochenta y cuatro (33.384 €).

5. Cuando el importe a conceder sea inferior a la petición de ayuda la Comisión Paritaria de Formación Local de la Comunidad Autónoma entenderá reformulada la solicitud aprobando el Plan de Formación con el número de actividades formativas que supongan el importe a conceder en el orden jerarquizado establecido por la entidad según se especifica en el número 4, del apartado décimo.2, letra a. El Plan aprobado podrá incluir una última actividad formativa que no se financie al 100%.

6. El órgano instructor, a la vista del expediente, de las propuestas de concesión y de los informes de la Comisión Paritaria de Formación Local de la Comunidad Autónoma de Aragón, elaborará la propuesta o propuestas de resolución de concesión de ayudas, debidamente motivadas y en las que constará la relación de solicitantes para quienes se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como la desestimación expresa de las demás solicitudes, de conformidad con el artículo 25 del TRLSA.

7. Las solicitudes de subvención se resolverán por quien sea titular del Departamento competente en materia de formación de las personas empleadas públicas en el plazo máximo de 3 meses, computándose dicho plazo a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. La resolución del procedimiento se notificará a las entidades interesadas por el Portal FEDAP-Aragón, pudiéndose notificar también según lo establecido en la regulación del procedimiento administrativo y se publicarán en la página web del Departamento y del Instituto Aragonés de Administración Pública. No se precisará la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de la resolución o resoluciones.

8. Transcurrido el plazo máximo para resolver la entidad local solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención.

Decimotercero.— *Comprobación de datos.*

1. Conforme a lo previsto en el artículo 23 del TRLSA y en los artículos 13 y 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización al órgano instructor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por los órganos de la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la acreditación del



cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social previstas en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en cuyo caso no deberá aportar las correspondientes certificaciones. La citada autorización se entenderá otorgada para cualquier fase del procedimiento.

2. El órgano instructor podrá efectuar las comprobaciones de datos de identificación de personas físicas que actúen como representantes de las entidades solicitantes, en los términos previstos en el artículo 23 del TRLSA.

3. En el caso de que la entidad no consintiera las consultas previstas en los apartados 1 y 2 anteriores, deberá indicarlo expresamente y aportar los documentos acreditativos correspondientes junto con la solicitud, en la fase de justificación, y cuando le sea requerido por el órgano instructor.

4. Si como consecuencia de la verificación de los citados datos se pusiera de manifiesto alguna discordancia respecto a los datos facilitados, el órgano instructor estará facultado para realizar actuaciones tendentes a su clarificación.

Decimocuarto.— Valoración de planes y criterios de otorgamiento de la subvención.

1. Serán objeto de financiación los planes de formación para el empleo presentados por las entidades locales de Aragón que cumplan los requisitos y objetivos fijados en el AFEDAP, en las bases reguladoras de estas subvenciones y en esta convocatoria.

2. La Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón podrá denegar la financiación a aquellos planes de formación cuyas actividades no estén relacionadas con la mejora del empleo de las entidades locales, y pretendan un objeto diferente al de impulsar y extender en su Administración una formación que responda a sus necesidades.

3. La valoración de las solicitudes y la aprobación de los planes de formación objeto de subvención, se realizará por la Comisión Paritaria de Formación Local de la Comunidad Autónoma de Aragón. Para la valoración de los planes presentados, a efectos de determinar la cuantificación individualizada de la subvención en el marco de la distribución de fondos, y teniendo en cuenta que, en todo caso, no podrá ser superado el límite de los créditos presupuestarios previstos, se observarán las siguientes directrices y criterios de valoración:

- a) Criterios cuantitativos. El 80% de la cuantía incluida en esta convocatoria se distribuirá entre promotores en función del número de efectivos totales, de la entidad y entidades adheridas en Planes agrupados, calculados a 1 de julio de 2023 y contabilizado según se expresa en el apartado décimo 2.c), 4.
- b) Criterios cualitativos. El 20% de la cuantía incluida en esta convocatoria se distribuirá entre promotores de forma proporcional en función de los criterios que se relacionan:
 - 1.º Recursos económicos propios destinados a la formación, hasta 2 puntos.
 - 2.º Grado de ejecución de ayudas para planes de formación derivadas del AFEDAP percibidas en las dos convocatorias anteriores, hasta 2 puntos.
 - 3.º Las previsiones de seguimiento del plan, incluida la participación sindical en la elaboración, informe, gestión y ejecución, hasta 2 puntos.
 - 4.º La aplicación de técnicas de evaluación de los resultados y, en su caso, del impacto de la formación, hasta 2 puntos.

Decimoquinto.— Pago de la subvención.

1. El importe de las subvenciones concedidas para la financiación de estos planes de formación de la Administración Local y promovidos por las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco del AFEDAP se anticipará a cada entidad beneficiaria en un 50% de la cuantía que le haya sido concedida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.3.a) del TRLSA, en relación con la disposición adicional segunda, número 7 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

2. No podrá realizarse pago alguno en tanto la entidad promotora no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o tenga cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.2 del TRLSA.

Decimosexto.— Concurrencia con otras subvenciones.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 24 del AFEDAP, no podrá financiarse un mismo plan formativo a través de distintas vías alternativas. Las actividades objeto de esta



convocatoria, solo podrán financiarse con las subvenciones que, a tal efecto, sean concedidas en desarrollo de esta Orden.

2. Las subvenciones reguladas en la presente Orden no serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Decimoséptimo.— Ejecución del Plan de Formación y sus modificaciones.

1. Tendrá la consideración de Plan aprobado aquél que haya sido objeto de valoración por la Comisión Paritaria de Formación local de la Comunidad Autónoma de Aragón y haya ajustado su presupuesto por conceptos al importe de la subvención.

2. El período de ejecución del Plan de Formación objeto de la subvención es de 1 de enero de 2024 hasta el 5 de noviembre de 2024.

3. A partir del momento de la concesión de las ayudas las entidades beneficiarias deberán solicitar a la Comisión Paritaria de Formación Local de la Comunidad Autónoma de Aragón la aprobación de aquellas modificaciones que impliquen variación en el presupuesto o en el contenido del plan y, en todo caso cuando suponga la sustitución, supresión o incorporación de nuevas actividades. La modificación deberá ser justificada, ante la Comisión Paritaria de Formación Local que, una vez valorada, propondrá su aprobación al órgano concedente y no podrá suponer alteraciones sustanciales que varíen la valoración inicial del plan, la naturaleza o finalidad de la subvención concedida. El plazo para solicitar la modificación del plan concluye el 10 de octubre de 2024.

Las modificaciones se presentarán en la forma establecida para las solicitudes, mediante el Portal FEDAP-Aragón.

4. No se podrán desarrollar nuevas actividades formativas sin que la modificación esté previamente aprobada. En ausencia de autorización de la Comisión Paritaria de Formación Local, no podrán abonarse las acciones formativas que hayan sido modificadas.

5. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones sobrevenidas o no declaradas por las beneficiarias que, en conjunto o aisladamente, bien superen el coste del plan de formación subvencionado, bien superen los límites porcentuales de subvención que en su caso se hubieran tenido en cuenta para su determinación, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión en los términos establecidos en esta Orden, y al reintegro del importe que corresponda.

Decimoctavo.— Justificación.

1. La justificación de la realización de los Planes de Formación para los que fueron concedidas las subvenciones y de los gastos incurridos se realizará mediante la aportación al Instituto Aragonés de Administración Pública de la correspondiente cuenta justificativa en la forma y plazo que se determina en los apartados siguientes:

2. El plazo de justificación concluye el 5 de noviembre de 2024.

3. La subvención se otorga de acuerdo con un presupuesto, por lo que se debe presentar una liquidación donde se indiquen y, si procede, se motiven las desviaciones sustanciales con respecto al presupuesto inicial. En este sentido, el importe presupuestado y aprobado para gastos directamente imputables a las actividades formativas deberá destinarse a estos conceptos de gastos, recogidos en el apartado séptimo 3 y no podrá incrementar los gastos generales asociados a la ejecución de las actividades subvencionadas que no puedan ser imputados de forma directa y que se recogen en el apartado séptimo 5.

4. La justificación y sus posibles subsanaciones se realizará por los mismos medios señalados para la solicitud, teniendo que aportar en formato papel los originales solicitados, para su estampillado, en el plazo establecido para la justificación.

5. La justificación por parte de las entidades locales se realizará mediante cuenta justificativa cuyo contenido mínimo será el siguiente:

a) Datos y estadísticas solicitados en el Portal FEDAP-Aragón, incluido el mantenimiento de ediciones actualizado y completo.

b) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones señaladas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, los resultados obtenidos, y la valoración del cumplimiento de los objetivos marcados en el apartado quinto.3 y sexto.4, que incluirá los documentos o archivos necesarios para la justificación:

- De la adecuada publicidad del carácter público de la financiación y su origen.



- De la expedición de los correspondientes certificados de asistencia y/o aprovechamiento, de acuerdo con los requisitos establecidos sobre origen de la subvención y de los fondos, establecidos en los Acuerdos de Gestión y por el órgano instructor.
 - De la inclusión de acciones de innovación tecnológica y sostenibilidad, y de la Agenda 2030.
 - De la inclusión de la perspectiva de género en la detección de necesidades, participación, y evaluación de las acciones formativas y resultados, así como proporcionar los datos de participación desagregados por sexo que permitan conocer la realidad entre hombres y mujeres en este ámbito de actividad.
- c) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá:
- Datos sobre la ejecución de las acciones formativas que conforman el plan de formación subvencionado.
 - Datos de los gastos realizados por cada uno de los conceptos de gasto efectuados en el presupuesto del plan de formación.
 - Una relación clasificada de los gastos de las acciones formativas, con identificación de acreedores, número de la factura o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, o administrativo, el importe, la fecha de emisión y la fecha de pago. No se aceptará la realización de pagos en efectivo.
 - Aportación de justificantes de gastos. La relación del apartado anterior debe ir acompañada de la acreditación de los gastos mediante facturas y demás documentos de carácter probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y la acreditación de forma documental del pago efectivo que en ningún caso podrá ser posterior a 20 de noviembre de 2024. Los justificantes de gastos incluirán los ingresos de las retenciones a cuenta efectuados.
 - En su caso, acreditación de la solicitud de tres ofertas de diferentes proveedores de conformidad con el artículo 37.3 del TRLSA y de los informes justificativos.
 - En su caso, acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los soportes justificativos de los gastos de transporte, manutención y alojamiento del alumnado y profesorado presencial o telemático, deberán contener el detalle suficiente para permitir comprobar la vinculación del gasto imputado con la acción formativa correspondiente y desglosados por acción formativa y persona.

La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

- d) Certificado expedido por quien sea Secretario o Secretario-Interventor de la entidad local, con el visto bueno de quien sea titular de la Alcaldía o Presidencia que acredite:
- El cumplimiento de los requisitos para ser beneficiaria de la subvención contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el TRLSA; incluyendo que la entidad local se encuentra al día en la obligación de rendir cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón, que ha adoptado medidas de racionalización del gasto y que ha presentado planes económico-financieros, si sus cuentas presentan desequilibrios o acumulan deudas con proveedores.
 - Que los gastos incluidos en la relación clasificada de los gastos que se presenta se corresponden a los gastos soportados por la entidad e imputados a las actividades de formación que conforman el Plan subvencionado.
 - Que se han realizado las actividades de formación y se ha cumplido la finalidad para la que fue concedida la subvención.
 - Que no se ha obtenido ninguna otra subvención para las mismas actividades.
 - Que no se han incluido impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación.
- e) Certificado del Interventor o Secretario-Interventor de la toma de razón en contabilidad, incluyendo la fecha de toma de razón, y el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida, si no se hubiera efectuado el pago efectivo de las actividades, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 35 del TRLSA.

6. Los datos económicos del Plan y de cada una de las actividades formativas que conforman su plan de formación y de los gastos realizados se incorporarán en el Portal FEDAP-Aragón en los modelos establecidos, debiendo presentarse en las unidades de registro, dirigidos al Instituto Aragonés de Administración Pública, los originales que se precisan de justificación del gasto y del pago.



7. Al objeto de hacer posible el control de la concurrencia de subvenciones, se precisará el estampillado de los originales por parte de la entidad local y presentación de copia compulsada tras estampillado o, por parte del órgano instructor.

En todo caso, en los justificantes originales del gasto deberá hacerse constar, mediante estampilla al efecto o diligencia, la subvención para cuya justificación han sido utilizadas, con indicación del órgano concedente, resolución que la concede y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención, salvo que se trate de factura electrónica, que no será necesario.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos en la legislación vigente.

Igualmente se precisará copia compulsada de extractos bancarios u otros documentos con validez mercantil que asegure la efectividad del abono correspondiente a las facturas pagadas, en los que deberá constar en todo caso como mínimo: Proveedor, número de factura, concepto e importe.

8. No se podrán subvencionar gastos no directamente imputables a las acciones formativas por conceptos distintos o en porcentajes superiores a los establecidos en el apartado séptimo 5 de esta convocatoria, aunque se encuentren justificados.

En ningún caso se considerarán directamente relacionados con la actividad formativa ni con la ejecución del plan, y por tanto no podrán ser objeto de subvención los gastos financieros, los de asesoría jurídica o financiera, los notariales y registrales, periciales, de administración, ni los de garantía bancaria.

9. De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.4 del TRLSA, si transcurrido el plazo de justificación el beneficiario no hubiera presentado la documentación justificativa de la ejecución del plan subvencionado, el Instituto Aragonés de Administración Pública le requerirá para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada, con apercibimiento de que la falta de presentación dará lugar a la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas.

Decimonoveno.— *Reintegros.*

1. El incumplimiento por las entidades beneficiarias de los requisitos establecidos en esta convocatoria, en sus bases reguladoras, así como en las demás normas aplicables, dará lugar, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver total o parcialmente la subvención percibida y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el título III del TRLSA.

2. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio por acuerdo del Director o Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública, bien por propia iniciativa, bien como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia. También se iniciará a consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. El acuerdo por el que se inicie el procedimiento de reintegro indicará la causa que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe afectado de la ayuda. El interesado podrá presentar las alegaciones y documentación que estime pertinentes en el plazo de quince días desde su notificación.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. Dicho plazo podrá suspenderse y ampliarse de acuerdo con lo previsto en los artículos 22 y 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

5. La resolución del procedimiento de reintegro se dictará por quien sea titular del Departamento competente en materia de formación de personal de administración pública y pondrá fin a la vía administrativa.

Vigésimo.— *Control y seguimiento.*

1. Sin perjuicio del control que pudiera ejercer el órgano concedente, las beneficiarias de las ayudas estarán sometidas al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estando obligadas a prestar la debida colaboración y apoyo a quien tenga encargado realizar el control financiero, aportando y facilitando la información que se considere necesaria. Asimismo, tendrán la obligación de facilitar al Tri-



bunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Aragón la información que le sea requerida por estos en el ejercicio de sus funciones.

2. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 47 del TRLSA, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

3. Cuando se verifique el incumplimiento de las condiciones y obligaciones previstas en las bases reguladoras, en la normativa aplicable a la materia, en la convocatoria o en la resolución de concesión, procederá la revocación del acto de concesión y el reintegro de las cuantías percibidas, así como la exigencia de los intereses correspondientes o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

4. En los supuestos en que una conducta pudiera ser constitutiva de infracción administrativa, se incoará el correspondiente procedimiento sancionador de conformidad con la normativa aplicable en esta materia.

Vigesimoprimer.— Criterios de graduación de incumplimientos.

Cuando la beneficiaria realice y cumpla en parte el Plan de formación subvencionable, y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a su cumplimiento total, la cuantía a reintegrar se determinará de acuerdo con el informe que a este efecto emita el órgano instructor, atendiendo al principio de proporcionalidad, conforme al importe de la subvención efectivamente aplicado a la actuación subvencionada, siempre que el cumplimiento parcial no suponga una alteración de los criterios de baremación del Plan, ni de la finalidad y los objetivos del Plan en su conjunto.

Vigesimosegundo.— Utilización de medios electrónicos.

1. Las solicitudes, adaptaciones y modificaciones de los planes de formación, así como la justificación, subsanación y cualquier otra comunicación realizada a lo largo de todo el procedimiento, se efectuará, obligatoriamente, por medios electrónicos a través del Portal FEDAP-Aragón, salvo para aquellas comunicaciones concretas en que el Instituto Aragonés de Administración Pública así lo establezca.

Vigesimotercero.— Efectos.

La presente Orden producirá efectos el día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Vigesimocuarto.— Régimen de recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Potestativamente, y con carácter previo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 64 de la Ley 5/2021, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 24 de junio de 2024.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2024, de la Dirección General de Producción Agraria, que acuerda medidas de flexibilización transitoria en aplicación del régimen ayudas a la Política Agrícola Común y de determinación de las comarcas agrarias en Aragón afectadas por la sequía, así como criterios comunes de aplicación a las solicitudes conjuntas presentadas para el año 2024 en el marco de tales ayudas.

I

El Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, a las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del PEPAC, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control, incorpora determinadas flexibilidades que permiten a las autoridades competentes aplicar, en ciertos supuestos, excepciones a tales exigencias, modulando su cumplimiento en atención a determinadas circunstancias que prevén las normas.

En tal sentido, el artículo 3.19).c) del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, siguiendo el artículo 3.1.a) del Reglamento (UE) 2021/2116, de 2 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, de financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y que deroga el Reglamento (UE) 1306/2013, califica como supuesto de excepcionalidad el derivado de circunstancias o fenómenos climatológicos adversos y graves que afecten seriamente a las explotaciones, siempre a salvo de las que puedan establecer, asimismo, las autoridades competentes de cada Comunidad Autónoma.

Y el artículo 8.3, párrafo primero, también del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, establece como criterio general de la actividad agraria de mantenimiento de cultivos y pastos su adecuación para el fin perseguido y, por tanto, su desarrollo y ejercicio conforme a un principio de proporcionalidad.

II

En paralelo, con posterioridad, el artículo 14.1 del Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, que adopta medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas, disponía que “en aplicación de las disposiciones europeas y nacionales sobre causas de fuerza mayor y circunstancias excepcionales, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación establecerá los criterios para que, de una forma armonizada, las autoridades competentes de las comunidades autónomas puedan, de manera excepcional, flexibilizar determinados requisitos, condiciones de subvencionabilidad y compromisos de las ayudas de la PAC al objeto de que las circunstancias devenidas como consecuencia de la sequía no representen impedimentos añadidos para la percepción de dichas ayudas”.

A su vez, el Real Decreto 1177/2023, de 27 de diciembre, modificó ciertos preceptos del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, reforzando el principio de subsidiariedad “...en favor de los Estados miembros, que pasan a ser los que, sobre la base de la situación y necesidades específicas, diseñen sus propias intervenciones” (párrafo segundo de su parte expositiva), a la que sirve el PEPAC.

III

La Resolución de 8 de enero de 2024, de la Dirección General de Producción Agraria, acordó criterios de flexibilización transitoria en Aragón en aplicación del régimen de ayudas a los regímenes voluntarios en favor del clima, el medio ambiente y el bienestar animal (eco-regímenes) previstas en el Plan Estratégico de la Política Agraria Común para la campaña 2024.

Por otra parte, la Orden AGA/219/2024, de 26 de febrero, complementa en la Comunidad Autónoma, conforme a lo dispuesto en la normativa básica estatal, la presentación de la solicitud única de ayudas de la Política Agrícola Común para el año 2024.

IV

Posteriormente, el Real Decreto 408/2024, de 23 de abril, modifica el Real Decreto 1055/2021, de 30 de noviembre, que establecía las bases reguladoras para la concesión



directa de las subvenciones estatales para la renovación del parque nacional de maquinaria agraria, y modifica, en su disposición final primera, el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, incorporando una nueva disposición transitoria segunda titulada Adaptación de diversos plazos y condiciones para la campaña 2024, que pasa a tener el siguiente tenor literal:

“1. No obstante lo dispuesto en el artículo 108.2, para el año 2024 el plazo de presentación de la solicitud finalizará el 31 de mayo de 2024, inclusive.

2. No obstante lo dispuesto en el artículo 112.1, para el año 2024, el plazo para modificar o incluir nuevas intervenciones en forma de pagos directos o de desarrollo rural, añadir parcelas individuales o derechos de pago individuales siempre que se cumplan los requisitos fijados en la intervención de que se trate, finalizará el 15 de junio, inclusive”.

Esta modificación normativa, establecida por la normativa básica estatal, ha conllevado, de hecho, la prórroga del plazo de presentación o modificaciones de solicitudes hasta el término del pasado día 15 de junio.

V

Actualmente, la Comisión Europea ha adoptado el Reglamento (UE) 2024/1468, del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de mayo de 2024, que modifica los Reglamentos (UE) 2021/2115 y (UE) 2021/2116, en lo que respecta a las normas en materia de buenas condiciones agrarias y medioambientales, los regímenes en favor del clima, el medio ambiente y el bienestar animal, las modificaciones de los planes estratégicos de la PAC, la revisión de los planes estratégicos de la PAC y las exenciones de controles y sanciones.

Como consecuencia de la modificación efectuada por el citado Reglamento (UE) 2024/1468, el Real Decreto 567/2024, de 18 de junio, modifica el Real Decreto 1049/2022, de 27 de diciembre, que establece las normas para la aplicación de la condicionalidad reforzada y de la condicionalidad social que deben cumplir los beneficiarios de las ayudas en el marco de la Política Agrícola Común que reciban pagos directos, determinados pagos anuales de desarrollo rural y del Programa de Opciones Específicas por la Lejanía y la Insularidad (POSEI).

La aplicación de las modificaciones que introducen o habilitan las anteriores normas tiene, a su vez, en supuestos determinados, efectos retroactivos para las solicitudes PAC 2024 presentadas en nuestra Comunidad, según la citada Orden AGA/219/2024.

VI

Concurre, también, una situación agronómica condicionada por la evolución de la situación meteorológica, según resulta de datos, informaciones y registros proporcionados por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET).

El otoño de 2023 (periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre de 2023), ha tenido carácter muy cálido en el cuadrante suroeste peninsular y extremadamente cálido en el resto de la España peninsular, con una temperatura media en la España peninsular de 16,3 °C, como valor que supone 1,9 °C por encima de la media de esta estación (periodo de referencia 1991-2020).

Este otoño ha sido el segundo otoño más cálido desde el comienzo de la serie en 1961, por detrás del otoño de 2022, y el segundo más cálido del siglo XXI, y cabe calificarlo como seco y muy seco en el tercio oriental de la Península.

Asimismo, el indicador de escasez de precipitaciones del año hidrológico, que comenzó el 1 de octubre de 2023 (índice de precipitación estandarizado SPI), analizando en abril de 2024 y comparando con el acumulado desde este término inicial de 1 de octubre de 2023, queda situado en valores secos y muy secos para las tres provincias de Aragón en escalas temporales de 2 y 3 años.

El citado valor representa la desviación de la precipitación caída a lo largo de un período de acumulación respecto de la media, una vez que la distribución original de la precipitación ha sido transformada a una distribución normal.

En el caso de la escala temporal de un año, en la provincia de Teruel los valores siguen siendo muy secos, ya que la precipitación acumulada en el periodo comprendido entre el día 1 de octubre de 2023 y el día 29 de abril de 2024 está situado en un rango muy bajo, entre 80-150 mm, a excepción del norte de la provincia de Huesca que, en general, supera los 200 mm.

El porcentaje de agua disponible en la capa superficial del suelo oscila actualmente entre el 0-10% en todo el territorio aragonés, a excepción de la franja pirenaica, en la que alcanza un 50%.



VII

La situación hídrica actual en Aragón presenta dos realidades claramente diferenciadas, según la localización de los cultivos en la margen izquierda o en la margen derecha del río Ebro.

En la margen izquierda, principalmente en el caso de la provincia de Huesca, no existe de momento gran riesgo de pérdida de cosechas de cereal de invierno, ni del resto de cultivos, en la margen derecha, sobre todo en la provincia de Teruel, la situación es la contraria.

Los problemas derivados de la sequía son más generalizados en el secano de las comarcas agrarias del Bajo Aragón, serranía de Montalbán, Cuenca del Jiloca y Maestrazgo, llegando a estimar pérdidas en torno al 90% en el cereal de invierno en secano, leguminosas y forrajes.

La escasez de precipitaciones y la mínima humedad del suelo está afectando a todos los cultivos, principalmente a los cereales de invierno y leguminosas de las zonas de secano (poco porte, problemas en el espigado, falta de enraizamiento y arraigo, etc.).

Los cultivos de primavera, localizados en las comarcas de mayor afección por sequía, no han nacido por la falta de lluvia y no habrá segundas cosechas en muchos puntos de la provincia de Teruel al no poder sembrar la tierra por las limitaciones de uso del agua.

Los cultivos leñosos han resistido la sequía y ligeras heladas, aunque la prolongación de esta situación supondrá la pérdida de la producción e, incluso, la sequedad de los árboles.

Las plantaciones jóvenes de olivar y almendro que no tengan riego de apoyo pueden ver comprometida su supervivencia, por lo que en algunas zonas de la comarca del Bajo Aragón cabe estimar la posibilidad de un 90% de pérdidas en olivar.

Y la sequía está afectando también a la ganadería, fundamentalmente a la ganadería extensiva de ovino, al minorar las superficies de pasto disponible generando a las explotaciones sobrecostes por la compra de piensos y forrajes y el aporte extra de agua en cisternas.

Además, la falta de vegetación en los montes derivada de la escasez de lluvias puede afectar gravemente al sector apícola.

VIII

En la fijación, pues, de los criterios y medidas han sido atendidas las propuestas y sugerencias procedentes de distintas organizaciones agrarias y otros sujetos vinculados al sector e implantados en el territorio con la finalidad de favorecer a agricultores y ganaderos en la programación, planificación y gestión de las explotaciones en la campaña 2024.

Y de tales medidas y criterios han tenido conocimiento previo mediante informaciones proporcionadas por la Administración.

IX

En consonancia con todo lo anteriormente expuesto la resolución especifica medidas y criterios al amparo y bajo la habilitación de la normativa nacional vigente y sus sucesivas modificaciones para tratar de dar respuesta a las circunstancias excepcionales que afectan al sector.

Y, a tal fin, a partir de la relación incluida en el anexo I sobre definición territorial de las comarcas agrarias españolas, y con fundamento último en los artículos 7.2, 8.1 y 8.2 del Real Decreto 1045/2022, de 27 de diciembre, que regula los derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad de la Política Agrícola Común, la resolución determina las comarcas agrarias actualmente afectadas por un nivel de sequía cuyos efectos hay que mitigar en cierto grado, mediante la fijación de criterios de flexibilización a aplicar a los beneficiarios de la solitud única PAC para esta campaña de 2024.

De ahí, la resolución, al amparo de la normativa vigente y bajo su habilitación, especifica y completa tales medidas y criterios con la eficacia propia de una instrucción de servicio para su observancia por los distintos órganos y unidades de la Administración a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el valor propio de su publicación para conocimiento general a los efectos de la necesaria seguridad jurídica ex artículo 9.3 de la Constitución, favoreciendo la adecuada aplicación y la efectividad última de las normas vigentes en materia de ayudas agrarias.

Por todo ello resuelvo:



Primero.— Plazos a tener en cuenta para la campaña 2024.

El plazo de presentación de la solicitud única sin penalización finalizará el 31 de mayo de 2024, inclusive.

No obstante, lo dispuesto en el artículo 108.3 del Real Decreto Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, de aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control, para el año 2024, los interesados podrán presentar solicitudes de ayuda, solicitudes de asignación de derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad o de la documentación que las acompaña presentadas hasta el término de 15 de junio que al tratarse de día inhábil se traslada al 17 sin que les sea de aplicación la penalidad de reducción del 1% por cada día hábil de retraso tras el fin del plazo de presentación de la solicitud única.

El día 17 de junio de 2024 finalizará el plazo para realizar modificaciones de las solicitudes.

El término para comunicar las cesiones de derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad y de las alegaciones al SIGPAC expirará, también, el día 17 de junio 2024.

La fecha límite para la adaptación de las parcelas agrarias de la solicitud única en relación a las intervenciones monitorizadas (delimitación gráfica o usos de las parcelas agrarias) vencerá al término de 16 de septiembre de 2024.

Esta misma fecha, el día 16 de septiembre de 2024, vencerá el término para la retirada total o parcial de solicitudes de ayuda por parte de los agricultores.

Segundo.— Determinación de las comarcas agrarias con circunstancias climáticas asimiladas a sequía.

1. Provincia de Huesca.
 - Monegros.
2. Provincia de Teruel.
 - Cuenca del Jiloca.
 - Serranía de Montalbán.
 - Bajo Aragón.
 - Hoya de Teruel.
 - Maestrazgo.
3. Provincia de Zaragoza.
 - Zaragoza.
 - Daroca.
 - Caspe.
 - Borja.
 - Calatayud.
 - La Almunia de Doña Godina.

Tercero.— Efectos de la declaración de la situación de circunstancias climáticas asimilables a sequía.

En las comarcas enumeradas en el apartado anterior, en el caso de pagos directos el beneficiario conservará el derecho a la ayuda por superficie o animales siempre que cumpliera las condiciones de subvencionabilidad en el momento anterior a la declaración de la situación de sequía.

En consecuencia, estará permitido el pastoreo o siega de los cultivos sembrados o plantaciones aunque no lleguen a finalizar su ciclo vegetativo por causa de las circunstancias climáticas que dan lugar a sequía, quedando exceptuada en tales casos la aplicación de incidencias que impidan o limiten el acceso del beneficiario a la ayuda básica a la renta.

Es recomendable que los beneficiarios aporten fotos georreferenciadas que acrediten la situación actual del estado de los cultivos, así como la actividad que realicen (pastoreo o siega), incorporándolas a su expediente o solicitud con una finalidad cautelar justificativa y como medio de prueba documental ante posibles discrepancias respecto del control por monitorización a comunicar con posterioridad en los recintos para los que pueda resultar de aplicación la excepción.

Todo ello sin perjuicio de los efectos de la determinación comarcal en la gestión de las restantes ayudas según esta Resolución.

Cuarto.— Regímenes en favor del clima y el medio ambiente (“eco-regímenes”).

- a) Eco-regímenes de agricultura de carbono y agroecología, rotación de cultivos con especies mejorantes en tierras de secano y regadío:



Estará permitido que el cultivo no llegue al estado fenológico de floración en caso de leguminosas, así como el pastoreo o siega de las superficies tanto de especies mejorantes como de leguminosas, como de los otros cultivos que formen parte de la rotación.

- b) Eco-regímenes de agricultura de carbono, cubiertas vegetales espontáneas o sembradas en cultivos leñosos:
Estará permitido el mantenimiento de las cubiertas vegetales mediante labores superficiales poco profundas, (escarificador, cultivador, grada de rejas, grada púas, etc.) que no realicen una labor de volteo.
En ningún caso las labores de conservación de las superficies podrán ocasionar modificación de la estructura del suelo, manteniendo la obligación de que el suelo no permanezca desnudo en ningún momento del año.
- c) Eco-regímenes de agricultura de carbono, cubiertas inertes de restos de poda en cultivos leñosos:
Estarán permitidas aquellas labores de mantenimiento sobre las cubiertas inertes que no supongan, en ningún caso, la modificación de la estructura del suelo, ni la desaparición de la cubierta, ni impidan alcanzar sus beneficios medioambientales.
Estarán permitidas labores superficiales poco profundas (escarificador, cultivador, grada de rejas, grada púas, etc.) que no realicen una labor de volteo.
- d) Eco-regímenes de agro-ecología (espacios de biodiversidad en tierras de cultivo, cultivos permanentes y cultivos bajos agua):
Estará permitido pastorear y segar tanto los barbechos como los cultivos que no estén comprometidos para cumplir el porcentaje de no cosechado, las márgenes y las islas de biodiversidad.

Quinto.— Ayudas directas acopladas por superficie.

En el caso de la ayuda acoplada a legumbres y leguminosas, estará permitido pastorear, segar y el abonado en verde sin necesidad de que el cultivo haya alcanzado el estado fenológico establecido.

Sexto.— Ayudas en materia de compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos.

- a) Intervención 6501.5.1. Generación de alimento para la avifauna en el área de influencia socioeconómica de la Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta. Intervención 6501.5.2. Generación de alimento para la avifauna de los agrosistemas fuera del PORN. Intervención 6501.5.3. Generación de alimento para la avifauna en otras zonas. El compromiso expreso de las anteriores intervenciones para alcanzar un mínimo del 7% de la superficie de tierra arable, secano o regadío, solicitada en la intervención y situada dentro de ámbito que deberá cultivarlo con leguminosas plurianuales (alfalfa o esparceta), o su sustitución por el interesado por un compromiso equivalente de alcanzar un mínimo del 4% de la superficie declarada con producciones de girasol, centeno, sorgo, colza, camelina, cártamo, alberjón y lino no textil, quedará reducido al porcentaje mínimo al 3% de dicha superficie, siempre y cuando ese 3% corresponda a la siembra de leguminosas plurianuales (alfalfa o esparceta) y que no pueda realizar el cultivo de girasol en el 4% restante para alcanzar el 7% requerido por causa de la sequía.
- b) Intervención 6501.6.1. Cultivo de esparceta para el mantenimiento de la fauna esteparia:
El beneficiario queda exonerado de su obligación de realizar una siega anual en el periodo comprendido entre los términos de 1 de junio y 30 de agosto.
- c) Intervención 6501.8. Mantenimiento del rastrojo en la Red Natura 2000:
Estará permitida la retirada de la paja y restos de la cosecha para uso en la explotación con animales propios.
- d) Intervención 6504. Mejora del bienestar en ganadería de manejo extensivo y semi-extensivo de vacuno, ovino, caprino y equino:
La obligatoriedad del acceso de los animales al aire libre para la mejora del aprovechamiento de los recursos naturales nutritivos queda limitada a 120 días al año.

Séptimo.— Retroactividad en la aplicación de la condicionalidad reforzada y Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales (BECAM).

Resumen de los principales criterios sujetos a retroactividad, conforme a la disposición final tercera del Real Decreto 567/2024, aplicables a la campaña PAC 2024:



- a) No será de aplicación la imposición de penalidades derivadas del sistema de control de la condicionalidad reforzada en el cumplimiento de obligaciones respecto a clima, medio ambiente, salud pública, sanidad vegetal y bienestar animal a los beneficiarios cuya explotación sea igual o inferior a las 10 hectáreas de superficie agraria declarada.
- b) A los efectos del cumplimiento de la BCAM 6 (cobertura mínima del suelo para evitar suelos desnudos en los períodos más sensibles):
 En el caso de cultivos herbáceos está permitida la realización de la práctica de abonado en verde sobre estas superficies.
 En el caso de cultivos leñosos en pendiente igual o superior al 10% será necesario mantener una cubierta vegetal que podrá ser sembrada, espontánea o inerte, salvo que la pendiente real del recinto esté compensada mediante terrazas o bancales.
 En el caso de tierras de barbecho estarán permitidos los tratamientos agrícolas durante todo el año.
- c) A los efectos del cumplimiento de la BCAM 7 (rotación en tierras de cultivo, excepto en cultivos bajo agua):
 Será suficiente para la campaña 2024 la diversificación de cultivos, dispensando a los beneficiarios de su obligación de practicar la rotación de cultivos.
 Por tanto, si la tierra de cultivo de la explotación es superior a 10 hectáreas e igual o inferior a 30 hectáreas, deben cultivar, al menos, dos cultivos diferentes sin que el mayoritario suponga más del 75% de la superficie de cultivo y, si la tierra de cultivo de la explotación es superior a las 30 hectáreas, debe haber, al menos, tres cultivos diferentes, sin que el mayoritario suponga más del 75% de la superficie de cultivo y siempre que los dos cultivos mayoritarios juntos no ocupen más de su 95%.
- d) A los efectos del cumplimiento de la BCAM 8 (mantenimiento de los elementos del paisaje, prohibición de cortar setos y árboles durante la temporada de cría y reproducción de las aves).
 Queda suprimido el apartado 1, relativo a porcentaje mínimo de superficie agrícola dedicada a superficies o elementos no productivos, quedando sin efecto la obligación de sometimiento del beneficiario al cumplimiento de tal condición.

Octavo.— Fotografías geo-referenciadas y controles por monitorización.

- a) En el caso de selección para el control de un requisito no monitorizable la aportación por el beneficiario de fotografías geo-etiquetadas será facultativo y opcional, de tal modo que, a falta de su aportación, la Administración practicará las comprobaciones necesarias a tal fin.
- b) En el caso en el que el control afecte a parcelas calificadas en situación de `semáforo amarillo` o de `semáforo rojo`, la aportación de fotos geo-etiquetadas también será facultativo y opcional para el beneficiario.
 A falta de su aportación por el beneficiario la parcela será retirada de oficio de la solicitud, perdiendo el derecho a la ayuda en tales casos, pero sin que dé lugar a la imposición de penalidad alguna.

Noveno.— *Publicidad.*

La resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” para que surta efectos generales a partir del día siguiente a su publicación.

Décimo.— *Comunicación a la Administración General del Estado.*

La resolución se comunicará al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, conforme al anexo II del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, que regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común, los criterios y decisiones adoptadas para la presentación de la solicitud única de ayudas en intervenciones de pagos directos correspondientes al ejercicio 2024.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 23 de junio de 2024.

**El Director General de Producción Agraria,
CARLOS CALVO GRACIA**



DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 24 de mayo de 2019, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una explotación avícola de gallinas ponedoras criadas en suelo para 1.033.000 plazas (5.165 UGM), a ubicar en el polígono 14, parcelas 68, 71, 72, 75, 76, 77 y 78, 267, 276, 278 y 286, en el término municipal de Calatorao (Zaragoza), promovida por La Cañada del Pinoso Producciones Alternativas, SL. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/04619).

Con fecha 6 de mayo de 2024, se presenta la solicitud de modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación avícola de producción de huevos con código REGA ES500680000801, por ampliación del plazo de inicio de actividad establecido y modificación de las parcelas finalmente vinculadas a la explotación.

Antecedentes de hecho

Primero.— Mediante Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), de 24 de mayo de 2019, se otorga la Autorización Ambiental Integrada (AAI) para una explotación avícola de gallinas ponedoras criadas en suelo para 1.033.000 plazas (5.165 UGM), a ubicar en el polígono 14, parcelas 267, 287 y 289, en el término municipal de Calatorao (Zaragoza) y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” número 120, de 21 de junio de 2019 (Expte. INAGA 500202/02/2018/06829).

Mediante Resolución de este Instituto, de 9 de octubre de 2019, se modifica la anterior Resolución para incluir entre las instalaciones de la explotación un edificio destinado a oficinas y vestuario y duchas del personal, proyectado junto al centro de clasificación de huevos, con acceso desde el exterior y entrada directa al centro, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 230, de 25 de noviembre de 2019 (Expte. INAGA 500202/02/2019/06591).

Mediante Resolución de este Instituto, de 28 de mayo de 2020, se modifica puntualmente la Resolución de la Autorización Ambiental Integrada consistente en el aumento de las dimensiones de las naves número 4 y número 5, quedando idénticas (135 x 54 m), para alojar 89.597 gallinas de puesta cada una (Expte. INAGA 500202/02/2020/00856).

El 24 de agosto de 2023 se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 163, la Resolución de 21 de junio de 2023, del INAGA, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación, incorporando el anexo II de Mejores Técnicas Disponibles aplicadas en la explotación (Expte. INAGA 500202/2020/02/02479).

Durante el año 2021 se realizaron dos modificaciones puntuales de la Autorización Ambiental Integrada:

- Resolución de 3 de marzo de 2021, del INAGA, por la que se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada para actualizar las dimensiones finales de las naves 5 y 6 (Expte. INAGA 500202/02/2021/00637).

- Resolución de 14 de junio de 2021, del INAGA, por la que se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada para ampliar el centro de clasificación existente (Expte. INAGA 500202/02/2021/04871).

Mediante Resolución de 16 de enero de 2023, del INAGA, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada para establecer las dimensiones finales para las naves 6, 7, 8, 9, 10 y 11 pendientes de ejecutar, así como establecer las parcelas que finalmente se vinculan a la explotación (parcelas 267, 276, 286, 68, 71, 72, 75, 76, 77 y 78, del polígono 14), y notificar que la instalación fotovoltaica de autoconsumo autorizada por Resolución de 3 de marzo de 2021, finalmente se ha ubicado sobre el suelo en la parte más occidental de la explotación, próxima a la fosa de cadáveres y no sobre la cubierta de las naves como estaba previsto (Expte. INAGA 500202/02/2022/11497).

Mediante Resolución de 27 de diciembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 24 de mayo de 2019, por modificación de las naves que faltan por ejecutar, actualización del consumo energético de la explotación y vinculación de la parcela 278 a la explotación (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2023/10230).

Segundo.— La modificación solicitada consiste en la ampliación del plazo de inicio de actividad establecido. La solicitud se encuentra dentro del plazo de 5 años establecido en la Autorización Ambiental Integrada para el inicio de actividad. El promotor comunica que las naves 9 y 10 están pendientes de ejecución y que las parcelas que finalmente se vinculan a



la explotación son las parcelas 71, 78, 267, 276, 278 y 286 del polígono 14 del término municipal de Calatorao (Zaragoza). El coeficiente de edificabilidad es del 18,03% cumpliendo con la legislación vigente.

Tercero.— En cumplimiento del anexo II de la Orden AGM/900/2021, de 29 de junio por la que se modifica el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control, se ha efectuado el análisis de comprobación impacto acumulado por nitrógeno procedente de explotaciones ganaderas del proyecto, y se ha obtenido que el proyecto tiene un impacto crítico actualmente.

La Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón, reconoce la importancia de la ganadería en Aragón, poniendo de manifiesto la necesidad de asegurar el equilibrio en su desarrollo y crecimiento de las ganaderías intensivas de todas las especies, contribuyendo a reducir los riesgos epidemiológicos. El artículo 8 de esta norma, establece que no se pueden autorizar instalaciones a menos de 1 km entre sí. Realizado un estudio de distancias entre explotaciones ganaderas, se ha detectado la existencia de tres explotaciones en el radio de 1 km. Una de conejos inactiva y dos de cebo de bóvidos con códigos REGA ES500680000800, ES500250000414 y ES500250000010 respectivamente.

Cuarto.— La explotación ya se encuentra autorizada mediante Resolución de 24 de mayo de 2019 y, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 120, de 21 de junio de 2019. Ahora se solicita una ampliación del plazo de inicio de actividad de dos años, por lo que no son tenidos en consideración los análisis realizados en el punto anterior, en cumplimiento del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre ampliación de plazos.

Quinto.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el texto refundido de la de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 637/2021, de 27 de julio, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas avícolas, el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, sobre bienestar animal; el Reglamento (CE) N.º589/2008 de la Comisión de 23 de junio de 2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo en lo que atañe a las normas de comercialización de los huevos; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 24 de mayo de 2019, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una explotación avícola de gallinas ponedoras criadas en suelo para 1.033.000 plazas (5.165 UGM), a ubicar en el polígono 14, parcelas 68, 71, 72, 75, 76, 77 y 78, 267, 276, 278 y 286 en el término municipal de Calatorao (Zaragoza), en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto 1. de la Resolución se sustituye por lo siguiente:

“1. Otorgar la Autorización Ambiental Integrada a La Cañada del Pinoso Producciones Alternativas, SL con CIF: B99482788 para una explotación avícola de gallinas ponedoras criadas en suelo, para 1.033.000 plazas, equivalente a 5.165 UGM en el polígono 14, par-



celas 71, 78, 267, 276, 278 y 286 del término municipal de Calatorao, con unas coordenadas del centroide UTM ETRS89, Huso 30, de XM = 640.833 - YM = 4.595.251.”

El punto 2. de la Resolución se sustituye por lo siguiente:

“2. Inicio de la actividad.

El comienzo de la actividad deberá ser anterior al 21 de junio de 2026, de otra forma la presente Resolución quedará anulada y sin efecto.”

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 13 de junio de 2024.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**



RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 23 de noviembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto de la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 7.200 plazas (864 UGM), en el polígono 507, parcela 38, de Poleñino (Huesca) y promovido por Agropecuaria Palpi, SL. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/03646).

Vista la solicitud de modificación puntual presentada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el 5 de abril de 2024 por la sociedad Agropecuaria Palpi, SL, resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación porcina de cebo, con REGA ES221840000029, dispone de Autorización Ambiental Integrada para una capacidad de 7.200 plazas (864 UGM), otorgada mediante Resolución de 23 de noviembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA), y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 237, de 12 de diciembre de 2023 (Expte. INAGA 500202/02/2022/04771).

Segundo.— A través de la presente solicitud modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada el promotor propone la construcción de una nave menos modificando el tamaño del resto.

Esta modificación no supone un incremento de capacidad, ni de emisiones. Según proyecto, con esta ampliación se sigue cumpliendo las distancias mínimas requeridas por la normativa sectorial a otras explotaciones ganaderas y elementos relevantes del territorio, incluida la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

Tercero.— El 7 de mayo de 2024 se solicita informe al Servicio de Sanidad, Trazabilidad y Bienestar Animal de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, quien, a través de la Unidad de Recursos Ganaderos y Seguridad Agroalimentaria del Servicio Provincial de Huesca, el 30 de mayo de 2024 informa de forma favorable a la modificación propuesta, indicando que en la nave ya construida caben 858 plazas en lugar de las 1.027 recogidas en la memoria de modificación.

Cuarto.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la Resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el texto refundido de la de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, sobre bienestar animal; el Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, por el que se establecen disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea sobre controles oficiales en materia de bienestar animal, y se modifican varios reales decretos; el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administra-



ciones Públicas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar la Resolución de 23 de noviembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto de la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 7.200 plazas (864 UGM), en el polígono 507, parcela 38, de Poleñino (Huesca), en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:

El punto cuarto de los antecedentes de hecho de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“Cuarto.— *Características de la explotación:*

Las instalaciones objeto de Autorización Ambiental Integrada y evaluación ambiental son:

Las instalaciones existentes: Nave 1 de 60,40 x 14,40 m, caseta 1 de 3,40 x 3,20 m, una balsa de purín de 600 m³, una fosa de cadáveres 1 de 11,19 m³ (formada por 3 fosos prefabricados de 3,73 m³), balsa de agua, vado de desinfección y vallado perimetral.

La balsa de agua existente, tiene previsto eliminarla e instalar dos depósitos de agua de 1.200 m³ cada uno. La balsa de purín existente será modificada estructuralmente, y ampliada de 600 m³ a 2.872 m³.

Las instalaciones proyectadas: Cinco naves: nave 2 de dimensiones 90 x 15,20 m; nave 3 de 96,40 x 15,20 m, nave 4 de 90 x 15,20 m, nave 5 de 83,60 x 15,20 m, nave 6 de 51,60 x 15,20 m; caseta oficina-vestuario de 8 x 5 m, caseta 2 de 4,50 x 4,50 m, caseta 3 de 4,5 x 4,50 m, balsa de purín 2 de 1.971 m³, fosa de cadáveres 2 de 3 x 3 x 2 m, depósito de agua 1 de 1.200 m³ y depósito de agua 2 de 1.200 m³ y ampliación del vallado perimetral.

La explotación se proyecta adaptada a la normativa de bienestar animal que se deriva de la entrada en vigor del Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo.

Tanto la balsa de almacenamiento de purines (balsa 1) existente que amplía el tamaño de 600 m³ a 2.872 m³, por lo que se modifica estructuralmente, como la nueva balsa (balsa 2) les resulta de aplicación la reducción de emisiones del 80 % (artículo 9.1 del Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero), por lo que deben aplicar técnicas que consigan al menos esta reducción, lo que se describe en el anexo II de MTD (MTD 16 y/o 17).

Respecto a las naves de nueva construcción, los fosos interiores de las naves tendrán forma de V, en cuyo vértice se encontrará el punto de descarga, retirando los purines hacia la balsa exterior al menos dos veces por semana, con lo que se consigue una reducción en la emisión de amoníaco del 60%, dando cumplimiento a las obligaciones derivadas del Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas. En el anexo II del presente documento se describen las técnicas que permiten alcanzar estos objetivos de reducción (MTD 30).

Todo ello de conformidad con los porcentajes de reducción de emisiones que se establecen en la citada del Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, sobre normas básicas de explotaciones porcinas intensivas.”

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 17 de junio de 2024.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**



RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 8 de julio de 2016, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina de cría de reproductoras con capacidad para 444 UGM (3.700 plazas), ubicada en el polígono 107, parcela 123, del término municipal de Marracos (Zaragoza), y promovida por D.ª Ana Belén Diloy Hernández. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/05121).

El 15 de mayo de 2024, la promotora presenta la solicitud de modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de su explotación porcina de código REGAES509020000001, para incluir en su sistema de gestión de cadáveres, 3 contenedores de hidrólisis.

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación dispone de Autorización Ambiental Integrada, otorgada mediante Resolución de 8 de julio de 2016, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina de cría de reproductoras con capacidad para 444 UGM (3.700 plazas), ubicada en el polígono 107, parcela 123, del término municipal de Marracos (Zaragoza), promovida por D.ª Ana Belén Diloy Hernández, y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 157, de 16 de agosto de 2016. (Expte. INAGA 500601/02/2015/02390).

Mediante Resolución de 30 de septiembre de 2016, del INAGA, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 220, de 15 de noviembre de 2016, se modifican las nuevas construcciones autorizadas (Expte. INAGA 500601/02/2016/08467).

La Resolución de 18 de junio de 2021, del INAGA, de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 192, de 15 de septiembre de 2021, incorporó el anexo II de Mejoras Técnicas Disponibles (Expte. INAGA 500202/02/2019/12377).

Segundo.— La modificación puntual solicitada consiste en incorporar tres hidrolizadores al sistema de gestión de cadáveres. Los contenedores se emplazarán junto a una de las fosas exteriores de almacenamiento de purines.

Se aporta documentación de los contenedores de hidrólisis. Éstos son del fabricante Sistemas Bioseguritas y tienen unas medidas de 2,5x2,2 m con un volumen de 9,5 m³. Están dotados con filtros de carbono activo para la filtración de emisiones gaseosas. Se aporta contrato firmado entre el titular de la explotación, el suministrador de los contenedores de hidrólisis y el gestor final del producto hidrolizado de fecha 3 de abril de 2024, protocolo de limpieza, programa de mantenimiento, prevención y control, y plano de ubicación.

El sistema permite la retirada del subproducto SANDACH II y III hidrolizado, de forma directa, desde la ubicación de los contenedores hasta la planta de tratamiento, sin que pase por ninguna otra explotación. Se aporta contrato firmado entre el titular de la explotación y empresa el suministrador de los contenedores de hidrólisis que incluye retirada y tratamiento de los subproductos SANDACH II.

Tercero.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

Vistos, la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, de



26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Decreto 53/2019, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, sobre normas básicas de explotaciones porcinas intensivas; la Resolución de 10 de enero de 2023, conjunta de la Dirección General de Calidad y Seguridad Agroalimentaria y de la Dirección del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se aprueba la Instrucción sobre aplicación de la normativa vigente en determinados aspectos de la ordenación de las explotaciones de ganado porcino; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 8 de julio de 2016, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina de cría de reproductoras con capacidad para 444 UGM (3.700 plazas), ubicada en el polígono 107, parcela 123, del término municipal de Marracos (Zaragoza), en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto 2.5.3. Gestión de cadáveres, quedará sustituido por lo siguiente:

“2.8. Gestión de cadáveres.

A los subproductos animales generados en la explotación, le será de aplicación el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre El Proceso de Eliminación de los Cadáveres de Animales de las Explotaciones Ganaderas, como Subproductos Animales no Destinados al Consumo Humano.

La fosa de cadáveres únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

El promotor sustituye la gestión de los cadáveres anteriormente realizada por el servicio público de recogida de cadáveres, por la instalación de tres contenedores de hidrólisis alcalina.

Se instala un sistema de tratamiento de los cadáveres mediante hidrólisis, instalando tres tanques fabricados con resina de poliéster y fibra de vidrio sobre estructura metálica, de 2,20 m. de diámetro interior y 2,50 m. de altura, con una capacidad de 9,50 m³. Cuenta con tapa circular de fácil manejo, abatible parcialmente para facilitar su llenado, dotado de junta estanca y sistema de cierre. Están equipados con filtro de carbono activo, instalado dentro del tubo de evacuación de gases, desmontable y recambiable. Estos contenedores minimizan la producción de olores y riesgos de contaminación del suelo y aguas subterráneas.

El material hidrolizado será transportado a través de una empresa autorizada para el transporte de Sandach II y III hasta la empresa gestora final. Tanto la gestión final del material hidrolizado, como las características, instalación y gestión de los contenedores deberán cumplir las especificaciones recogidas en el Real Decreto 849/2013, de 15 de noviembre.

De acuerdo a la disposición adicional 4.^a del Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, durante el primer año de funcionamiento del sistema, será necesario que, cada vez que se proceda al vaciado o sustitución de los contenedores, se certifique dicho acto por un veterinario habilitado o el veterinario responsable de la explotación, quién deberá remitirlo a la autoridad competente.

Los contenedores deberán estar ubicados en una zona específicamente dedicada a este fin y físicamente separada de las naves de la explotación, preferiblemente dentro del perímetro vallado de la explotación ganadera. En el caso de que no se puedan ubicar los contenedores dentro del perímetro de la explotación, se ubicarán pegados a la valla y vallados a su vez para evitar que sean manipulados por personal ajeno al sistema de gestión descrito. Esta zona dispondrá de caminos específicos de acceso para el movimiento de los subproductos animales y equipo, así como para los vehículos que recogerán los materiales hidrolizados.

El proceso de recogida y carga en el vehículo se producirá, siempre que sea posible, desde el exterior de la explotación; en otro caso, se habilitará una puerta de acceso específica exclusivamente para los vehículos que realicen la recogida”.



Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 17 de junio de 2024.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**



V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ORDEN de 19 de junio de 2024, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueba el plan de contratación del Departamento para el año 2024.

De acuerdo con el Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, este Departamento se estructura en los siguientes órganos directivos: Secretaría General Técnica, Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, Dirección General de Personal, Formación e Innovación, Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional, Dirección General de Ciencia e Investigación y Dirección General de Universidades.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece en el apartado 4 del artículo 28 que “las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o periodos plurianuales, y darán a conocer su plan de contratación mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a regulación armonizada”.

El artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece que “Las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución”.

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 14 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, estableciendo que las Administraciones públicas aragonesas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en que basen su actividad y, en todo caso, los que vienen exigidos por la normativa sectorial.

Finalmente, el artículo 8 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón dispone que cada departamento del Gobierno de Aragón y las entidades del sector público aprobarán un Plan Anual de Contratación en el mes siguiente a la entrada en vigor de la ley de presupuestos del ejercicio correspondiente, previa evaluación del grado de ejecución de los contratos en vigor y atendiendo especialmente a la de aquellos que persigan la satisfacción de necesidades recurrentes, al objeto de incrementar su eficacia, eficiencia y sostenibilidad, social y medioambiental, asimismo, se incluirá la previsión de encargos a medios propios.

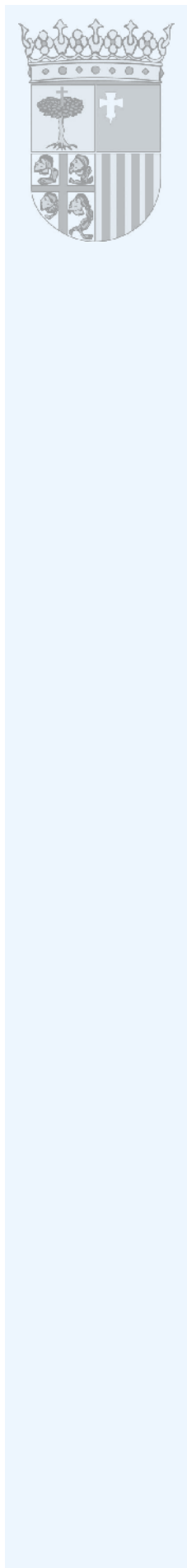
Para dar cumplimiento a dichos preceptos y para fomentar la transparencia y publicidad se aprueba el Plan Anual de Contratación del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, del Gobierno de Aragón que recoge las propuestas de contratos administrativos que los centros gestores del departamento han previsto licitar durante el ejercicio 2024, con una duración anual o plurianual.

Asimismo, recoge los contratos derivados de Acuerdo Marco que se prevén realizar a lo largo del ejercicio 2024, cuya licitación será efectuada a través del sistema electrónico de contratación centralizada del Gobierno de Aragón, y los contratos que se prevé adjudicar por alguno de los siguientes procedimientos: abierto, restringido, licitación con negociación y negociado sin publicidad, y los contratos sujetos a regulación armonizada, con indicación de los contratos financiados con Fondos Next Generation UE.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, el presente Plan de Contratación no tiene carácter vinculante, sino orientador de la actividad contractual del Departamento. Este plan no es un instrumento cerrado, sino una previsión que pueda estar sujeta a cambios y modificaciones en función de las necesidades que puedan surgir a lo largo del año y a la disponibilidad presupuestaria del Departamento.

En consecuencia, en uso de las competencias que tengo atribuidas como órgano de contratación, de acuerdo con el artículo 89 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.— Aprobar el Plan de Contratación del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades para el año 2024, que se incorpora como anexo a esta Orden.



Segundo.— Disponer su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Zaragoza, 19 de junio de 2024.— La Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, Claudia Pérez Forniés.



ANEXO

El Plan Anual de Contratación del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón recoge las propuestas de contratos que el Departamento ha previsto celebrar durante el ejercicio 2024.

Se realiza con el objetivo dar cumplimiento a lo dispuesto en:

- 1.º El artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- 2.º El artículo 14 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
- 3.º El artículo 28, punto 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 4.º El artículo 8 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- 5.º El artículo 3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Plan se dará a conocer mediante su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", en el Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el listado que se presenta a continuación se incluyen las propuestas correspondientes a:

- Contratos que se prevé adjudicar por alguno de los siguientes procedimientos: abierto, restringido y licitación con negociación y negociado sin publicidad.
- Contratos derivados basados en un acuerdo marco susceptibles de estar sujetas a regulación armonizada (SARA).

Para cada propuesta de contratación se aportan los siguientes detalles de información:

- a) Órgano de contratación.
- b) Objeto del contrato.
- c) Objetivos estratégicos incorporados (medios sociales, carácter medioambiental, de innovación, participación de Pymes y otros).
- d) Tipo contractual.
- e) Indicación de si el contrato está sujeto a regulación armonizada (SARA).
- f) Indicación de si el contrato es plurianual.
- g) Importe estimado de licitación IVA excluido.
- h) Importe estimado de licitación IVA incluido.
- i) Valor estimado del contrato.
- j) Procedimiento de adjudicación previsto.
- k) Indicación si hay división en lotes.
- l) Fecha estimada de publicación del anuncio de licitación.
- m) Fecha estimada del inicio de ejecución.
- n) Plazo de ejecución previsto.
- o) Unidad destinataria.
- p) Financiación con Fondos Next Generation EU.
- q) Indicación de los contratos que, por sus características, resultan apropiados a la estructura de la pequeña y mediana empresa o de las personas profesionales autónomas.
- r) Indicación si los contratos o lotes están reservados a los centros especiales de empleo o a empresas de inserción.

Adicionalmente, se han listado los contratos reservados a centros especiales de empleo, adjudicados por el procedimiento de contrato menor, y los contratos derivados basados en un acuerdo marco.

Para cada propuesta de encargos a medios propios se aportan los siguientes detalles de información:

- a) Órgano de contratación.
- b) Objeto del encargo.
- c) Tipo contractual.
- d) Importe de adjudicación IVA excluido.
- e) Importe de adjudicación IVA incluido.
- f) Fecha estimada del inicio de ejecución.
- g) Plazo de ejecución previsto.
- h) Unidad destinataria.
- i) Razón social del medio propio.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INCORPORADOS										¿Considera el contrato apropiado a la estructura de una PYME o un profesional AUTÓNOMO?										
OBJETO DEL CONTRATO	MEDIDAS SOCIALES	CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL	DE INNOVACIÓN	PARTICIPACIÓN DE PYMES	OTROS	TIPO CONTRACTUAL	SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SI/NO)	CONTRATO PUNTOAL (SI/NO)	IMPORTE DE LICITACIÓN EXCLUIDO	IMPORTE DE LICITACIÓN INCLUIDO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	PROCEDIMIENTO DE ADSCRIPCIÓN (PRESTO)	DIVISIÓN EN LOTES (SI/NO)	F. ESTIMADA LICITACIÓN	F. ESTIMADA EJECUCIÓN	PLAZO DE ADSCRIPCIÓN PREVISTO	UNIDAD DESTINATARIA	FINANCIACIÓN POR FONTO DE GENERACIÓN	SI/NO	Justificación
REDACCION PROYECTO NUEVO IES EN MONZON (HUESCA)		Se valora como adjudicación: 1) especifica de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero de energía renovable. Planteamiento de climatización económicamente viables, que incorpore energías renovables. Planteamiento de construcción de edificios energéticos 2) materiales de gran calidad para la construcción de una alta calidad tanto en los espacios interiores. Definición de estrategias de ahorro energético y menor impacto ambiental en la ejecución. Informes y documentación de ejecución en formato digitalizado, en papel reciclable o biobasos. Gestión de forma sostenible.	Se valora como adjudicación: Propuestas de uso en los países de I+D+i, innovación tecnológica y criterios ambientales en su ejecución y mantenimiento.		Se valora como adjudicación en el criterio de especialidad del proyecto (estructuras, instalaciones e instalaciones)	Servicios	NO	SI	160.000,00	193.600,00	160.000,00	ABIERTO	NO	jul-24	nov-24	110 DIAS	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO	NO		
Atención telefónica de ayuda a menores escolarizados en Aragón		Condición especial de contratación, realizar un uso positivo del contrato en materia de comunicaciones y especialmente en materia de accesibilidad y material gráfico que requieren la ejecución del contrato. 2. Obligación del contratista, que al momento de las comunicaciones, bujas a personas menores de treinta años, con discapacidad, larga duración de más de cuatro y cinco años de contrato, vicencia de género, siempre que tengan el contrato en vigor, adaptada al objeto del contrato.				Servicios	NO	SI	122.124,19	122.124,19	185.841,16	ABIERTO	NO	jun-24		18 meses	DIG POL. EDUCATIVA, ORD. ACADÉMICA Y ED. PERMANENTE	NO		

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INCORPORADOS										¿Considera el contrato apropiado a la estructura de una PYME o un profesional AUTÓNOMO?											
OBJETO DEL CONTRATO	MEDIDAS SOCIALES	CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL	DE INNOVACIÓN	PARTICIPACIÓN DE PYMES	OTROS	TIPO CONTRACTUAL	SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SI/NO)	CONTRATO PUESTO (SI/NO)	IMPORTE DE LICITACIÓN EXCLUIDO	IMPORTE DE LICITACIÓN INCLUIDO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	PROCEDIMIENTO DE REGIMEN PRESTUO	DIVISIÓN EMPRESARIAL (SI/NO)	F. ESTIMADA DE LICITACIÓN	F. ESTIMADA DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO	UNIDAD DESTINATARIA	FINANCIACIÓN POR GENERACIÓN	SI/NO	Justificación	
Mediación intercultural en centros educativos	Condición especial de ejecución: Obligación de contratar a personas menores de treinta años, con discapacidad de primer grado, con una antigüedad de servicio de al menos dos años y cinco meses de antigüedad en el momento de adjudicación del contrato.					Servicios	NO	SI	180.000,00	180.000,00	290.000,00	Abierto con varios criterios de adjudicación	NO	jun-24			DIG POL. EDUCATIVA, ORD. ACADÉMICA Y ED PERMANENTE	NO			
Prevención del absentismo escolar	Condición especial de ejecución: Obligación de contratar a personas menores de 25% de las contrataciones, bajas realizadas se destinan y sustituciones a personas menores de treinta años, con discapacidad de primer grado, con una antigüedad de servicio de al menos dos años y cinco meses de antigüedad en el momento de adjudicación del contrato.					Servicios	NO	SI	95.000,00	95.000,00	151.400,00	Abierto con varios criterios de adjudicación	NO	jul-24			DIG POL. EDUCATIVA, ORD. ACADÉMICA Y ED PERMANENTE	NO			
Refuerzo extraescolar del español con alumnado no hispanohablante	Condición especial de ejecución: Obligación de contratar a personas menores de 25% de las nuevas contrataciones, bajas realizadas se destinan a personas menores de treinta años, con discapacidad de primer grado, con una antigüedad de servicio de al menos dos años y cinco meses de antigüedad en el momento de adjudicación del contrato.					Servicios	NO	SI	95.934,06	95.934,06	153.232,56	Abierto con varios criterios de adjudicación	NO	jul-24			DIG POL. EDUCATIVA, ORD. ACADÉMICA Y ED PERMANENTE	NO			
Gestión Integral Residencia CEE Jean Figat	Si el valor como adjudicación una mayor atribución de personal de apoyo a la ejecución del contrato	Condición especial de ejecución, de tipo medioambiental: Ingresantes de temporales y de carácter ocasional. Antigüedad de cocina con al menos el 50% de fibra reciclada o equivalente sostenible.				Servicios	SI	SI	814.182,55	857.529,19	1.915.610,38	Abierto con varios criterios de adjudicación	No	jul-24	Septiembre	2 años y prórroga de dos años	DIG PLANIFICACION, CENTROS Y FP	NO	NO		

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INCORPORADOS											¿Considera el contrato apropiado a la estructura de una PYME o un profesional AUTÓNOMO?									
OBJETO DEL CONTRATO	MEDIDAS SOCIALES	CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL	DE INNOVACIÓN	PARTICIPACIÓN DE PYMES	OTROS	TIPO CONTRACTUAL	SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SI/NO)	CONTRATO PÚBLICO (SI/NO)	IMPORTE DE LICITACIÓN EXCLUIDO	IMPORTE DE LICITACIÓN INCLUIDO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PREVISTO	DIVISIÓN DE EJECUCIÓN (SI/NO)	F. ESTIMADA DE ADJUDICACIÓN	F. ESTIMADA DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO	UNIDAD DESTINATARIA	FINANCIACIÓN GENERADORA	SI/NO	Justificación
Prestación del Servicio de Transporte Escolar en la zona de influencia del centro de EP y EE con posibilidad de prórroga para 1 curso más (90 RUTAS TOTAL).	Criterio de adjudicación: Salvo de adjudicación de menor precio, se valorará como equivalente Social de Aragón o equivalente	Condición especial de ejecución del contrato: Los adjudicatarios deberán presentar un plan de protección y valor de los productos y valores de los vehículos. Se incluirá como cláusula contractual		SI		Servicios	SI	SI	5.300.000,00 €	6.050.000,00 €	10.250.000,00 €	ABIERTO SARA	SI	Jul-24	oct-nov 2024	Uno o dos cursos según sea EP, EE, ES	SERVICIO PROVINCIAL TERUEL	NO	SI	Por la naturaleza exigida de ejecución en lotes
DIRECCIÓN DE LA OBRA FINALIZACIÓN DE USOS PRIMARIA, GIMNASIO, BIBLIOTECA EN CPI ANA MARIA MAVALES (ARCOISUR II) ZARAGOZA.	se valorará como adjudicación una mayor adjudicación de importe del contrato (colaboradores con el título de arquitecta y menores de 35 años)	Condición especial de ejecución: toda la documentación técnica y los informes que se emitan en el desarrollo de las funciones de dirección de obra y presentación de presupuesto se presentarán preferentemente en formato digital o en papel recibido o procedente de un procedimiento de firma sostenible, verificable a través de certificado como FSC, PEFC o similar.				Servicios	NO	SI	48.361,25	58.517,11	48.361,25	ABIERTO SIMPLIFICADO	NO	abr-24	Jun-24	10 MESES CON OCUPACION PARCIAL A LOS 4 MESES DE: GIMNASIO, BIBLIOTECA, SALA DE USOS MÚLTIPLES Y ADAPTACIÓN DE LOS ESPACIOS DE INFANTIL A SU USO DEFINITIVO (AULA PSICOMOTRICIDAD).	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO	NO	SI	PRESTACION DE TIPO INTELCTUAL
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA FINALIZACIÓN DE USOS PRIMARIA, GIMNASIO, BIBLIOTECA EN CPI ANA MARIA MAVALES (ARCOISUR II) ZARAGOZA.	se valorará como adjudicación una mayor adjudicación de importe del contrato (colaboradores con el título de arquitecta y menores de 35 años)	Condición especial de ejecución: toda la documentación técnica y los informes que se emitan en el desarrollo de las funciones de dirección de obra y presentación de presupuesto se presentarán preferentemente en formato digital o en papel recibido o procedente de un procedimiento de firma sostenible, verificable a través de certificado como FSC, PEFC o similar.				Servicios	NO	SI	36.350,43	43.984,02	36.350,43	ABIERTO SIMPLIFICADO	NO	abr-24	Jun-24	10 MESES CON OCUPACION PARCIAL A LOS 4 MESES DE: BIBLIOTECA, SALA DE USOS MÚLTIPLES Y ADAPTACIÓN DE LOS ESPACIOS DE INFANTIL A SU USO DEFINITIVO (AULA PSICOMOTRICIDAD).	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO	NO	SI	PRESTACION DE TIPO INTELCTUAL
DIRECCIÓN DE INSTALACIONES DE LA OBRA FINALIZACIÓN DE USOS PRIMARIA, GIMNASIO, BIBLIOTECA EN CPI ANA MARIA MAVALES (ARCOISUR II) ZARAGOZA.	se valorará como adjudicación una mayor adjudicación de importe del contrato (colaboradores con el título de ingeniería y menores de 35 años)	Condición especial de ejecución: toda la documentación técnica y los informes que se emitan en el desarrollo de las funciones de dirección de obra y presentación de presupuesto se presentarán preferentemente en formato digital o en papel recibido o procedente de un procedimiento de firma sostenible, verificable a través de certificado como FSC, PEFC o similar.				Servicios	NO	SI	18.163,08	21.577,33	18.163,08	ABIERTO SIMPLIFICADO	NO	abr-24	Jun-24	10 MESES CON OCUPACION PARCIAL A LOS 4 MESES DE: GIMNASIO, BIBLIOTECA, SALA DE USOS MÚLTIPLES Y ADAPTACIÓN DE LOS ESPACIOS DE INFANTIL A SU USO DEFINITIVO (AULA PSICOMOTRICIDAD).	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO	NO	SI	PRESTACION DE TIPO INTELCTUAL

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INCORPORADOS										¿Considera el contrato apropiado a la estructura de una PYME o un profesional AUTÓNOMO?										
OBJETO DEL CONTRATO	MEDIDAS SOCIALES	CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL	DE INNOVACIÓN	PARTICIPACIÓN DE PYMES	OTROS	TIPO CONTRACTUAL	SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SI/NO)	CONTRATO PUNZAL (SI/NO)	IMPORTE DE LICITACIÓN EXCLUIDO	IMPORTE DE LICITACIÓN INCLUIDO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PREVISTO	DIVISIÓN EN LOTS (SI/NO)	F. ESTIMADA DE ADJUDICACIÓN	F. ESTIMADA DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO	UNIDAD DESTINATARIA	FINANCIACIÓN POR FONTO GENERADOR	SI/NO	Justificación
REGADACION PROYECTO EFECTUACION 2ª FASE PRIMARIA CPI AM NAVALES (9 USD)		se valora como innovación en las adjudicaciones. 1) Soluciones específicas de renovación y consumo de energía primaria y aportación de energía renovable. 2) Instalaciones de climatización sostenibles, que alcancen una alta eficiencia energética. 3) Soluciones constructivas de fácil durabilidad con obligación de alcanzar en la ejecución como en los espacios de obra. 4) Estrategias de biomiméticas y de menor impacto ambiental o sostenible.	1) Se valora como innovación en las adjudicaciones. 2) Proyectos de renovación y usos en los patios del CPI, incorporando instalaciones en su mantenimiento. 3) Acciones en el contrato para mejorar su uso en cuanto a aspectos deportivos y docente. 4) Condiciones especiales de ejecución del contrato. 5) Documentación digital (papel reciclado o procedente de sostenibles).		Se valora como innovación en la adjudicación aportar control de calidad del estructura, orientación, instalaciones).	Servicios	NO	NO	45.778,39	55.391,85	45.778,39	ABIERTO SIMPLIFICADO	NO	abr-24	sep-24	70 DIAS	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO	NO	SI	PRESTACION DE TIPO INTELCTUAL
DIRECCION OBRA TRANSFORMACION CEP ZARAGOZA SUR EN CPI (22 LUIS SECUNDARIA) ZARAGOZA	se valora como innovación en la adjudicación una mayor participación de personal a través del contrato (colaboradores con el contrato de 35 años).	Condición especial de ejecución: toda la documentación técnica que se emita en el desarrollo de los trabajos de obra y de los contratos deberán firmarse digitalmente en formato digital o en papel reciclado o procedente de bosques gestionados de forma sostenible (verificable a través de FSC, PEFC o similar).				Servicios	NO	SI	64.408,03	77.033,72	64.408,03	ABIERTO SIMPLIFICADO	NO	may-24	oct-24	15 MESES, CON UNA PARCIAL A LOS 10 MESES DE B AJAS EQUIVALENTES, INCLUIDA LA ADJUDICACION DE PORCHE	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO	NO	SI	PRESTACION DE TIPO INTELCTUAL

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INCORPORADOS											¿Considera el contrato apropiado a la estructura de una Pyme o un profesional AUTÓNOMO?									
OBJETO DEL CONTRATO	MEDIDAS SOCIALES	CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL	DE INNOVACIÓN	PARTICIPACIÓN DE PYMES	OTROS	TIPO CONTRACTUAL	SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SI/NO)	CONTRATO FORMAL (SI/NO)	IMPORTE DE LICITACIÓN EXCLUIDO	IMPORTE DE LICITACIÓN INCLUIDO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACIÓN PREVISTO	DIVISIÓN EN LOTS (SI/NO)	F. ESTIMADA DE LICITACIÓN	F. ESTIMADA DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO	UNIDAD DESTINATARIA	FINANCIACIÓN POR GENERACIÓN	SI/NO	Justificación
DIRECCIÓN EJECUCIÓN OBRA TRANSFORMACIÓN CEP ZARAGOZA SUR EN CP 122 UDIS SECUNDARIA ZARAGOZA	se valorará como mayor descripción de medios personales a colaborar con el técnico y menores de 35 años)	Condición especial de ejecución: toda la técnica y los informes que se emitan en el desarrollo de las funciones de dirección de obra y de responsable del contrato deberán presentarse preferentemente en formato digital o en papel reciclado o procedente de bosques gestionados de forma sostenible, verificable a través de certificación como FSC, PEFC o similar.				Servicios	NO	SI	48.193,29	58.313,88	48.193,29	ABIERTO SIMPLIFICADO	NO	abr-24	oct-24	15 MESES, CON UNA PARCIAL A LOS 10 MESES DE BAJAS POLIVALENTES, POR LA ADECUACIÓN DE PORCHE	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO	NO	SI	PRESTACIÓN DE TIPO INTELCTUAL
DIRECCIÓN INSTALACIONES ALUMBRAMIENTO, ALBERGUES, ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN	se valorará como mayor descripción de medios personales a colaborar con el técnico y menores de 35 años)	Condición especial de ejecución: toda la documentación técnica y los informes que se emitan en el desarrollo de las funciones de dirección de obra y de responsable del contrato deberán presentarse preferentemente en formato digital o en papel reciclado o procedente de bosques gestionados de forma sostenible, verificable a través de certificación como FSC, PEFC o similar.				Servicios	NO	SI	23.177,70	28.045,02	23.177,70	ABIERTO SIMPLIFICADO	NO	may-24	oct-24	15 MESES, CON UNA OCUPACIÓN PARCIAL A LOS 10 MESES DE BAJAS POLIVALENTES, POR LA ADECUACIÓN DE PATIO, PISTA Y PORCHE	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO	NO	SI	PRESTACIÓN DE TIPO INTELCTUAL
DIRECCIÓN DE OBRA ALUMBRAMIENTO, ALBERGUES, ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN	se valorará como mayor descripción de medios personales a colaborar con el técnico y menores de 35 años)	Condición especial de ejecución: toda la documentación técnica y los informes que se emitan en el desarrollo de las funciones de dirección de obra y de responsable del contrato deberán presentarse preferentemente en formato digital o en papel reciclado o procedente de bosques gestionados de forma sostenible, verificable a través de certificación como FSC, PEFC o similar.				Servicios	NO	SI	51.778,53	62.652,02	51.778,53	ABIERTO SIMPLIFICADO	NO	sep-24	feb-25	11 MESES	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO	NO	SI	PRESTACIÓN DE TIPO INTELCTUAL

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INCORPORADOS											¿Considera el contrato apropiado a la estructura de una PYME o un profesional AUTÓNOMO?										
OBJETO DEL CONTRATO	MEDIDAS SOCIALES	CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL	DE INNOVACIÓN	PARTICIPACIÓN DE PYMES	OTROS	TIPO CONTRACTUAL	SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SI/NO)	CONTRATO PUNTOAL (SI/NO)	IMPORTE DE LÍMITE INCLUIDO	IMPORTE DE LÍMITE EXCLUIDO	IMPORTE DE LÍMITE INCLUIDO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PREVISTO	DIVISIÓN EN LOTES (SI/NO)	F. ESTIMADA DE LICITACIÓN	F. ESTIMADA DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO	UNIDAD DESTINATARIA	FINANCIACIÓN POR FONTO DE GENERACIÓN	SI/NO	Justificación
DIRECCIÓN EJECUCIÓN OBRA PROFESIONAL LES RODANAS EPIA/CICLOS INDUSTRIAS AGROALIMENTARIA Y ADMINISTRACIÓN	Se incluye como medida social de adjudicación una mayor absorción de personal con discapacidad en la ejecución del contrato (colaboración con el departamento de técnicas y menores de 35 años)	Condición especial de ejecución: toda la técnica y los informes que se emitan en el desarrollo de las funciones de dirección de obra y de responsable del contrato se presentarán preferentemente en formato digital o en papel reciclado o procedente de fuentes sostenibles, verificable a través de certificado como FSC, PEFC o similar.				Servicios	NO	SI	38.641,67	38.641,67	46.756,42	38.641,67	ABIERTO SIMPLIFICADO	NO	sep-24	feb-25	11 MESES	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO	NO	SI	PRESTACIÓN DE TIPO INTELLECTUAL
DIRECCIÓN INSTALACIONES AMPLIACIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL LES RODANAS EPIA/CICLOS INDUSTRIAS AGROALIMENTARIA Y ADMINISTRACIÓN	Se incluye como medida social de adjudicación una mayor absorción de personal con discapacidad en la ejecución del contrato (colaboración con el departamento de técnicas y menores de 35 años)	Condición especial de ejecución: toda la documentación técnica y los informes que se emitan en el desarrollo de las funciones de dirección de obra y de responsable del contrato deberán presentarse preferentemente en formato digital o en papel reciclado o procedente de fuentes sostenibles, verificable a través de certificado como FSC, PEFC o similar.				Servicios	NO	SI	13.241,39	13.241,39	4.040,69	23.282,08	ABIERTO SIMPLIFICADO	NO	sep-24	feb-25	11 MESES	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO	NO	SI	PRESTACIÓN DE TIPO INTELLECTUAL
RESERVA DE PRESUPUESTO AMPLIACIÓN SECUNDARIA IRI VALDESPIERTA III		Condición especial de ejecución: el objeto de honorario de la documentación técnica que se emita en el desarrollo de las funciones de dirección de obra y de responsable del contrato deberán presentarse en formato digital o en papel reciclado o procedente de fuentes sostenibles, verificable a través de certificado como FSC, PEFC o similar.			Se valorará como criterio de adjudicación la realidad del presupuesto (mediciones e instalaciones)	Servicios	NO	NO	80.000,00	80.000,00	96.800,00	80.000,00	ABIERTO SIMPLIFICADO	NO	may-24	ago-24	3 MESES	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO	NO	SI	PRESTACIÓN DE TIPO INTELLECTUAL

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INCORPORADOS										¿Considera el contrato apropiado a la estructura de una PYME o un profesional AUTÓNOMO?										
OBJETO DEL CONTRATO	MEDIDAS SOCIALES	CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL	DE INNOVACIÓN	PARTICIPACIÓN DE PYMES	OTROS	TIPO CONTRACTUAL	SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SI/NO)	CONTRATO PUSUAL (SI/NO)	IMPORTE DE LICITACIÓN EXCLUIDO	IMPORTE DE LICITACIÓN INCLUIDO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	PROCEDIMIENTO DE ADSCRIPCIÓN PREVISTO	DIVISIÓN EN LOTES (SI/NO)	F. ESTIMADA LICITACIÓN	F. ESTIMADA EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO	UNIDAD DESTINATARIA	FINANCIACIÓN GENERADA	SI/NO	Justificación
DIRECCION OBRA CONSTRUCCION ALVARO F. FASE II (CPPP BAO ARAGON ALCAÑIZ (TERUEL))	se valorará como criterio de adjudicación una mayor adscripción de medios personales a la ejecución del contrato (colaboradores con el título de arquitectura y/o ingeniería) (35 años)	Condición especial de ejecución: toda la documentación técnica y los informes de desampliar de las funciones de responsable del contrato deberán preferentemente en formato digital o en su caso, impreso en boquetes gestionados de forma sostenible, verificable a través de FSC, PEFC o similar.				Servicios	NO	SI	40.833,68	49.384,55	40.833,68	ABIERTO SIMPLIFICADO	NO	jun-24	oct-24	8 MESES	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO	NO	SI	PRESTACION DE TIPO INTELCTUAL
DIRECCION ELEGCCION DE LA OBRA CONSTRUCCION ALVARO F. FASE II (CPPP BAO ARAGON BAO ARAGON ALCAÑIZ (TERUEL))	se valorará como criterio de adjudicación una mayor adscripción de medios personales a la ejecución del contrato (colaboradores con el título de arquitectura y/o ingeniería) (35 años)	Condición especial de ejecución: toda la documentación técnica y los informes de desampliar de las funciones de responsable del contrato deberán preferentemente en formato digital o en su caso, impreso en boquetes gestionados de forma sostenible, verificable a través de FSC, PEFC o similar.				Servicios	NO	SI	30.257,90	36.612,06	30.257,90	ABIERTO SIMPLIFICADO	NO	jun-24	oct-24	8 MESES	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO	NO	SI	PRESTACION DE TIPO INTELCTUAL
DIRECCION INSTALACIONES DE LA OBRA CONSTRUCCION ALVARO F. FASE II (CPPP BAO ARAGON ALCAÑIZ (TERUEL))	se valorará como criterio de adjudicación una mayor adscripción de medios personales a la ejecución del contrato (colaboradores con el título de ingeniería y/o ingeniería de caminos) (35 años)	Condición especial de ejecución: toda la documentación técnica y los informes de desampliar de las funciones de responsable del contrato deberán preferentemente en formato digital o en su caso, impreso en boquetes gestionados de forma sostenible, verificable a través de FSC, PEFC o similar.				Servicios	NO	SI	15.831,13	19.135,67	15.831,13	ABIERTO SIMPLIFICADO	NO	jun-24	oct-24	8 MESES	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO	NO	SI	PRESTACION DE TIPO INTELCTUAL

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INCORPORADOS										¿Considera el contrato apropiado a la estructura de una PYME o un profesional AUTÓNOMO?										
OBJETO DEL CONTRATO	MEDIDAS SOCIALES	CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL	DE INNOVACIÓN	PARTICIPACIÓN DE PYMES	OTROS	TIPO CONTRACTUAL	SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SI/NO)	CONTRATO PUNTOAL (SI/NO)	IMPORTE DE LICITACIÓN EXCLUIDO	IMPORTE DE LICITACIÓN INCLUIDO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (ABIERTO/SIMPLIFICADO)	DIVISIÓN EN LOTES (SI/NO)	F. ESTIMADA DE LICITACIÓN	F. ESTIMADA DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO	UNIDAD DESTINATARIA	FINANCIACIÓN POR GENERACIÓN	SI/NO	Justificación
REDACCION PROYECTO SECUNDARIA (8 UDS), CPI PARQUE VENECIA		se valor como adjudicación: "1) Soluciones específicas de reducción del consumo de energía primaria y spotización de instalaciones de climatización, calefacción, refrigeración, ventilación, que alcancen una alta eficiencia energética. 2) Plantamiento de constructivas de fachadas exteriores de gran durabilidad con aislamiento térmico de alta calidad tanto en la envolvente como en los espacios interiores. 3) Definición de estrategias biomiméticas y de integración con el entorno ambiental en la construcción.	se valor como adjudicación: "1) Soluciones específicas de reducción del consumo de energía primaria y spotización de instalaciones de climatización, calefacción, refrigeración, ventilación, que alcancen una alta eficiencia energética. 2) Plantamiento de constructivas de fachadas exteriores de gran durabilidad con aislamiento térmico de alta calidad tanto en la envolvente como en los espacios interiores. 3) Definición de estrategias biomiméticas y de integración con el entorno ambiental en la construcción.		Se valor como adjudicación: "1) Soluciones específicas de reducción del consumo de energía primaria y spotización de instalaciones de climatización, calefacción, refrigeración, ventilación, que alcancen una alta eficiencia energética. 2) Plantamiento de constructivas de fachadas exteriores de gran durabilidad con aislamiento térmico de alta calidad tanto en la envolvente como en los espacios interiores. 3) Definición de estrategias biomiméticas y de integración con el entorno ambiental en la construcción.	servicios	NO	NO	31.282,99	37.852,42	31.282,99	ABIERTO SIMPLIFICADO	NO	may-24	sep-24	40 DIAS	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO	NO	SI	PRESTACIÓN DE TIPO INTELCTUAL
REDACCION PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION AMPUJACION CPTEL ESPANTIBERO		se valor como adjudicación: "1) Soluciones específicas de reducción del consumo de energía primaria y spotización de instalaciones de climatización, calefacción, refrigeración, ventilación, que alcancen una alta eficiencia energética. 2) Plantamiento de constructivas de fachadas exteriores de gran durabilidad con aislamiento térmico de alta calidad tanto en la envolvente como en los espacios interiores. 3) Definición de estrategias biomiméticas y de integración con el entorno ambiental en la construcción.	se valor como adjudicación: "1) Soluciones específicas de reducción del consumo de energía primaria y spotización de instalaciones de climatización, calefacción, refrigeración, ventilación, que alcancen una alta eficiencia energética. 2) Plantamiento de constructivas de fachadas exteriores de gran durabilidad con aislamiento térmico de alta calidad tanto en la envolvente como en los espacios interiores. 3) Definición de estrategias biomiméticas y de integración con el entorno ambiental en la construcción.		1) Se valor como adjudicación: "1) Soluciones específicas de reducción del consumo de energía primaria y spotización de instalaciones de climatización, calefacción, refrigeración, ventilación, que alcancen una alta eficiencia energética. 2) Plantamiento de constructivas de fachadas exteriores de gran durabilidad con aislamiento térmico de alta calidad tanto en la envolvente como en los espacios interiores. 3) Definición de estrategias biomiméticas y de integración con el entorno ambiental en la construcción.	servicios	NO	SI	84.184,70	101.865,49	84.184,70	ABIERTO SIMPLIFICADO	NO	jun-24	oct-24	90 DIAS	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO	NO	SI	PRESTACIÓN DE TIPO INTELCTUAL

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INCOMPAIDOS										¿Considera el contrato apropiado a la estructura de una PYME o un profesional AUTÓNOMO?										
OBJETO DEL CONTRATO	MEDIDAS SOCIALES	CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL	DE INNOVACIÓN	PARTICIPACIÓN DE PYMES	OTROS	TIPO CONTRACTUAL	SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SI/NO)	CONTRATO PUESTO (SI/NO)	IMPORTE DE LICITACIÓN EXCLUIDO	IMPORTE DE LICITACIÓN INCLUIDO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	PROCEDIMIENTO DE FORMACIÓN PREVISTO	DIVISIÓN DE TRABAJOS (SI/NO)	F. ESTIMADA DE LICITACIÓN	F. ESTIMADA DE EJECUCIÓN	PLAZO DE DURACIÓN PREVISTO	UNIDAD DESTINATARIA	FINANCIACIÓN POR GENERACIÓN	SI/NO	Justificación
CONSTRUCCIÓN ALIARDO FS FASE II, CPFP BAO ARAGÓN ALCANIZ (TERUEL)	Nominar para la obra adicionales una persona responsable de seguridad y salud en el trabajo. Promover la conciliación mediante reuniones quincenales del comité de seguridad y salud en el trabajo. Coordinar de la persona responsable de seguridad y salud en el trabajo designada por la empresa y el delegado de prevención específico de trabajadores y temporales.	Criterio adjudicación: 1) empleo de homólogos (2) importe adicional destinado a empresas en régimen de conciliación. Implantación en obra y acciones al especial Ejecución: Nominar para la obra responsable de seguridad y salud en el trabajo designada por la empresa y el delegado de prevención específico de trabajadores y temporales.		Comprobación de subcontratistas y administradores (217 LCS)	Importe adicional para el control de calidad y asistencia técnica de la obra	Obras	NO	SI	1.109.814,15	1.342.875,12	1.109.814,15	ABIERTO	NO	jun-24	oct-24	8 MESES	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO	NO	NO	INTERVENCIÓN DE MÚLTIPLES PYMES QUE REQUIEREN DE COORDINACIÓN
AULARIO FORMACION PROFESIONAL FASE I Y II EN EL IES SALVADOR VICORIA (BARRIA DEL CERRO)						Obras	NO	SI	809.891,63	979.968,88	809.891,63	ABIERTO	NO				SERVICIO PROVINCIAL TERUEL	NO	NO	INTERVENCIÓN DE MÚLTIPLES PYMES QUE REQUIEREN DE COORDINACIÓN
ACONDICIONAMIENTO DE LAS BIAS COMO CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE BIODEGRADACIÓN EN SAN BLAS (TERUEL)						Obras	NO	SI	531.039,05	642.550,00	531.039,05	ABIERTO	NO				SERVICIO PROVINCIAL TERUEL	NO	NO	INTERVENCIÓN DE MÚLTIPLES PYMES QUE REQUIEREN DE COORDINACIÓN
REHABILITACION Y TRANSFORMACION EN BIDE SENSADA DEL GARNER DE (CALATAYUD)						Obras	NO	SI	2.082.500,00	2.519.825,00	2.082.500,00	ABIERTO	NO	oct-24	feb-25	10 MESES	DG PLANIFICACION, CENTROS Y FP	SI	NO	INTERVENCIÓN DE MÚLTIPLES PYMES QUE REQUIEREN DE COORDINACIÓN
ACONDICIONAMIENTO EN EL CAMPAMENTO DE LA ALIARDO FS (ALIAS SECUNDARIA)		Criterio de adjudicación: Unificación durante la ejecución de la obra de los trabajos de 10 materiales y productos con el mismo código.				Obras	NO	NO	144.840,82	175.257,39	144.840,82	ABIERTO SIMPLIFICADO	NO	abr-24	jun-24	2 MESES	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO	NO	NO	INTERVENCIÓN DE MÚLTIPLES PYMES QUE REQUIEREN DE COORDINACIÓN
AMPLIACION CEP RAMON Y CAJAL LA OPIRA (ZARAGOZA)						Obras	NO	NO	181.818,00	220.000,00	181.818,00	ABIERTO SIMPLIFICADO	NO	sep-24	nov-24	11 semanas	SERVICIO PROVINCIAL ZARAGOZA	NO	SI	POR EL OBJETO DEL CONTRATO ADICUADO PARA PYMES
AMPLIACION CEE ANSEL RIBERE (ZARAGOZA)						Obras	NO	SI	283.862,66	343.473,82	283.862,66	ABIERTO SIMPLIFICADO	NO	sep-24	nov-24	9 meses	SERVICIO PROVINCIAL ZARAGOZA	NO	SI	POR EL OBJETO DEL CONTRATO ADICUADO PARA PYMES

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INCORPORADOS													¿Considera el contrato apropiado a la estructura de una PYME o un profesional AUTÓNOMO?								
OBJETO DEL CONTRATO	MEDIDAS SOCIALES	CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL	DE INNOVACIÓN	PARTICIPACIÓN DE PYMES	OTROS	TIPO CONTRACTUAL	SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (S/NO)	CONTRATO PUESTO AL PRUEBA (S/NO)	IMPORTE DE LICITACIÓN INCLUIDO	IMPORTE DE LICITACIÓN EXCLUIDO	IMPORTE DE LICITACIÓN INCLUIDO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PREVISTO	DIVISIÓN EMPRESARIAL (S/NO)	F. ESTIMADA DE ADJUDICACIÓN	F. ESTIMADA DE ENTRADA EN EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO	UNIDAD DESTINATARIA	FINANCIACIÓN GENERADA	SI/NO	Justificación
REFORMA SALA CALDERAS IES MEDINA ALBARRA (ZARAGOZA)						Otras	NO	NO	134.134,66	110.855,09	110.855,09	110.855,09	ABIERTO SIMPLIFICADO	NO	jun-24	ago-24	65 días	SERVICIO PROVINCIAL ZARAGOZA	NO - FEDER 21-27	SI	POR EL OBJETO DEL CONTRATO ADECUADO PARA PYMES
REFORMA SALA CALDERAS IES CONDE ARANDA (ALAGÓN)						Otras	NO	NO	69.115,20	57.120,00	57.120,00	57.120,00	ABIERTO SIMPLIFICADO	NO	sep-24	nov-24	4 semanas	SERVICIO PROVINCIAL ZARAGOZA	NO - FEDER 21-27	SI	POR EL OBJETO DEL CONTRATO ADECUADO PARA PYMES
SUSTITUCION CUBIERTA IES CONDE ARANDA (ALAGÓN)						Otras	NO	NO	137.195,44	113.383,00	113.383,00	113.383,00	ABIERTO SIMPLIFICADO	NO	sep-24	nov-24	6 semanas	SERVICIO PROVINCIAL ZARAGOZA	NO - FEDER 21-27	SI	POR EL OBJETO DEL CONTRATO ADECUADO PARA PYMES
REFORMA INSTALACION ELECTRICA CEP MONCAYO (TARAGONA)						Otras	NO	NO	291.645,79	241.025,58	241.025,58	241.025,58	ABIERTO SIMPLIFICADO	NO	jun-24	ago-24	12 semanas	SERVICIO PROVINCIAL ZARAGOZA	NO - FEDER 21-27	SI	POR EL OBJETO DEL CONTRATO ADECUADO PARA PYMES
REFORMA INSTALACION ELECTRICA CEP JOAQUIN COSTA (HUESCA)						Otras	NO	NO	158.724,19	131.177,01	131.177,01	131.177,01	ABIERTO SIMPLIFICADO	NO	jun-24	ago-24	12 semanas	SERVICIO PROVINCIAL ZARAGOZA	NO - FEDER 21-27	SI	POR EL OBJETO DEL CONTRATO ADECUADO PARA PYMES
REFORMA SALA CALDERAS IES FRANCIS ARANDA (TERUEL)						Otras	NO	NO	244.268,45	201.874,75	201.874,75	201.874,75	ABIERTO SIMPLIFICADO	NO				SERVICIO PROVINCIAL TERUEL	NO	SI	POR EL OBJETO DEL CONTRATO ADECUADO PARA PYMES
SUSTITUCION CUBIERTA IES PABLO SERRANO ANDORRA						Otras	NO	NO	312.434,55	256.210,37	256.210,37	256.210,37	ABIERTO SIMPLIFICADO	NO				SERVICIO PROVINCIAL TERUEL	NO	SI	POR EL OBJETO DEL CONTRATO ADECUADO PARA PYMES
SUSTITUCION CUBIERTA IES VALLE LUCA CUMBRESI						Otras	NO	SI	321.434,55	265.648,38	265.648,38	265.648,38	ABIERTO SIMPLIFICADO	NO				SERVICIO PROVINCIAL TERUEL	NO	SI	POR EL OBJETO DEL CONTRATO ADECUADO PARA PYMES

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INCORPORADOS										¿Considera el contrato apropiado a la estructura de una Pyme o un profesional AUTÓNOMO?										
OBJETO DEL CONTRATO	MEDIDAS SOCIALES	CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL	DE INNOVACIÓN	PARTICIPACIÓN DE PYMES	OTROS	TIPO CONTRACTUAL	SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SI/NO)	CONTRATO PUESTO (SI/NO)	IMPORTE DE LICITACIÓN EXCLUIDO	IMPORTE DE LICITACIÓN INCLUIDO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PREVISTO	DIVISIÓN DE EJECUCIÓN (SI/NO)	F. ESTIMADA DE LICITACIÓN	F. ESTIMADA DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO	UNIDAD DESTINATARIA	FINANCIACIÓN GENERADA	SI/NO	Justificación
REFORMA SALA DE CALDERAS CEP SAN VICENTE (PUECO)						Obras	NO	NO	115.702,47	140.000,00	115.702,47	ABIERTO SIMPLIFICADO	NO	sep-24	nov-24	pendiente proyecto (puede ser que sea anticipado)	SERVICIO PROVINCIAL TERUEL	NO - FEDER 21.27	SI	POR EL OBJETO DEL CONTRATO ADICIONADO PARA PYMES
SUSTITUCIÓN DE CALDERA CEP RAMÓN SANZ DE VARANDA (ZARAGOZA)						Obras	NO	NO	pendiente	pendiente	pendiente	ABIERTO SIMPLIFICADO	NO	sep-24	nov-24	pendiente proyecto (puede ser que sea anticipado)	SERVICIO PROVINCIAL ZARAGOZA	NO - FEDER 21.27	SI	Dado el objeto
REFUERZO DE LOS PUERTOS PRINCIPALES DE LAS VIRGEN DEL PILAR (ZARAGOZA)						Obras	NO	NO	79.709,30	96.448,25	79.709,30	ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO	NO	abr-24	jun-24	2 MESES	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO	NO	SI	HAY POCAS OBRAS DE ESTE TIPO ESPECIALIZADAS
Rehabilitación cubiertas Vigen del Pilar						Obras	NO	SI	392.049,63	474.380,05	392.049,63	ABIERTO	NO	sep-24	nov-24	20 semanas	SERVICIO PROVINCIAL ZARAGOZA	NO - FEDER 21.27	SI	POR EL OBJETO DEL CONTRATO ADICIONADO PARA PYMES
FINALIZACIÓN 9 UDS DE LOS PUERTOS PRINCIPALES EN C/PIAÑA MARIA MAVALES (ZARAGOZA)	<p>Nombre para la obra adjudicada una vez se haya firmado el contrato de seguridad y salud</p> <p>Promover la igualdad de oportunidades del personal de la empresa y el cumplimiento de la legislación de seguridad, la persona responsable de seguridad de la obra designada por la empresa y el delegado o delegada de seguridad en la obra elegida por los trabajadores y representantes.</p>	<p>Oficio de adjudicación a) empleo de trabajadores temporales y b) empleo de trabajadores temporales de seguridad y salud</p> <p>destinada a empresas en régimen de seguridad y salud</p> <p>mediante reuniones quincenales del personal de la empresa y el cumplimiento de la legislación de seguridad, la persona responsable de seguridad de la obra designada por la empresa y el delegado o delegada de seguridad en la obra elegida por los trabajadores y representantes.</p>		<p>a) Comprobación de subcontratistas y suministradores de la obra para verificar las medidas que se adopten para el cumplimiento de los pagos a subcontratistas, tales como: derechos de cobro, sobre las obligaciones pendientes de pago en favor de los subcontratistas, para sujetaos acreditados de facturas emitidas y no abonadas.</p>	<p>Importe adicional para salarios y asistencia técnica de la obra</p>	Obras	NO	SI	4.294.985,41	5.196.932,35	4.294.985,41	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR URGENCIA	NO	NO APLICA	jun-24	10 MESES CON OCUPACION PARCIAL A LOS 4 MESES DE : GIMNASIO, A LOS 5 MESES DE LOS ESPACIOS DE INFANTIL A SU USO DEFINITIVO (INDICACION PSICOMOTRICIDAD)	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO	NO	NO	INTERVENCIÓN DE MÚLTIPLES PYMES QUE REQUIEREN DE COORDINACIÓN
Aquiler edificio Ranillas 5D						Aquiler	NO	SI	6.861.988,80	6.861.988,80	6.861.988,80	Contrato privado.	NO	NO APLICA	Agosto	10 años	SGT	NO	NO	Naturaleza del contrato

CONTRATOS RESERVADOS PREVISTOS EN 2024

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO CONTRACTUAL	SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (S/NO)	CONTRATO PUBLICITARIO (S/NO)	IMPORTE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO	IMPORTE DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PREVISTO	DIVISIÓN EN LOTES (S/NO)	FECHA ESTIMADA DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN	FECHA ESTIMADA DEL INICIO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO	UNIDAD DESTINATARIA	FINANCIACIÓN CON FONDOS NEXT GENERATION	¿Considera el contrato apropiado para una reserva de una Empresa de Inserción Social?		TIPO DE ADJUDICATARIO (seleccionar)
															S/NO	Justificación	
Departamento de Educación, Ciencia y Universidades	MANTENIMIENTO DE VERDE EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO E I+D+i EN EL AREA 5. POLIGONO ACTUAR	Servicios	NO	NO	9.092,64	7.514,58	7514,58	CONTRATO MENOR	No	marzo	mayo	7 meses	SGT	NO	Si	7514,58	Centro especial de empleo
Departamento de Educación, Ciencia y Universidades	MANTENIMIENTO DE JARDIN /GARDINER/ JEL SAH/PULG. Adjudicación directa.	Servicios	NO	NO	2.934,61	2.425,30	2425,3	CONTRATO MENOR	No	enero	marzo	9 meses	PLANIFICACION, CENTROS Y FP	NO	Si	2425,3	Centro especial de empleo
Departamento de Educación, Ciencia y Universidades	MANTENIMIENTO DE JARDIN /GARDINER/ JEL Y OLIVA. Adjudicación directa.	Servicios	NO	NO	5.746,48	4.749,16	4749,16	CONTRATO MENOR	No	enero	marzo	9 meses	PLANIFICACION, CENTROS Y FP	NO	Si	4749,16	Centro especial de empleo
Departamento de Educación, Ciencia y Universidades	MANTENIMIENTO DE JARDIN /ATAO/ JEL STO ANGEL CUSTODIO. Adjudicación directa.	Servicios	NO	NO	4.438,85	3.885,00	3685	CONTRATO MENOR	No	enero	marzo	9 meses	PLANIFICACION, CENTROS Y FP	NO	Si	3685	Centro especial de empleo
Departamento de Educación, Ciencia y Universidades	MANTENIMIENTO DE JARDIN /GARDINER/ JEL Y OLIVA. Adjudicación directa.	Servicios	NO	NO	5.749,82	4.751,92	4751,92	CONTRATO MENOR	No	enero	marzo	9 meses	PLANIFICACION, CENTROS Y FP	NO	Si	4751,92	Centro especial de empleo
Departamento de Educación, Ciencia y Universidades	MANTENIMIENTO DE JARDIN /GARDINER/ JEL SAH/PULG. Adjudicación directa.	Servicios	NO	NO	3.317,28	2.741,55	2741,55	CONTRATO MENOR	No	enero	marzo	9 meses	PLANIFICACION, CENTROS Y FP	NO	Si	2741,55	Centro especial de empleo
Departamento de Educación, Ciencia y Universidades	MANTENIMIENTO DE JARDIN /GARDINER/ JEL ARAGON. Adjudicación directa.	Servicios	NO	NO	1.591,88	1.315,60	1315,6	CONTRATO MENOR	No	enero	marzo	9 meses	PLANIFICACION, CENTROS Y FP	NO	Si	1315,6	Centro especial de empleo

DERIVADOS DE ACUERDO MARCO PREVISTOS EN 2024

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO CONTRACTUAL	SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (S/NO)	CONTRATO PUBLICITARIO (S/NO)	IMPORTE DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO	IMPORTE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PREVISTO	DIVISIÓN EN LOTES (S/NO)	FECHA ESTIMADA DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN	FECHA ESTIMADA DEL INICIO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO	UNIDAD DESTINATARIA	FINANCIACIÓN CON FONDOS NEXT GENERATION	¿Considera el contrato apropiado a la estructura de una Pyme o un profesional autónomo?		TIPO DE ADJUDICATARIO (seleccionar)
															S/NO	Justificación	
Departamento de Educación, Ciencia y Universidades	ADQUISICION EQUIPAMIENTO HOMOLOGADO EEI INMACULADA CONCEPCION (ZARAGOZA)	Suministros	NO	NO	13.560,22	16.407,87	13.560,22	ACUERDO MARCO CONTRATACION CENTRALIZADA	SI	abr-24	may-24	15 DIAS	PLANIFICACION, CENTROS Y FP	SI	Si	NO	NO
Departamento de Educación, Ciencia y Universidades	ADQUISICION EQUIPAMIENTO HOMOLOGADO EEI SANTA MARIA DEL PILAR (ZARAGOZA)	Suministros	NO	NO	15.301,45	17.539,39	14.495,36	ACUERDO MARCO CONTRATACION CENTRALIZADA	SI	abr-24	may-24	ago-24	PLANIFICACION, CENTROS Y FP	SI	Si	NO	NO
Departamento de Educación, Ciencia y Universidades	ADQUISICION EQUIPAMIENTO HOMOLOGADO EEI ARAGON (ZARAGOZA)	Suministros	NO	NO	28.573,55	23.614,50	23.614,50	ACUERDO MARCO CONTRATACION CENTRALIZADA	SI	abr-24	may-24	ago-24	PLANIFICACION, CENTROS Y FP	SI	Si	NO	NO
Departamento de Educación, Ciencia y Universidades	ADQUISICION EQUIPAMIENTO HOMOLOGADO EEI VIRGEN DE LA OLIVA (IEFA DE LOS CABALLEROS)	Suministros	NO	NO	17.539,39	14.495,36	14.495,36	ACUERDO MARCO CONTRATACION CENTRALIZADA	SI	abr-24	may-24	ago-24	PLANIFICACION, CENTROS Y FP	SI	Si	NO	NO
Departamento de Educación, Ciencia y Universidades	ADQUISICION EQUIPAMIENTO EDUCATIVO EEI INMACULADA CONCEPCION (ZARAGOZA)	Suministros	NO	NO	33.853,56	27.978,15	27.978,15	ACUERDO MARCO EQUIPAMIENTO EDUCATIVO	SI	abr-24	may-24	15 DIAS	PLANIFICACION, CENTROS Y FP	SI	Si	NO	NO
Departamento de Educación, Ciencia y Universidades	ADQUISICION EQUIPAMIENTO EDUCATIVO EEI MOISSALUD (ZARAGOZA)	Suministros	NO	NO	46.995,67	38.789,81	38.789,81	ACUERDO MARCO EQUIPAMIENTO EDUCATIVO	SI	abr-24	may-24	ago-24	PLANIFICACION, CENTROS Y FP	SI	Si	NO	NO

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO CONTRACTUAL	SUJETO A REGULACIÓN ANUNCIADA (S/NO)	CONTRATO PLURIANUAL (S/NO)	IMPORTE DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO	IMPORTE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	DIVISIÓN EN LOTES (S/NO)	FECHA ESTIMADA DE ANUNCIO DE LICITACIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO	UNIDAD DESTINATARIA	FINANCIACIÓN CON FONDOS NEXT GENERATION	¿Considera el contrato apropiado a la estructura de una PYME o un profesional AUTÓNOMO?		¿Es un contrato RESERVADO a un sector o a una Empresa de Inercia Social?
															S/NO	Justificación	
Departamento de Educación, Ciencia y Universidades	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO (ZARAGOZA)	Suministros	NO	NO	22.956,17	27.776,97	22.956,17	DERIVADO ACUERDO MARCO EQUIPAMIENTO EDUCATIVO	SI	abr-24	may-24	ago-24	DG PLANIFICACIÓN CENTROS Y FP	SI	POR EL OBJETO DEL CONTRATO HOMOLOGADAS SUELEN SER PYMES.	NO	
Departamento de Educación, Ciencia y Universidades	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO (ZARAGOZA)	Suministros	NO	NO	29.642,80	35.867,79	29.642,80	DERIVADO ACUERDO MARCO EQUIPAMIENTO EDUCATIVO	SI	abr-24	may-24	ago-24	DG PLANIFICACIÓN CENTROS Y FP	SI	POR EL OBJETO DEL CONTRATO HOMOLOGADAS SUELEN SER PYMES.	NO	
Departamento de Educación, Ciencia y Universidades	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO (ZARAGOZA)	Suministros	NO	NO	17.843,92	21.591,14	17.843,92	DERIVADO ACUERDO MARCO EQUIPAMIENTO EDUCATIVO	SI	abr-24	may-24	ago-24	DG PLANIFICACIÓN CENTROS Y FP	SI	POR EL OBJETO DEL CONTRATO HOMOLOGADAS SUELEN SER PYMES.	NO	
Departamento de Educación, Ciencia y Universidades	Contrato derivado de vigilancia de la ejecución de obras de EL VIRREY DE LA OLIVA (EIEA DE LOS CABALLEROS)	Suministros	NO	NO	108.919,12	131.792,14	108.919,12	ACUERDO MARCO CONTRATACION CENTRALIZADA	NO			1 año	SGT	NO	POR EL OBJETO DEL CONTRATO HOMOLOGADAS NO SUELEN SER PYMES.	NO	
Departamento de Educación, Ciencia y Universidades	Contrato derivado de Servicios prestados del 01-06-24 al 31-12-24	Servicios	NO	NO	21.900,83	26.500,00	21.900,83	DERIVADO ACUERDO MARCO CONTRATACION CENTRALIZADA	NO			6 meses	SGT	NO	POR EL OBJETO DEL CONTRATO HOMOLOGADAS NO SUELEN SER PYMES.	NO	
Departamento de Educación, Ciencia y Universidades	Contrato derivado de Suministro de Material Oficina	Servicios	NO	SI	estimación	25.277,82	20.890,76	ACUERDO MARCO CONTRATACION CENTRALIZADA	No	pendiente nuevo AM	Octubre	18 meses. Estimación	SGT	NO	POR EL OBJETO DEL CONTRATO HOMOLOGADAS SUELEN SER PYMES.	NO	

ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS PREVISTOS EN 2024

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	OBJETO DEL ENCARGO	TIPO CONTRACTUAL	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN IVA EXCLUIDO	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN IVA INCLUIDO	FECHA ESTIMADA DE INICIO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO	UNIDAD DESTINATARIA	RAZÓN SOCIAL DEL MEDIO PROPIO
Departamento de Educación, Ciencia y Universidades	Mantenimiento y adaptación de la aplicación BCEME	Servicios	10.000,00 €	10.000,00 €	mar-23	10 meses	DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES	ARAGONESA SERVICIOS TELEMÁTICOS
Departamento de Educación, Ciencia y Universidades	ENCARGO DE EJECUCIÓN APLICACIÓN SIGUJAL 2024	Servicios	40.808,80 €	40.808,80 €	jul-24	6 meses	D.G. de Planificación, Centros y FP	ARAGONESA SERVICIOS TELEMÁTICOS
Departamento de Educación, Ciencia y Universidades	ENCARGO DE EJECUCIÓN PARA LA MEJORA DE LA APLICACIÓN PIP 24-25	Servicios	80.200,00 €	80.200,00 €	01-jul	18 meses	DG Ciencia e Investigación	ARAGONESA SERVICIOS TELEMÁTICOS



b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete al trámite de información y participación pública la solicitud de ampliación de proyecto de la concesión directa denominada "Montesanto I", número 6018, para recursos de la sección C) arcillas, en el término municipal de Villarluengo (Teruel), su estudio de impacto ambiental y su plan de restauración, promovido por Arcigrés, SL, y Moncavi, SL. Expediente 217/21.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como en el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se inicia el trámite de información y participación pública, como parte integrante del procedimiento de evaluación de impacto ambiental y del plan de restauración, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Arcigrés, SL, y Moncavi, SL, han solicitado la ampliación del proyecto de Explotación de la concesión directa denominada "Montesanto I", para recursos de la Sección C) arcillas, con una superficie de 17,22 hectáreas, quedando la explotación con una totalidad de 19,78 hectáreas. situadas en el término municipal de Villarluengo (Teruel).
- b) Dicho proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- c) La competencia para resolver el procedimiento de evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. A su vez el órgano competente para resolver la solicitud de ampliación y la aprobación del plan de restauración es la Dirección General de Energía y Minas, Departamento de Economía, Empleo e Industria.
- d) El órgano del que puede obtenerse información al respecto, presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, siendo el plazo disponible para su presentación de treinta días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".
- e) La declaración de impacto ambiental está configurada como un acto de trámite, de carácter vinculante, cuyo contenido deberá integrarse en el procedimiento sustantivo.
- f) La resolución de la solicitud de ampliación se realizará conjuntamente con la aprobación del plan de restauración, es un acto definitivo contra la que podrán interponerse los recursos que en su caso correspondan.
- g) Los datos más relevantes sobre dicha solicitud podrán consultarse en la página oficial del Departamento de Economía, Empleo e Industria del Gobierno de Aragón a través del enlace <https://www.aragon.es/-/informacion-publica-2>, así como en el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en Teruel, calle San Francisco, número 1, 2.ª planta.
- h) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra g) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son, además de las propias de este trámite de información pública, las siguientes:
 - Consulta a interesados y a las siguientes Administraciones Públicas afectadas:
Ayuntamiento de Villarluengo, Comarca del Maestrazgo, Confederación Hidrográfica del Ebro, Subdirección Provincial de Medio Ambiente de Teruel, Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel-Sección de Energía, Dirección General de Patrimonio Cultural de Gobierno de Aragón, Dirección General de Energía y Minas del Gobierno de Aragón, Unidad de Carreteras del Estado en Teruel, Subdirección Provincial de Carreteras, Sección de Carreteras de la Diputación Provincial de Teruel, Oficina Delegada de Alcañiz, Oficina Delegada de Calamocha, Ecologistas en Acción-Otus, Ecologistas en Acción-Calatayud, Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife), Ecologistas en Acción Ecofontaneros, Fundación Ecología y Desarrollo, Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos, Asociación Defensa Medio Ambiente "Ojos de Pontil", Asociación Natural de Aragón- (Ansar), Ecologistas en Acción-Onso, Plataforma Aguilar Natural, Acción Verde Aragonesa, Asociación de



Desarrollo Gúdar-Javalambre, Asociación Española para la Conservación y Estudio de los Murciélagos (Secemu).

- Anuncio en prensa del periodo de información pública y de participación pública.

- i) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado d) del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel, 5 de junio de 2024.— El Director del Servicio Provincial de Teruel, Alberto Mateo Mateo.



ANUNCIO del Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete a información pública la solicitud presentada por Redexis, SA, al objeto de obtener la autorización administrativa y de ejecución del proyecto denominado “Proyecto de instalación de conexión de transporte secundario MOP59 para inyección de biometano en el gasoducto “Cuencas Mineras” en el término municipal de Cella (Teruel)”. GN-2024-182.

A los efectos previstos en los artículos 55 y 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, presentada por Redexis, SA, al objeto de obtener la autorización administrativa y de ejecución del proyecto denominado “Proyecto de instalación de conexión de transporte secundario MOP59 para inyección de biometano en el gasoducto “Cuencas Mineras” en el término municipal de Cella (Teruel)”.

El alcance de las instalaciones proyectadas se refleja en el proyecto presentado, denominado “Proyecto de instalación de conexión de transporte secundario MOP 59 para inyección de biometano en el gasoducto “Cuencas Mineras” en el término municipal de Cella (Teruel)”.

El enlace para la consulta y descarga de la documentación es: <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>.

Las alegaciones que se estimen oportunas deberán formularse en el plazo de veinte días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y deberán dirigirse al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, sito en calle San Francisco, número 1, de Teruel, indicando la referencia GN-2024-182.

Teruel, 11 de junio de 2024.— El Director del Servicio Provincial de Teruel, Alberto Mateo Mateo.



ANUNCIO del Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración de utilidad pública que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la instalación “Planta fotovoltaica Gamudéjar I y sus infraestructuras de evacuación” en los términos municipales Híjar y Samper de Calanda (Teruel). Expediente DGEM: IP-PC-0187/2022, SP: G-T-2021-004, TE-AT0102/18 y DUP-T-2024-0005.

Mediante Resolución de 20 de diciembre de 2023, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria, se otorgó autorización administrativa previa y de construcción de la instalación, siendo publicada en “Boletín Oficial de Aragón”, número 13, de 18 de enero de 2024.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se inicia el correspondiente trámite de información pública de la solicitud de declaración de utilidad pública de la instalación “Planta fotovoltaica Gamudéjar I y sus infraestructuras de evacuación”. Expediente G-T-2021-004, TE-AT0102/18, cuyos datos se detallan a continuación:

Características de la instalación.

Solicitante: Galaxy Energy, SL.

Denominación: “Planta fotovoltaica Gamudéjar I y sus infraestructuras de evacuación”.

Emplazamiento: Términos municipales de Híjar y Samper de Calanda(Teruel).

El órgano competente para resolver la declaración de utilidad pública es la Consejera de Economía, Empleo e Industria. El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Teruel.

La declaración de utilidad pública, en virtud del artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio como anexo. También, para los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, pudieran haber sido omitidos. Cualquier interesado puede examinar la documentación técnica de afecciones de la instalación, en <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>, en la oficina del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, calle San Francisco, 1, 2.ª planta, y en los Ayuntamientos afectados, en los días y horas hábiles de oficina, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas al Servicio Provincial de Teruel, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia “Información pública” del proyecto “Planta fotovoltaica Gamudéjar I y sus infraestructuras de evacuación”. Expediente G-T-2021-004 y TE-AT0102/18.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel, 19 de junio de 2024.— El Director del Servicio Provincial de Teruel, Alberto Mateo Mateo.

ANEXO

Relación de Bienes y Derechos afectados de la instalación eléctrica planta fotovoltaica "Gamudejar I" y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Híjar y Samper de Calanda (Teruel).

Nº	Pgno	Parc	DATOS FINCA			CULTIVO	TÉRMINO MUNICIPAL	Línea subtr. Sup.	Sup. Caminos (m²)	Línea de evacuación				OC-TE (m²)	OC-DE (m²)
			TITULAR	Parc	TITULAR					APOYOS	Long. ml	Sup. Vuelo (m²)	Camino acceso apoyos		
5 / 6 / 10	36	9002	AYUNTAMIENTO DE HIJAR	VC-VD	HIJAR	2.487,08									
15	20	193	SOCIEDAD DE MONTES DE SAMPER ABADIA LOPEZ ANTONIO	LS	SAMPER DE CALANDA									2.430,97	
52 / 63	20	270	MARQUES GIL ANTONIO	LS	SAMPER DE CALANDA	76,00									
66 / 77	20	9003	AYUNTAMIENTO SAMPER DE CALANDA	VC-VD	SAMPER DE CALANDA	5.025,00									
67 / 76	20	9004	AYUNTAMIENTO SAMPER DE CALANDA	VC-VD	SAMPER DE CALANDA	3.416,00	1,37						20,74		
68 / 78 / 4	20	9009	AYUNTAMIENTO SAMPER DE CALANDA	VC-VD	SAMPER DE CALANDA	4.994,00		4,18	58,42				42,62		
71 / 16	505	9013	AYUNTAMIENTO SAMPER DE CALANDA	VC-VD	SAMPER DE CALANDA	7.935,00									
11 / 9	39	9001	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	VC-VD	HIJAR	629,00		10,07	203,40				304,48		
14	39	36	CARMEN LAHOZ LAZARO	LS	HIJAR					655,86	12.429,40	812,65	6.411,55	1.000	
18	39	41	LAZARO PEREZ LUIS	OS/LS	HIJAR					90,59	2.095,76	69,90	903,96	50	
20	39	13	LAZARO PEREZ LUIS	OS/LS	HIJAR					57,06	1.579,42		526,31	50	
23	39	9005	AYUNTAMIENTO DE HIJAR	VC-VD	HIJAR					3,85	84,00		37,85		
25	39	62	MIGUEL BENITO MARIANO	AS/PASTOS	HIJAR					149,57	3.183,03		1.540,78		
26	39	9007	AYUNTAMIENTO DE HIJAR	VC-VD	HIJAR					4,85	130,11		56,48		
27	40	9	CONCEPCION GIL CATALAN	AR/SECANO	HIJAR					411,33	8.357,03	225,11	4.117,88	500	
31	38	9004	AYUNTAMIENTO DE HIJAR	VC-VD	HIJAR					8,57	159,98		77,91		
32	38	19	TENA GAMEZ DOLORES	LS	HIJAR					24,09	398,15		286,49		
33	38	9003	AYUNTAMIENTO DE HIJAR	VC-VD	HIJAR					6,36	87,70		28,75		
34	38	20	MARIA DOLORES TENA GAMEZ	LS	HIJAR					1,00	65,73	101,54	1.065,72	500	
35	38	21	JOAQUIN MONTANES MARQUESAN MARIANO HERNANDEZ CASTILLO	LS	HIJAR						1.640,26		827,00		
36	38	23	MANUEL FORCADA LAZARO MANUEL FORCADA ROBRES	OS/LS	HIJAR					1,00	110,94	162,62	2.051,72	500	
37	38	72	JOAQUIN MONTANES MARQUESAN	LS	HIJAR								34,04		

Nº	Pgno	Parc	DATOS FINCA				Línea subdt. Sup.	Sup. Caminos (m²)	Línea de evacuación				OC-TE (m²)	OC-DE (m²)	
			TITULAR	CULTIVO	TÉRMINO MUNICIPAL	Sup. Caminos (m²)			APOYOS			Camino acceso apoyos			ZO-NE (m²)
									Nº	Cant.	Sup. (m²)				
39	38	71	MARIANO HERNANDEZ CASTILLO FORCADA LAZARO MANUEL	LS	HIJAR			172,94		4.002,68		1.338,40			
40	38	27	SANCHO Mª CARMEN MONTAÑES SANCHO MONTAÑES GOMEZ FERNANDO	LS	HIJAR					322,56		379,81			
43	38	30	AGROMATIAS SC Mª GLORIA PELAYO ROS GLORIA GALVE PELAYO Mª CONCEPCIÓN JOAQUINA GALVE PELAYO NATALIA GALVE PELAYO MARIA LUCIA GALVE PELAYO PEDRO GALVE PELAYO	LS	HIJAR			136,68		2.794,99		1.231,43			
44	38	29	JOAQUIN MONTAÑES MARQUESAN MARIANO HERNANDEZ CASTILLO	LS	HIJAR					26,63		85,64			
48	38	36	AGROMATIAS SC Mª GLORIA PELAYO ROS GLORIA GALVE PELAYO Mª CONCEPCIÓN JOAQUINA GALVE PELAYO NATALIA GALVE PELAYO MARIA LUCIA GALVE PELAYO PEDRO GALVE PELAYO	LS	HIJAR			57,68		1.110,32		564,10			
51	38	9005	AYUNTAMIENTO DE HIJAR GUILLERMO MONTAÑES	VC-VD	HIJAR			4,98		68,91		53,70			
53	38	44	MARQUESAN JOAQUIN MONTAÑES ESTEBAN	LS	HIJAR			167,69		2.882,42		1.629,80			
54	38	9006	AYUNTAMIENTO DE HIJAR AGROMATIAS SC	VC-VD	HIJAR			4,55		54,27		45,83			
55	61	29	Mª GLORIA PELAYO ROS GLORIA GALVE PELAYO Mª CONCEPCIÓN JOAQUINA GALVE PELAYO NATALIA GALVE PELAYO MARIA LUCIA GALVE PELAYO PEDRO GALVE PELAYO	LR/LS	HIJAR			366,45	1,00	69,77		3.661,36	500		
56	61	9007	AYUNTAMIENTO DE HIJAR AGROMATIAS SC	VC-VD	HIJAR			3,70		98,05		38,79			
57	61	30	Mª GLORIA PELAYO ROS GLORIA GALVE PELAYO Mª CONCEPCIÓN JOAQUINA GALVE PELAYO NATALIA GALVE PELAYO	LS	HIJAR			5,49		147,46		68,94			

Nº	Pgno	Parc	DATOS FINCA				Línea sub. Sup.	Sup. Caminos (m²)	Línea de evacuación				OC-TE (m²)	OC-DE (m²)		
			TITULAR	CULTIVO	TÉRMINO MUNICIPAL	Nº			Cant.	Sup. (m²)	Long. ml	Sup. Vuelo (m²)			Camino acceso apoyos	ZO-NE (m²)
58	61	9008	MARIA LUCIA GALVE PELAYO PEDRO GALVE PELAYO AYUNTAMIENTO DE HIJAR	VC-VD	HIJAR			4,48	106,47		41,23					
59	42	134	AGROMATIAS SC Mª GLORIA PELAYO ROS GLORIA GALVE PELAYO Mª CONCEPCIÓN JOAQUINA GALVE PELAYO NATALIA GALVE PELAYO MARIA LUCIA GALVE PELAYO PEDRO GALVE PELAYO	LS	HIJAR			41,02	880,39		400,43					
60	42	126	AGROMATIAS SC Mª GLORIA PELAYO ROS GLORIA GALVE PELAYO Mª CONCEPCIÓN JOAQUINA GALVE PELAYO NATALIA GALVE PELAYO MARIA LUCIA GALVE PELAYO PEDRO GALVE PELAYO	LS	HIJAR		AP14	1,00	75,62	265,00	554,03	500				
61	42	1	AGROMATIAS SC Mª GLORIA PELAYO ROS GLORIA GALVE PELAYO Mª CONCEPCIÓN JOAQUINA GALVE PELAYO NATALIA GALVE PELAYO MARIA LUCIA GALVE PELAYO PEDRO GALVE PELAYO	LS	HIJAR			68,74	1.159,27		683,34					
62	42	2	MARIA GRUZ CALVO MATA FRANCISCO CARLOS CALVO MATA MARIA JESUS CALVO MATA DANIEL CALVO MATA MARIA NIEVES CALVO MATA MANUEL CALVO MATA AGUIRRE DABAN MARIA CATALINA NATIVIDAD GARCIA MATA MARIA MAGDALENA GARCIA MATA DANIEL GARCIA MATA FERNANDO GARCIA MATA CARLOS GARCIA MATA JAVIER CEBOLLADA GARCIA MARTA CEBOLLADA GARCIA ISABEL CEBOLLADA GARCIA ELENA GRACIA VALERO JOSE MANUEL GRACIA VALERO ANTONIO AYUNTAMIENTO DE HIJAR	LS	HIJAR		AP15	1,00	95,04	48,34	3.001,97	500				
63	42	44	GRACIA VALERO JOSE MANUEL GRACIA VALERO ANTONIO AYUNTAMIENTO DE HIJAR	LS	HIJAR			9,39	166,72		150,09					
64	42	9002	AYUNTAMIENTO DE HIJAR	VC-VD	HIJAR			5,34	92,34		56,06					

Nº	Pgno	Parc	DATOS FINCA				Línea subdt. Sup.	Sup. Caminos (m²)	Línea de evacuación				OC-TE (m²)	OC-DE (m²)		
			TITULAR	CULTIVO	TÉRMINO MUNICIPAL	Nº			Cant.	Sup. (m²)	Long. ml	Sup. Vuelo (m²)			Camino acceso apoyos	ZO-NE (m²)
65	62	4	SERRANO BARCELO CARMEN LAZARO CONTE LUIS MARIA CARMEN LAZARO SERRANO JOSE LUIS LAZARO SERRANO MARIA JESUS LAZARO SERRANO MANUELA PILAR LAZARO SERRANO	LS	HIJAR				281,59	7.002,57		2.796,60	100			
66	62	5	CLAVERO GRACIA CARMELO CLAVERO GRACIA MANUEL	LS	HIJAR			AP16	1,00	84,60	181,03	3.394,89	320,61	1.818,65	500	
72	62	83	PINA CLAVERO JOSE MATIAS MESEGUER MONZON MARIA	LS	HIJAR					442,53	22,75			225,65		
74	62	9009	AYUNTAMIENTO DE HIJAR LAZARO CONTE LUIS	VC-VD	HIJAR					216,38	9,75			82,78		
75	62	117	SERRANO BARCELO CARMEN MARIA CARMEN LAZARO SERRANO JOSE LUIS LAZARO SERRANO MARIA JESUS LAZARO SERRANO MANUELA PILAR LAZARO SERRANO	LS	HIJAR					718,19	29,00			510,50		
76	62	90	LIENAS GRACIA JUAN	LS	HIJAR					841,15	46,15		187,46	310,34		
77	62	91	ESTEBAN LAHOZ JOSE ANTONIO	LS	HIJAR					152,56	10,04			211,90		
79	62	92	BRETO CALVO VIRGINIA	LS	HIJAR					2.440,82	131,13	2.440,82		1.340,99		
81	62	18	BRETO CALVO VIRGINIA	LS	HIJAR					4.233,46	224,16	4.233,46	393,81	2.079,51	500	
83	62	9007	AYUNTAMIENTO DE HIJAR	VC-VD	HIJAR			AP19	1,00	75,62	3,00			30,99		
84	63	147	ARA CONTE JOSE JAVIER	LS	HIJAR					1.935,39	65,33			636,29		
88	63	36	ROBRES GOMEZ ANGEL	LS	HIJAR					347,04	16,34			227,19		
89	63	9007	AYUNTAMIENTO DE HIJAR	VC-VD	HIJAR					67,31	3,75			42,44		
91	63	9008	AYUNTAMIENTO DE HIJAR	VC-VD	HIJAR					63,07	3,01			30,22		
93	65	60	ARA CONTE JOSE JAVIER	LS	HIJAR					823,49	35,29			339,21		
95	65	9	PEDRO MARIA PASTOR AYESA JOSE MANUEL PASTOR AYESA BRAULIO PASTOR MALLOR	LS	HIJAR			AP21	1,00	105,09	232,66	4.503,50	271,40	2.317,24	500	
98	65	55	JOSE MANUEL PASTOR AYESA BRAULIO PASTOR MALLOR	LS	HIJAR					354,75	25,13			176,48		
99	65	51	SERRANO BARCELO CARMEN MARIA CARMEN LAZARO SERRANO JOSE LUIS LAZARO SERRANO MARIA JESUS LAZARO SERRANO MANUELA PILAR LAZARO SERRANO	LS	HIJAR			AP22AP23	2,00	176,67	281,55	5.049,51	968,57	2.778,66	1.000	

Nº	DATOS FINCA					Línea subdt. Sup.	Sup. Caminos (m²)	Línea de evacuación					OC-TE (m²)	OC-DE (m²)		
	Pgno	Parc	TITULAR	CULTIVO	TÉRMINO MUNICIPAL			Nº	APOYOS		Long. ml	Sup. Vuelo (m²)			Camino acceso apoyos	ZO-NE (m²)
									Cant.	Sup. (m²)						
102	65	14	PEREZ BELTRAN MARIA ISABEL JULIA MESEGUER PEREZ JOSE ANTONIO MESEGUER PEREZ MARIA ISABEL	LS	HIJAR					140,19		141,23				
104	63	9009	AYUNTAMIENTO DE HIJAR	VC-VD	HIJAR				3,35	80,37		40,63				
106	63	54	BLANCA ESTER CARMEN ESPINOSA GAMEZ CARMEN GAMEZ TURON	LS	HIJAR				93,94	1.516,00		634,87				
107	63	56	BLANCA ESTER CARMEN ESPINOSA GAMEZ INSTALACIONES Y SERVICIOS SPINOLA I., S.L.	LS	HIJAR			1,00	86,19	2.377,33	98,52	1.761,95	500			
1	36	55	AYUNTAMIENTO DE HIJAR MANUEL BADAL CONTE	LS	HIJAR		6,00									
4 / 5	36	25	AYUNTAMIENTO DE HIJAR	LS	HIJAR		322,00									
5 / 4 / 3	36	48	AYUNTAMIENTO DE HIJAR	LS	HIJAR		327,00									
9 / 10	37	9001	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	VC-VD	HIJAR		2.426,00									
1 / 2	34	9001	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	VC-VD	HIJAR		4.087,00									
6	36	41	AYUNTAMIENTO DE HIJAR	LS	HIJAR		38,00									
2	505	146	LAZARO PEREZ CARMEN LAHOZ ESPINOSA LUIS	LS	SAMPER DE CALANDA		776,00									
6	505	151	BALLESTER LA TORRE ENCARNACION FARJAS BALLESTER CARMELO FARJAS BALLESTER JOSE MARIA FARJAS BALLESTER SANTIAGO FARJAS BALLESTER MARIA FARJAS BALLESTER MARIA JESUS FARJAS BALLESTER FRANCISCO JAVIER	LS	SAMPER DE CALANDA		150,00									
7	505	152	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON MAT AYUNTAMIENTO SAMPER DE CALANDA	AS	SAMPER DE CALANDA		128,00									
12	505	165	EN INVESTIGACION	LS	SAMPER DE CALANDA		170,00									
14	505	245	GRACIA CORTES SERGIO	LS	SAMPER DE CALANDA		158,00									
17	505	9012	AYUNTAMIENTO SAMPER DE CALANDA	VC-VD	SAMPER DE CALANDA		16,00									

DATOS FINCA										Línea de evacuación					
Nº	Pgno	Parc	TITULAR	CULTIVO	TÉRMINO MUNICIPAL	Línea subdt. Sup.	Sup. Caminos (m²)	APOYOS				Camino acceso apoyos	ZO-NE (m²)	OC-TE (m²)	OC-DE (m²)
								Nº	Cant.	Sup. (m²)	Long. ml				
18	505	9034	AYUNTAMIENTO SAMPER DE CALANDA	VC-VD	SAMPER DE CALANDA		50,00								
24	20	48	FANDOS SEVIL JOSE	LS	SAMPER DE CALANDA		31,00								
31	20	287	MESEGUER MONZON JOSE PEREZ BELTRAN MARIA ISABEL JULIA JOSE ANTONIO MESEGUER PEREZ MARIA ISABEL MESEGUER PEREZ	LS	SAMPER DE CALANDA		142,00								
39	20	213	CALVO ALEGRE JULIAN	LS	SAMPER DE CALANDA		172,00								
42	20	220	ORCAL CLAVERO PILAR CRUZ	LS	SAMPER DE CALANDA		183,00								
52	20	248	HACIENDA IBER SL	LS	SAMPER DE CALANDA		100,00								
56	20	257	FANDOS SEVIL JOSE	LS	SAMPER DE CALANDA		404,00								
57	20	259	PARIS BES MARIA ABADIA PARIS ALEJANDRO	LS	SAMPER DE CALANDA		411,00								
67	20	383	BES SONSONA ARACELI	OS/LS	SAMPER DE CALANDA		427,00								

Los Organismos Oficiales se incluyen con carácter informativo y a los efectos de los puntos 2 y 3 del Art. 149 del R.D. 1955/2000.

VC-DP: vía de comunicación de dominio público LS: labor o labradío secoano LR: labor o labradío regadío AS: Almendro secoano AR: Almendro regadío OS: Olivos secoano OC-TE: ocupación temporal OC-DE: ocupación definitiva



DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

EXTRACTO de la Orden PIC/714/2024, de 18 de junio, por la que se convocan ayudas para proyectos culturales municipales en el marco del programa Red Aragonesa de Espacios Escénicos para el año 2024.

BDNS (Identif.): 769980

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/769980>).

Primero.— *Beneficiarios.*

Ayuntamientos aragoneses que sean propietarios, arrendatarios o dispongan por cualquier otro título jurídico de un espacio escénico destinado a la celebración de actividades culturales, con las siguientes características:

- Tener un aforo mínimo de 200 butacas.
- Disponer de un escenario con un mínimo de 7 metros de boca y 5 metros de fondo.
- Disponer de un almacén para materiales.
- Tener una cabina con equipamiento o el espacio suficiente en la zona de butacas para la colocación de las mesas de luz, sonido, proyección, etc.
- Contar con camerinos dotados de mesas, sillas y espejos con luz para maquillaje.

Segundo.— *Finalidad.*

El desarrollo de proyectos culturales en los espacios escénicos asociados a la Red Aragonesa de Espacios Escénicos (RAEE), desde el 15 de noviembre de 2023 hasta el 14 de noviembre de 2024 inclusive, en los términos establecidos en el convenio suscrito el 31 de mayo de 2024 entre el Gobierno de Aragón y las Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza para la organización y realización del programa RAEE.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura.

Cuarto.— *Importe.*

Se concederán ayudas por un importe total de 320.000 €. Cada ayuntamiento participe podrá obtener del Gobierno de Aragón una financiación máxima de 24.500 €.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 18 de junio de 2024.— La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, Tomasa Hernández Martín.



DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EXTRACTO de la Orden HAP/715/2024, de 24 de junio, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación para 2024 dirigidos a personal de la Administración Local y promovidos por las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

BDNS (Identif.): 767358

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/767358>).

Primero.— *Entidades beneficiarias.*

Podrán beneficiarse de estas subvenciones los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Comarcas y demás entidades locales de Aragón reconocidas en el artículo 2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, que promuevan planes de formación para el personal de las entidades locales de Aragón, de carácter unitario o agrupado, dentro del ámbito del AFEDAP.

Segundo.— *Objeto.*

Las entidades promotoras contempladas en el apartado cuarto de la Orden de convocatoria podrán solicitar ayudas para financiar los siguientes tipos de planes, integrados por actividades formativas y circunscritos al territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón:

- a) Planes unitarios: se caracterizan por afectar al personal de una sola entidad con, al menos, 200 personas empleadas públicas.
- b) Planes agrupados: se caracterizan por afectar al personal de dos o más entidades locales a las que se refiere el apartado 3.a) del artículo 10 del AFEDAP. Se podrán financiar los Planes agrupados promovidos por cualquier entidad local y dirigidos al conjunto del personal de las entidades locales que, a través de una adhesión expresa de su representante legal, quieran participar en el mismo. Según lo contemplado en el artículo 8 del AFEDAP, una entidad no podrá participar en dos planes agrupados formalizando adhesión.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Las subvenciones convocadas se regirán por la Orden HAP/1023/2022, de 29 de junio, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación dirigidos a personal de la Administración Local y promovidos por las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 131, de 8 de julio.

Cuarto.— *Cuantía.*

Treinta y tres mil trescientos ochenta y cuatro euros (33.384 €).

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 24 de junio de 2024.— El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Roberto Bermúdez de Castro Mur.



AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

ANUNCIO del Ayuntamiento de Calatayud sobre información pública del proyecto de ejecución de rehabilitación integral del Palacio de los Marqueses de Villa Antonio para 21 viviendas eficientes en Calatayud (Zaragoza). Expediente 10403/2023.

Por el Ayuntamiento de Calatayud, mediante Decreto número 2024/355, del día 16 de febrero de 2024, se adjudicó el “contrato de servicios de redacción del proyecto de rehabilitación, estudio de seguridad y salud, dirección de obra y dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras, relativo a la rehabilitación integral del Palacio de los Marqueses de Villa Antonia para construir 21 viviendas de alquiler social”. En ejecución del mismo, por parte del arquitecto don Jesús Fernando Alegre Arbués se ha presentado “Proyecto de ejecución de rehabilitación integral del Palacio de los Marqueses de Villa Antonia para 21 viviendas eficientes en Calatayud (Zaragoza)”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 3.036.160,05 euros de principal, más 637.593,61 euros de IVA (Total 3.673.753,66 euros).

A la vista cuanto antecede, y de conformidad con el Decreto número 2024/1784, del día 27 de junio de 2024, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo establecido en el artículo 345 Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://calatayud.sedelectronica.es>).

Calatayud, 27 de junio de 2024.— El Alcalde, José Manuel Aranda Lassa.



ENTIDAD LOCAL MENOR DE SARAVILLO

ANUNCIO de la entidad local Menor de Saravillo, relativo a información pública del expediente de licencia ambiental de actividad clasificada para la Estación Fitodepuradora de Aguas Residuales de la localidad.

Habiéndose iniciado el expediente de otorgamiento de licencia ambiental de actividades clasificadas, cuyo promotor es la entidad local Menor de Saravillo, para la instalación de Estación Fitodepuradora de Aguas Residuales de Saravillo, a ubicar en la parcela 56 del polígono 3 del término municipal de Plan, inmueble con referencia catastral 22250A003000560000UM, según proyecto constructivo redactado por D. Diego Cicero Fernández y D. Álvaro Budiño Carbonero, y anexo al mismo redactado por D. Emilio Picón Renes, cuyo promotor es esta entidad local Menor.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://saravillo.sedipualba.es>).

Saravillo, 28 de junio de 2024.— El Alcalde Pedáneo, Andrés Bielsa Miró.